BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 6 de Julio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9966

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Aceptando renuncia del señor Alberto Gainza Paz de miembro del Comité Argentino para la concurrencia de la República a la Exposición Ibero Americana de Sevilla

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

631. — Visto este Expte. (4528-927) en el que el señor Alberto Gainza Paz, eleva la renuncia del cargo de miembro del Comité Argentino encargado de los trabajos necesarios para la concurrencia de la República a la Exposición Ibero Americana a realizarse en Sevilla, para el que fuera designado por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1925

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Gainza Paz del cargo de miembro del Comité Argentino para la concurrencia de la República a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al doctor Tomás E. Estrada miembro del Comité Argentino para la concurrencia de la República a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

632. — expediente 4528-1927.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al doctor Tomás E. Estrada, miembro del Comité Argentino encargado de los trabajos necesarios para la concurrencia de la República a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla, en reemplazo del señor Alberto Gainza Paz, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un Empleado en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

633. — expediente 4932-1927.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Dirección General de Inmigración — Inciso 11 — Hotel de Inmigrantes — Item 7 — Celador — Partida 20 —en reemplazo de la señora Carolina C. de Longo, que pasa a otro puesto, a don Alberto Abate.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando una licencia de un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

634. — expediente 110073-1927.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de quince días a contar del 1.° del corriente, la licencia que fué concedida por Decreto de fecha 5 de Noviembre ppdo., por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares; al Ingeniero Agrónomo Regional de 2.ª de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Melchor Lorente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

635. — expediente 29709-1927.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Bañaderos de la Oficina de la Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, (Inciso 6.°, Item 9, Partida 6), don Miguel Harari y nómbrase en su reemplazo a don Guillermo Furnos.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

636. — expediente 41516-1927.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, por el término de seis meses a contar del 19 de Abril ppdo., con goce de sueldo de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924, al Escribiente del Inciso 1.°, Item 16, Partida 1, adscripto a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Francisco Fajardo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado y aceptando una renuncia en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

637. — expediente 110122-1927.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4.° — Escuela de Agricultura de Casilda — Item 2— Celador— Partida 44— en reemplazo de don Enrique Gullino, cuya renuncia se acepta con fecha 30 de Abril ppdo. a don Carlos A. J. Ellenrieder, con anterioridad al 1.° de Mayo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

638. — expediente 109.727-1927.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, al Capatáz de la Escuela Práctica de Agricultura de Río IV de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Ignacio Morales; por el término de dos meses y quince días a contar del 26 de Febrero ppdo., con goce de sueldo, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General ed Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927.

639. — expediente 41.648-1927.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, concediéndose licencia por el término de cuatro meses a contar del 30 de Abril ppdo., con goce de sueldo, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924, al Subcomisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Adán L. Pedemonte.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la renuncia de un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

640. — expediente 110.133-1927.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Escuela de Agricultura de Tucumán, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.°, Item 2, Partida 54, don Carlos G. Ponce, a contar del 1.° de Mayo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

641. — expediente 110.013-1927.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Director Profesor de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Jorge Coronado a contar del 26 de Abril ppdo., y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure, a don Humberto Fonseca.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando nombramientos de empleados de diversas reparticiones del Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927.

642. — Expte. 4759-927. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitados por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de esos pedidos;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica:

De fecha 29 de Marzo de 1927, sobre designación del Auxiliar Principal de la Sección Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Jorge Segura, debiendo considerarse nombrado don Eliseo V. Segura (hijo).

De fecha 28 de Marzo de 1924, referente al nombramiento del Subcomisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola don Osvaldo Murúa Gómez, debiendo considerarse extendido a favor de don Osvaldo Gómez.

De fecha 24 de Marzo de 1927, sobre designación del Ayudante de la citada Dirección General don Carlos Iverti, debiendo considerarse dicha designación a favor de don Domingo Ibertis.

De fecha 7 de Julio de 1924, el nombramiento del Mensajero de la misma don José M. Santomé, debiendo considerarse nombrado don José Santomé.

De fecha 17 de Marzo de 1927, por el cual se rectificó el nombramiento del Veterinario de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento de la Dirección General de Ganadería don Pablo J. Blanco a favor de don Pablo F. A. Blanco, debiendo considerarse dicha modificación a favor del Herrero Carpintero de la citada Dirección General don Pablo Blanco.

De fecha 7 de Julio de 1924, referente a la designación del Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales dependiente de la Dirección General de Tierras, don Erasmo Finochchieto debiendo considerarse nombrado don Florencio Erasmo Finochchieto.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia de un empleado de la Dirección Meteorológica

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927

643. — Exp. 113703—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Dirección Meteorológica (Inciso 5.º, Item 1, Partida 9), Don León Froelich, a contar del 1.º de Mayo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a empleado de la Dirección General de Agricultura y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927

644. — Expte. 4136—1927.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Ordenanza de Personal de Servicio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dependiente de la Sección Servicios Internos, Don Alberto Ferrace, y nómbrase en su reemplazo, mientras ésta dure, al Ordenanza supernumerario de la Sección citada, Don Luis Grecco.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rehabilitando una orden de pago

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

645. — Exp. 7347 — A — 1924.

Visto el presente expediente en el cual el señor Isidro Cardoso, solicita la de-

volución de la suma de $ 100 m/n., que abonó en concepto del importe de una multa que le fué impuesta por infracción a la Ley N.° 4863, y

Considerando:

Que habiéndose dictado con fecha Agosto 29 de 1924, el Decreto respectivo, de devolución de dicho importe, en virtud de haber sido dejada sin efecto la mencionada multa, se procedió a su anulación de conformidad con las prescripciones establecidas por el Decreto de fecha Diciembre 26 de 1879, y no mediando, en el presente caso, inconveniente para resolver como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rehabilítase la orden de pago dictada en Decreto de fecha Agosto 29 de 1924, que corre agregada a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional, al señor Isidro Cardoso, por el concepto a que se hizo referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

646. — Exp. 70429 — 1927. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de seiscientos ochenta y un pesos con noventa centavos ($ 681.90 m/n.) moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla, importe de multas que fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura y dejadas posteriormente sin efecto:

1. — Exp. 70429—1927. — A los señores Houlder Brothers y Cía., Agentes del vapor «American Transport», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.° 321, valor $ 200 m/n. y 3 estampillas Nos. 1657829, 19234 y 47704, valor de $ 27.30 m/n., $ 227.30 m/n.

2. — Exp. 73048 — 1927. — A los señores Bunge y Born Ltda., Agentes del vapor «Penmorvah», importe de la multa impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en dos sellos Nos. 314 y 315, valor de $ 200 m/n. cada uno, y seis estampillas Nos. 1657822, 19242, 47700, 1657823, 19243 y 47713, valor de $ 54.60 m/n., $ 454.60 m/n.

Importe total: $ 681.90 m/n.

Art. 2.° — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la venta de chapas de hierro canaleta a los colonos maiceros.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

647. — Exp. 41111—1927. — Vistas estas actuaciones, en las cuales la División de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, manifiesta la conveniencia de enajenar chapas de hierro canaleta usadas, en la proporción y precio que determina, para ser empleadas exclusivamente en la construcción de trojes, a los colonos maiceros que los soliciten; así también solicita se le faculte para eximir del pago del alquiler del material que facilite, a los colonos en situación precaria producida por la baja cotización del maíz, material que en este caso, sería empleado únicamente en la próxima campaña contra la langosta, y

Considerando:

Que la medida propuesta tiende a aliviar la penosa situación creada por las razones expuestas a los referidos colonos, siendo deber del gobierno propiciarlas, protegiendo así a uno de los factores de nuestras riquezas.

Atento a las informaciones producidas, la autorización contenida en el Artículo 30 de la Ley General de Presupuesto y lo establecido por Acuerdo de Gobierno de fecha 28 de Febrero de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Agricultura, procederá por intermedio de la División de Defensa Agrícola y con intervención de la Dirección de Administración del mismo Departamento, a la venta al contado de un número que no exceda de cuarenta mil (40.000) chapas de hierro canaleta, a los colonos maiceros, que las requieran, destinadas a la construcción de trojes. Asimismo facilitará a los colonos agricultores, en calidad de préstamo, sin cargo, parte del material de que dispone, siempre que justifiquen debidamente no serles posible abonar el importe del alquiler establecido. Material que no podrá tener otro destino que el de la defensa de sus cultivos en la próxima contra la langosta.

Art. 2.° — Los colonos a quienes se les facilite el material de referencia a título precario, procederán a su devolución completamente limpio, a cuyo efecto la mencionada repartición impartirá oportunamente las instrucciones del caso.

Art. 3.° — Fíjase el siguiente precio para la venta de las chapas canaleta de hierro:

De 6' (1 mts. 828 m/m.) a $ 1.50 m/n.

De 7' (2 mts. 133 m/m.) a $ 1.70 m/n.

De 8' (2 mts. 438 m/m.) a $ 1.80 m/n.

Art. 4.° — Los materiales que sean enajenados, deberán marcarse de manera que no puedan confundirse con los que se destinan a arrendamiento.

Art. 5.° — **Los adquirentes de este material que hagan uso de él con otro fin que no sea destinado expresamente al uso determinado por el presente Decreto, se le exigirá su devolución, sin tener derecho a percibir la suma abonada por tal concepto.**

Art. 6.° — Los fondos que se recauden por concepto de ventas, deberán ingresarse en Tesorería General de la Nación, con acreditación al Artículo 30 de la Ley General de Presupuesto vigente.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos, vuelva al precitado Departamento de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo el descargo de una suma en la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

648. — Exp. 3003—1927. — Vistos los expedientes adjuntos, en los cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva varias cuentas por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, consistentes en expedición de telegramas «sin previo pago», correspondencia «porte pago» y provisión de valores postales, durante el año 1926; atento a lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de Mayo de 1925 y las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, descargará de la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de noventa y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 96.845.20 m/n.) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, consistentes en expedición de telegramas «sin previo pago», correspondencia «porte pago» y provisión de valores postales, durante el año 1926, según a continuación se detalla y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de Mayo de 1925:

1. — Exp. 3003—1927. — S/c. por expedición de telegramas «sin previo pago», durante el 4.° trimestre de 1926 $ 33.935.75 m/n.

2. — Exp. 2581—1927. — S/c. por expedición de correspondencia «porta pago», durante el bimestre Noviembre—Diciembre de 1926, $ 486.05 m/n.

3. — Exp. 2582—1927. — S/c. por expedición de correspondencia «porta pago», durante el bimestre Noviembre—Diciembre de 1926, $ 6.423.40 m/n.

4. — Exp. 21304—A—1926. — S/c. por provisión de timbres postales, durante el bimestre Noviembre—Diciembre de 1926, $ 55.000.00 m/n.

Importe total: $ 96.845.20 m/n.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Cecilio Bullón, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

649. — Expte. 50406 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 1.° de Abril de 1913, se concedió en venta a Don Cecilio Bullón, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana N.° 77, del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido abonado totalmente el precio de esa tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por Don Cecilio Bullón, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana N.° 77 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Gregorio Rivarola, por las tierras que se indican.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

650. — Expte. 50403 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Mayo de 1915, se concedió en venta a Don Juan Gregorio Rivarola, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. B. de la manzana N.° 48 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por Don Juan Gregorio Rivarola, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. de la manzana N.° 48 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Guillermo B. Gibbon, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

651. — Expte. 50400 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Setiembre de 1924, se concedió en venta a Don Guillermo B. Gibbon, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, la Chacra N.° 5 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de esa chacra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por Don Guillermo B. Gibbon, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra N.° 5, del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ramón García Rodríguez, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

652. — Expte. 50473 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Febrero de 1927 (fs. 17), se concedió en venta a Don Ramón García Rodríguez, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola N.° 144 de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de ese lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por Don Rmón García Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 144 de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública la parte Norte de la fracción C. del lote 238 y el lote 239 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

653. — Expte. 50402 — 1927. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de General Roca, en el Territorio del Río Negro, solicita a fs. 1, la cesión de la fracción C. del lote 238 de la Colonia del mismo nombre, para destinarla a viveros y otras necesidades, e igualmente solicita a fs. 12, la del lote 239, donde se halla instalado el cementerio de la localidad y espaldones del Tiro Federal, y

Considerando:

Que por resolución de 8 de Marzo de 1921, se dispuso la reserva de la parte Norte de la fracción C. de que se trata, para servicios públicos a cargo de la mencionada Municipalidad, e instalación de un polígono de guerra, siendo incluída posteriormente la misma fracción entre las que debían subdividirse en quintas para su enajenación, en virtud del decreto de 12 de Junio de 1924, el que corresponde se deje sin efecto en la parte pertinente, disponiéndose a la vez la reserva de la referida fracción, para los fines que expresa la Corporación recurrente, ya que por la inspección practicada se ha comprobado que no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo solicitado;

Que en lo referente al lote 239 nada obsta, asimismo, para que se disponga su reserva; atento lo in-

formado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública, y con el destino que se indica en el preámbulo de este decreto, la parte Norte de la fracción C. del lote 238 y el lote 239 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, quedando sin efecto en la parte referente a la fracción indicada, el decreto de 12 de Julio de 1924; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia y nombrando reemplazantes en la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.
654. — Expte. 29893—1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Inspector de 9.ª categoría de la Inspección Sanitaria de Fábricas, de la Dirección General de Ganadería, Don Juan C. Chamorro, promoviéndose en su reemplazo mientras esta dure, al Escribiente de la Inspección de Frigoríficos, Don Luis María Pepe y en su lugar, al Inspector de 12.ª categoría, de la Inspección Sanitaria de Fábricas, Don Alejandro Grierson.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Reincorporando al servicio a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.
655. — Expte. 29824—1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reincorporar al servicio, a contar del 4 de Mayo ppdo., al Ayudante de la Oficina de Industria Lechera, dependiente de la Dirección General de Ganadería, Don Horacio Dimier, por haber sido exceptuado del servicio militar obligatorio que prestaba, de conformidad con el Decreto del 30 de Marzo ppdo.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando un decreto sobre una licencia de un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.
656. — Expte. 30085—1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Modifícase la licencia concedida por Decreto del 17 de Febrero ppdo., al Veterinario Regional de 2.ª de la Oficina Sanitaria Regional y Fomento de la Dirección General de Ganadería, Don Humberto Benesperi, por el término de seis meses, de los cuales cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y el resto sin él, debiendo limitarse dicha licencia a contar del 12 de Febrero, fecha en que comenzó a hacer uso, hasta la fecha del presente Decreto.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.
657. — Expte. 41693—1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Manuel de la Cruz; por el término de cuarenta y cinco días, de los cuales cuatro con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 18 de Abril ppdo., al 1.° de Junio próximo.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.
658. — Expte. 49341—1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, al Ingeniero Agrónomo adscripto de la Oficina de Enseñanza, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, adscripto a la Secretaría Técnica, Don Juan Carlos Riera; por el término de cincuenta y tres días, sin goce de sueldo, a contar del 21 de Marzo ppdo.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.
659. — Expte. 93000—1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Inciso 7.°, Geología, Item 7, Ingeniero de 3.ª, Partida 6, al Ingeniero Industrial, Don Orestes Noacco.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando una renuncia y nombrando un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.
660. — Expte. 110136—1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.°, Escuela de Agricultura de Córdoba, Item 2, Peón, Partida 13, en reemplazo de Don Humberto Romiti, cuya renuncia se acepta, a contar del 30 de Abril ppdo., a don Sixto Lobo, a contar del 1.° de Mayo.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.
661. — Expte. 30175—1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y por motivos particulares, al Escribiente de la División de Contralor del Comercio de Carne de la Dirección General de Ganadería, Don Horacio López Coronado.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un contrato de locación
Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.
662. — Exp. 113721/927. — Visto el contrato que antecede, celebrado entre el señor Jefe de la Dirección Meteorológica del Ministerio de Agricultura, Capitán de Navío Don Enrique G. Plate, debidamente autorizado y la Sra. Blanca F. de Consigliere, quien cede en locación por el término de tres años, a contar del día catorce de Mayo del corriente año, el local de su propiedad sito en esta ciudad, calle México número 668—670, por el alquiler mensual de quinientos pesos ($ 500.00 m/n.) moneda nacional, para ser destinado a oficinas de la citada Repartición y considerando ventajoso dicho contrato,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase el contrato de referencia, debiendo atenderse en el presente ejercicio, el importe de los alquileres estipulados, con los fondos correspondientes asignados por la Ley de Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.
ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma
Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.
663. — Expte. 2871—1927. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 18.50 m/n.) moneda nacional, a Don Cristóbal Mariani Moyano, en concepto de reintegro del importe abonado de más por deuda de semillas, suma que se tomará de los fondos provenientes de la Ley N.° 9649.
Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.
ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de un tractor
Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.
664. — Expte. 109915/927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de un tractor para la Escuela de Agricultura de «Las Delicias», dependiente de la misma; atento los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 4.995. m/n.) moneda nacional, un tractor marca «Munktells», con destino a la Escuela de Agricultura, de «Las Delicias», dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, de acuerdo con la propuesta de los señores A. G. Pruden y Cía., por ser el más conveniente.
Art. 2.° — Esta erogación se imputará al Anexo H. Art. 41, de la Ley de Presupuesto en vigencia.
Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.
ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo que el Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, tome intervención en un juicio de quiebra.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.
665. — Exp. 28868/927. — Visto el presente expediente y atento a lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase este expediente al Señor Agente Fiscal, en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital, para que tome la intervención que corresponda en el juicio de quiebra de los señores Baldassarre Torres y Hermanos, que se tramita en el Juzgado de Comercio a cargo del Doctor D. Juan José Britos, a fin de que se haga efectivo el importe de la suma de ($ 57.90 m/n.) cincuenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeudan por el concepto de impuesto de faena.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma
Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.
666. — Exp. 73785—1927. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil trescientos sesenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 1.363.80 m/n.) moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla, importe de multas que fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura y dejadas posteriormente sin efecto:
1. — Exp. 73785—1927. — A los señores W. Allinson Bell, Agentes del vapor «Suecia», importe de la multa impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.° 2531 valor de $ 50 m/n. y 7 estampillas Nos. 17864, 15208, 15209, 15210, 9890980, 1223645 y 39400, valor de $ 177.30 m/n. $ 227.30. m/n.
2. — Exp. 73786—1927. — A los señores Houlder Brothers Ltda., Agentes del vapor «Sardinian Prince», importe de la multa impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.° 8094, valor de $ 25 m/n. y tres estampillas Nos. 2197, 563678 y 1570016, valor de $ 202.30 m/n., pesos 227.30. m/n.
3. — Exp. 73787—1927. — A los señores W. Allison Bell, Agentes del vapor «Suecia», importe de la multa impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.° 2533, valor de $ 50 m/n. y 7 estampillas Nos. 17863, 15213, 15212, 15211, 9890979, 1223640 y 39389, valor de $ 177.30 m/n., pesos 227.30. m/n.
4. — Exp. 73788—1927. — A los señores Christophersen Hnos., Agentes del vapor «Ullesmere», importe de la multa impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello N.° 354, valor $ 200 m/n. y tres estampillas Nos. 16719, 2, 19610, y 48065, valor de $ 24.30 m/n., $ 227.30. m/n.
5. — Exp. 73789—1927. — A los señores Houlder Brothers y Ltda., Agentes del vapor «Princesa», importe de la multa impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en dos sellos Nos. 786 y 787, valor de $ 200 m/n. cada uno y seis estampillas Nos. 2737, 10416, y 164808, 2736, 10415 y 164807, valor de $ 154.60 m/n., pesos 464.60. m/n.
Importe total: $ 1363.80 m/n.
Art. 2.° — Esta suma se imputará a Rentas Generales.
Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Hacienda.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando cesión de fracción de terreno para Estación de Piscicultura.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1927.
667. — Vistos los antecedentes que obran en el adjunto expediente 4182—G—925, y
Considerando:
Que hay conveniencia en establecer en la región de la Sierra de la Ventana, una estación de piscicultura, para el fomento de las especies más adecuadas a esa zona;
Que el ofrecimiento formulado por el señor Adolfo Tornquist, de la tierra necesaria para la referida estación reúne muy buenas condiciones para el servicio a que sería destinada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la cesión gratuita que hace el señor Adolfo Tornquist, formando parte de la sección denominada «La Cabaña», y cuya extensión alcanza de siete a ocho hectáreas, con destino exclusivo al establecimiento de una estación oficial de Piscicultura.
Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura, designará al funcionario que deberá recibir la tierra cedida, elevando oportunamente el plano y extensión definitiva de la misma, a los efectos pertinentes.
Art. 3.° — El mismo Departamento dispondrá la iniciación de los trabajos indispensables para el establecimiento de la susodicha estación, proyectando en su oportunidad la partida necesaria para su mantenimiento, a fin de que sea incluida en la Ley de Presupuesto del año entrante.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie una acción judicial
Buenos Aires, Junio 3 de 1927.
667. — Exp. 39033/927. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección Paraná, para que instaure contra el Señor Ricardo E. Arca, la acción judicial correspondiente a fin de que haga efectivo el pago de la suma de treinta pesos ($ 30 m/n.) que adeuda por concepto de extravío de materiales de la Defensa Agrícola.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando una licitación privada para provisión de flúido garrapaticida.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927.

669. — Exp. 28475/927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de flúido garrapaticida para la preparación de cuatro millones de litros de baño para ganado, con destino a los distintos bañaderos oficiales, y

Considerando:

Que dada la urgencia que existe en contar con dicho elemento dentro del menor plazo posible, se han obtenido presupuestos en licitación privada, presentándose al efecto varias casas del ramo que poséen el citado específico aprobado oficialmente por el mencionado Ministerio de las cuales, ofrecen mayores ventajas la de los señores Pedro y Antonio Lanusse, del garrapaticida «Lancero», a un peso con veinte centavos ($ 1,20 m/n.) moneda nacional, el litro;

Atento a las informaciones producidas y lo dispuesto por el Art. 33 Inciso 5.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, realizada para la provisión del flúido garrapaticida necesario para preparar cuatro millones de litros de baño, con destino a los bañaderos oficiales de ganado, dependientes de la Dirección General de Ganadería y adjudícase la provisión de dicho producto marca «Lancero», a la casa Pedro y Antonio Lanusse, al precio de un peso con veinte centavos (1.20 m/n.) moneda nacional, el litro.

Art. 2.° — La suma de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional (nueve 9.600. m/n.) que importa la presente erogación se atenderá con los fondos del Anexo H, Inciso 6.°, Item 17, Partida 1, del Presupuesto en vigencia por Ley N.° 11.389.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — José P.

Autorizando la enajenación de trigo cosechado en la Escuela de Agricultura de Las Delicias.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927.

670. — Exp. 109972/927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para enajenar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, una partida de 250 bolsas de trigo «38» cosechado en la Escuela de Agricultura de Las Delicias, y

Considerando:

Que la citada Empresa lo adquiere con el interés de fomentar la siembra dentro de la zona de cultivo de dicho cereal, comprometiéndose en ajustar se a las indicaciones de cultivo que el Ministerio aconseja y comunicando en su oportunidad la lista de los agricultores que siembren este cereal a efecto de su anotación en el Registro de cultivadores; atento lo informado por dicha Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, para enajenar doscientas cincuenta (250) bolsas de trigo «38» cosechado en la Escuela de Agricultura de Las Delicias, a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, al precio de veinticinco pesos ($ 25.00 m/n.) moneda nacional, cada bolsa de sesenta (60) kilogramos, de acuerdo con su propuesta.

Art. 2.° — La suma de seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 6.250.00 m/n.) moneda nacional, a que asciende dicha enajenación, deberá ingresar a la cuenta del Art. 41 del Presupuesto en vigencia por Ley N.° 11.389.

Art. 3.° — Tómese nota comuníquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — José P. Tamborini.

Designando al Señor Procurador Fiscal de la Capital, para representar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en un juicio.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

671. — Visto este expediente (1592-1927), en el que el Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, corre traslado a este Ministerio de la demanda iniciada por el Señor Dagos Paprika, contra la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Señor Procurador Fiscal de la Capital para que represente a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el juicio de referencia, pasándosele las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

Designando al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para representar a la Nación, en el juicio seguido por D. Néstor Chiama.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

672. — Visto este expediente (4816-1927), en el que el Señor Juez Federal de la Capital Doctor Rodolfo S. Ferrer, corre traslado a este Ministerio de la demanda deducida ante ese Juzgado, por Don Néstor Chiama, contra la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que represente a la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones al citado Señor Procurador Fiscal Federal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

Designando al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para representar a la Nación, en el juicio seguido por D. Enrique Plá.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

673. — Visto este expediente (4815-1927), en el que el Señor Juez Federal de la Capital Doctor Rodolfo S. Ferrer, corre traslado a este Ministerio de la demanda deducida ante ese Juzgado por don Enrique Plá, contra la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que represente a la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones al citado Señor Procurador Fiscal Federal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

Designando al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para representar a la Nación, en el juicio seguido por D. Antonio de Torres.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

674. — Visto este expediente (4814-1927), en el que el Señor Juez Federal de la Capital Doctor Rodolfo S. Ferrer, corre traslado a este Ministerio de la demanda deducida ante ese Juzgado por don Antonio de Torres, contra la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que represente a la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones al citado Señor Procurador Fiscal Federal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

Designando al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para representar a la Nación, en el juicio seguido por D. Antonio de Torres.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

675. — Visto este expediente (4813-1927), en el que el Señor Juez Federal de la Capital Doctor Rodolfo S. Ferrer, corre traslado a este Ministerio de la demanda deducida ante ese Juzgado por Don Antonio de Torres, contra la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que represente a la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones al citado Señor Procurador Fiscal Federal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

Designando al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para representar a la Nación, en el juicio seguido por D. Luiz Witte.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

676. — Visto este expediente (4812-1927), en el que el Señor Juez Federal de la Capital Doctor Rodolfo S. Ferrer, corre traslado a este Ministerio de la demanda deducida ante ese Juzgado por don Lutz Witte, contra la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que represente a la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones al citado Señor Procurador Fiscal Federal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

677. — Exp. 110198—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.° — Escuela de Agricultura de Casilda — Item 2, Ordenanza, Partida 47, en reemplazo de Don Eugenio Gilli, que dejó de prestar servicios el 15 de Marzo ppdo., a Don Víctor H. Tombolini, con anterioridad al 1.° de Mayo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Confirmando a Personal en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

678. — Exp. 124515/927. — Vista la nota de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que, conforme a lo dispuesto por el Decreto de fecha 4 de Febrero ppdo., comunica las designaciones de personal hechas con imputación a la Partida 236, Item 15, Inciso 2.° de su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 1927;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase las siguientes designaciones hechas por la citada repartición: Jefe de Máquina de la Usina de Comodoro Rivadavia, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.), a Don Carlos Schäffer; Ayudante de 1.a con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n.), a Don Ramón Rossell; Chauffeur, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, ($ 180 m/n.), a Don Domingo Coledani.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

679. — Expte. 7031—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración — Inciso 11 — Hotel de Inmigrantes — Item 7, Celador, Partida 20, en reemplazo de Don Carlos Carranza, cuya renuncia se acepta, a la Señora Rosa Cánepa de Férez.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Promoviendo y nombrando empleados de la Dirección General de Comercio e Industrias.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

680. — Expte. S—5905/927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: a Auxiliar Principal de la Sección Registro Inspección y Fomento de Cooperativas, dependiente de la Dirección de Economía Rural y Estadística, en reemplazo de Don Eliseo V. Segura (hijo), cuya renuncia se acepta, al actual Escribiente de la Dirección General de Comercio e Industrias, Inciso 8.°, Item 1, Partida 5, Don Raúl Pacheco, y en reemplazo de éste, a Don Miguel Gez.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Modificando un decreto sobre una licencia de un empleado de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

681. — Exp. 73425—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto del 4 de Enero ppdo., por el que se concedió licencia por el término de un año para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, al Celador del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración, Don Raúl S. Ruiz, debiendo limitarse dicha licencia al 2 de Marzo ppdo., fecha en que se hizo cargo de su puesto por haber sido dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

682. — Expte. 110171—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, al Capataz de la Escuela Práctica de Agricultura de Río IV de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Ignacio Morales; por el término de tres meses y veintisiete días, con goce de sueldo, a contar del 5 de Marzo ppdo., al 30 de Junio próximo, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Pedro Castelán, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

683. — Expte. 59549 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Junio 19 de 1923 se concedió en venta a Don Pedro Castelán, los lotes Nos. 15 y 18, Sección F. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los lotes mencionados, y, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Declárase cumplidas por Don Pedro Castelán, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, en los lotes Nos. 15 y 18, Sección F. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá extender el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Victoria Salázar, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

684. — Expte. 50548 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Junio de 1912, se concedió a Doña Victoria Salazar, el solar B, de la manzana N.º 139 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Doña Victoria Salazar, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la canzana N.º 139 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Julián Flaviano Martínez, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

685. — Expte. 48757 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, se concedió en venta al señor Julián Flaviano Martínez, los lotes Nos. 688 y 697 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos lotes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Julián Flaviano Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 688 y 697, de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Paula Riquelme, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

686. — Expte. 50612 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 16 de Febrero de 1923, se concedió en venta a Doña Paula Riquelme, los solares E. F. de la manzana N.º 89 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumpidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Doña Pabla Riquelme, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E. y F. de la manzana N.º 89 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Alberto Zappelli, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

687. — Expte. 50714 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Abril y 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta la quinta N.º 15 y solares C. y D. de la manzana N.º 108, respectivamente, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, al señor Alberto Zappelli, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumpl.das las obligaciones impuestas por la referida ley, y habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas tierras, procede se extienda el título de propiedad respectivo, a favor de la Sucesión de Don Alberto Zappelli, toda vez que con el documento agregado a fs. 5 se comprueba el fallecimiento del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Alberto Zappelli, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.º 15 y solares C y D, de la manz. 108, respectivamente, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Andrés Bulton, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

688. — Expte. 43957 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Abril de 1925, se concedió en venta al señor Andrés Bulfon, el solar G, de la manzana N.º 118 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Andrés Bulfon, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar G. de la manzana N.º 118 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Guillermo Núñez Lima, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — 689. — Exp. 50.472 — L. — 1927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 21 de junio de 1906, se concedió en venta a don Guillermo Lima, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la manzana No. 90 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y

Considerando;

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de esa manzana, procede se extienda el título de propiedad a favor de don Guillermo Núñez Lima, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 15); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta;

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don Guillermo Núñez Lima, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la manzana No. 90 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Virgilio Antunez Maciel, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — 690. — Exp. 48.765 — M — 1927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha 5 de febrero de 1915, se concedió en venta a don Virgilio Antunez Maciel, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote No. 95 que según la mensura es hoy el No. 92, Sección Norte de la Picada de San Javier a Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones; y

Considerando;

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de ese lote y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta;

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don Virgilio Antunez Maciel, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No. 92, Sección Norte de la Picada de San Javier a Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Andrés V. Vidal, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — 691. — Exp. 5055 — T — 1927. — Resulta de este expediente:

Que por resolución de 15 de Diciembre ppdo., se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrara con los Sres. Andrés V. Vidal y Pedro Anzola, contratos ad-referéndum de arrendamiento en las condiciones vigentes, de la mitad Oeste del lote 15 y de la legua Nord-Oeste del lote 7, respectivamente, lotes ambos de la fracción F. de la Sección I A I del Territorio del Río Negro;

Que a fs. 194 corre agregado el contrato celebrado con el Sr. Vidal por el que se fija el precio anual de pesos 518 m/n., por legua, correspondiendo su aprobación en virtud de no existir observación alguna que oponer;

Que en lo referente al Sr. Anzola habiendo producido su fallecimiento, lo que está compprobado con el testimonio de fs. 171, procede que el respectivo contrato sea celebrado con su sucesión, siempre que previamente esta llene los requisitos establecidos por el Decreto de 27 de Octubre de 1924; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta;

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Andrés V. Vidal, contrato por el cual se le concede en arrendamiento en las condiciones vigentes, la mitad Oeste del lote 15 de la fracción F de la Sección IAI del Territorio del Río Negro, a razón de quinientos diez y ocho pesos moneda nacional anuales por legua.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Tierras a que, siempre que previamente se llenen los requisitos establecidos por el Decreto de 27 de Octubre de 1924, celebre con la sucesión de don Pedro Anzola, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento en las condiciones y por el precio vigentes de la legua Nord-Oeste del lote No. 7 de la fracción F Sección IAI del Territorio del Río Negro, contrato que elevará para resolver sobre su aprobación. — Deberá asimismo exigir de la Sucesión mencionada el pago de la ocupación atrasada por el término que corresponda con deducción de la suma que acredite haber abonado por concepto de derecho de pastaje.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que las mitades Nord-Este y Sud-Oeste de la Fracción Declarando que las mitades Nord- C- del lote 28 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordadas a los Sres. Pedro Bianchi y José María Martínez, debe entenderse hecha por las mitades Sud-Este, al primero, y Nord-Oeste al segundo.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — 692. — Exp. 50.552 — S — 1927. — tad Nord-Este de la Fracción C. del lote No. 28, y al Sr. José María Martínez, la mitad Sud-Oeste de la fracción y lote referidos, ambos de la Colonia Coronel Pringles, en el Te- Que por resolución de fecha 21 de Visto este expediente del que resulta: Noviembre de 1903, se adjudicó en venta al Sr. Pedro Bianchi, la mitad Nord-Este de la Fracción C. del lote No. 28, y al Sr. José María Martínez, la mitad Sud-Oeste de la fracción y lote referido, ambos de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, rigiendo esas adjudicaciones las disposiciones de la Ley No. 817;

Que la primera de las fracciones citadas, fué mandada escriturar a favor del Sr. Bianchi por Decreto de 27 de julio de 1916 y 24 de junio de 1924, cuyo título de propiedad firmado por el P. E. e inscripto en el Registro de la Propiedad, obra agregado a fs. 104;

Que el Sr. Bianchi y el Sr. Martínez se ubicaron erroneamente en las mitades Sud-Este y Nord-Oeste, respectivamente, de la fracción mencionada, y en atención a que esa circunstancia no es imputable a los causantes, según se comprueba de lo actuado, procede se declare que las concesiones otorgadas a los nombrados lo es por las superficies que ocupan, modificándose así la recordada resolución de 21 de noviembre de 1903 y Decre-

-tos de 27 de julio de 1916 y 24 de junio de 1921 en sus partes pertinentes y que la Dirección General de Tierras practique las anotaciones correspondientes en el título de propiedad corriente a fs. 104 disponiendo a la vez su reinscripción en el Registro de la Propiedad; atento lo informado por la mencionada Repartición.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que las concesiones de las mitades Nord-Este y Sud-Oeste de la Fracción C del lote No. 28 de la Colonia Coronel Pringles en el Territorio del Río Negro acordadas a los Sres. Pedro Bianchi y José María Martínez respectivamente por resolución de 21 de noviembre de 1903 debe entenderse hecha por las mitades Sud-Este al primero, y Nord-Oeste al segundo quedando por consiguiente modificada la precitada resolución en su parte pertinente y como consecuencia los Decretos de 27 de julio de 1916 y 24 de junio de 1921 en cuanto dispone se escriture la mitad Nord-Este de la fracción y lote citados a favor del Sr. Pedro Bianchi debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el instrumento de fs. 104 disponiendo a la vez su reinscripción en el Registro de la Propiedad; fecho lo entregará al interesado y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra don José M. Delfino para obtener el cobro de la suma de pesos 3.141.03 m/n. que adeuda dicho Sr. en concepto de extracción clandestina de maderas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — 693. — Exp. 50.651 — D — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que don José M. Delfino adeuda la suma de pesos 3.141.03 m/n. (liquidación de fs. 57) en concepto de extracción clandestina de maderas efectuada en las leguas A. D. del lote 44 del Territorio de Formosa, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Provincia de Corrientes en razón de estar el Sr. Delfino radicado en dicha Provincia para que inicie las acciones del caso hasta lograr su cobro; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Provincia de Corrientes para que inicie contra don José M. Delfino las acciones del caso para obtener el cobro de la suma de tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional (pesos 3.141.03 m/n.) que adeuda dicho señor en concepto de extracción clandestina de maderas efectuadas en las leguas A.D. del lote No. 44 del Territorio de Formosa.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a la Sra. María Hilaria Ocampo por el solar A. manzana 15 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — 694. — Exp. 50.638 — O — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a Da. María Hilaria Ocampo de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios el solar A. de la manzana No. 15 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones y no habiendo la citada señora formalizado su concesión corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la manzana No. 15 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones acordada a favor de Da. María Hilaria Ocampo y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión de los solares B. y E. de la manzana No. 42 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones acordada al Sr. Isidoro Sánchez.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — 695. — Exp. 49.753 — S — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a don Isidoro Sánchez, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios los solares B. y E. de la manzana No. 42 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones y no habiendo dicho señor formalizado su concesión corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión de los solares B. y E. de la manzana No. 42 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones acordada a favor de don Isidoro Sánchez y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que contemplará la situación del actual poblador de la tierra don Adriano Vergara.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión del solar F. de la manzana 40 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones acordada a la Sra. Angelina V. de Valleja.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — 696. — Exp. 50.647 — V — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a Da. Angelina V. de Valleja de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios el solar F. de la manzana No. 40 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones y no habiendo la recordada señora formalizado su concesión corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión del solar F. de la manzana No. 40 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones acordada a favor de Da. Angelina V. de Valleja y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión del lote 14 Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro-Corá en el Territorio de Misiones acordada a favor del Sr. José Graffner.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — 697. — Exp. 50.611 — G — 1927 — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 30 de Septiembre de 1922 se concedió en venta al Sr. José Graffner de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios el lote No. 14. Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro-Corá en el Territorio de Misiones y no habiendo dicho Sr. dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada ley, corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión del lote No. 14. Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro-Corá en el T. de Misiones acordada a favor de D. José Graffner y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador de la tierra don Gustaf Reisler.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Destinando para ser ocupada para una plaza pública, la manzana No. 9 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — 698. — Expediente 49078 — 1927. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, solicita le sea cedida para destinarla a plaza pública, la manzana No. 9 de ese pueblo, la que fué reservada con fines de utilidad pública por Decreto de 16 de Diciembre de 1913, y resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras, que puede accederse a lo solicitado en virtud de no haber en el trazado del citado pueblo ninguna manzana destinada al objeto indicado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Destínase para ser ocupada por una plaza pública, la manzana No. 9 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Francisco J. Velazco, escritura de revalidación de título, por la quinta 223 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — 699. — Expediente 49794. — 1927. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 18 de Junio de 1890, y en cumplimiento del Decreto de 13 de Marzo del mismo año, se escrituró en propiedad la quinta No. 223 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, al Sr. Francisco J. Velazco; cuyo título corre a fs. cinco, y

Considerando;

Que dicho título adolece de la falta de las firmas del Excmo. señor Presidente de la Nación y testigos necesarios para la validez del acto, por lo que corresponde disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias, extendiéndose la respectiva escritura de revalidación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda a favor del Sr. Francisco J. Velazco, la escritura de revalidación del título de propiedad extendido con fecha 18 de Junio de 1890, de la quinta No. 223 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, con el fin de subsanar las deficiencias de que adolece el mismo, deficiencias a que se hace referencia en el considerando del presente decreto; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Manteniendo los aforos que regían con anterioridad al Decreto de 19 de Enero ppdo. aprobatorio del reglamento de la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — 700. — Expediente 50206. — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de que se mantengan los aforos que regían con anterioridad al Decreto de 19 de Enero ppdo., aprobatorio del Reglamento de la misma, para las explotaciones de bosques efectuadas por colonos del Territorio del Chaco, y autorizadas de acuerdo a los términos del Decreto de 27 de Julio del año ppdo., y

Considerando;

Que al dictarse el mencionado Decreto de 27 de Julio ppdo., se tuvo en vista la situación precaria porque atravesaban esos colonos, y la necesidad de ayudarles a solventar sus necesidades, por lo que por razones de equidad y en virtud de subsistir las causas que motivaron ese decreto, procede resolver de conformidad con lo aconsejado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Mantiénese, en lo relacionado con los permisos de explotación de bosques acordados a los colonos del Territorio del Chaco de acuerdo con el Decreto de 27 de Julio ppdo., la vigencia de los aforos que regían con anterioridad al Decreto de 19 de Enero ppdo. aprobatorio del reglamento de la Dirección General de Tierras, y vuelva este expediente a la citada Dirección General a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento de la Sección IV de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero don Julio Venturini.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — 701. — Expediente 50153. 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con las operaciones de mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento de la Sección IV de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco practicada por el Ingeniero don Julio Venturini, del personal de esa Repartición; y atento a que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse las operaciones de mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento de la Sección IV de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco practicadas por el Ingeniero, don Julio Venturini, del personal de la Dirección General de Tierras y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a Da. Angela González.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — 702. — Expediente 50.607. — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 1923, se concedió en venta a Da. Angela González, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar H. de la manzana No. 65 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y no habiendo la citada señora formalizado su concesión, procede dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión del solar H. de la manzana No. 65 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Da. Angela González, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Tomás Ocampo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — 703. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a don Tomás Ocampo de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios el solar A. de la manzana No. 27 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones y no habiendo el citado señor formalizado su concesión corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la manzana No. 27 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones acordada

a favor de don Tomás Ocampo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Tomás Silva.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — 704. — Expediente 50 0?. — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 16 de Febrero de 1923, se concedió en venta a don Tomás Silva, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana Nº. 7 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y no habiendo el citado señor formalizado su concesión, procede dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la manzana Nº. 7 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Tomás Silva, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a doña Teresa G. de Piris.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — 705. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 1923, se concedió en venta a Dª. Teresa G. de Piris, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar E. de la manzana Nº. 60 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y no habiendo dicha señora formalizado su concesión, procede dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar E. de la manzana Nº. 60 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Dª. Teresa G. de Piris, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a don Antonio Pucheta.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — 706. — Expediente 566 5. — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 1923, se concedió en venta a don Antonio Pucheta, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana Nº. 17 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y no habiendo el citado señor formalizado su concesión, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar B. de la manzana Nº. 17 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Antonio Pucheta, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Puerto de Ibicuy. — Ejecución de diversas obras.

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la expresada por la Dirección General de Ferrocarriles.

No sólo esos tanques están situados fuera de la línea del Puerto, de los planos aprobados, sino que su destino es almacenar petroleo para exclusivo uso del ferrocarril, lo que le da el carácter de un depósito propio, distinto de los depósitos del puerto, destinados al servicio público, por lo que creo que debe eliminarse la cláusula 4 propuesta por la Dirección de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — 892. — Exp. 17.895 — F — 1926. — Resultando de este expediente:

Que la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos presenta los planos, las memorias descriptivas y presupuestos de máxima relativos a la construcción de dos tanques de 8.0 0 y 2.032 toneladas y las instalaciones complementarias, en el Puerto de Ibicuy, destinadas a almacenamiento de petróleo para su propio uso y en primer término según lo expresa para el combustible que requerirá el nuevo ferry-boat que en breve incorporará al servicio;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a la documentación acompañadas por lo que aconseja que sea aprobada haciendo presente que los trabajos se han iniciado en virtud de un permiso provisorio que le ha otorgado a la Compañía y que por lo que hace a la imputación que corresponde dar al costo de ellos, no obtante lo informado en contrario por su dependencia técnica respectiva, considera que debe ser a la Cuenta Capital de esos ferrocarriles y no a la del Puerto de Ibicuy, opinión ésta que coincide con la de la Dirección General de Ferrocarriles y con la del Sr. Procurador del Tesoro, quien la funda en el dictamen que precede manifestando que no sólo esos tanques están situados fuera de la línea de ese puerto, sino que su destino es almacenar petróleo para exclusivo uso de esos ferrocarriles lo que le da el carácter de un depósito propio, distinto de los depósitos del puerto destinados al servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para construir los tanques de que se ha hecho referencia y las obras complementarias respectivas de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y presupuestos de maxima que ascienden a las sumas de ciento setenta y ocho mil setecientos noventa y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 178.791,35 m/n.) y sesenta mil setecientos treinta y un pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 60.731,13 m/n.). respectivamente debiendo a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final de los mismos, cuyo importe deberá imputarse a la «Cuenta Capital» de esos ferrocarriles y sujetarse además a las siguientes condiciones:

1º. — La concesionaria abonará en concepto de derechos de revisación de planos y vigilancias de las obras de acuerdo al superior Decreto de 29 de Marzo de 1926 al 2 º/ºº y 1 º/º. respectivamente, del importe de los trabajos.

2º. — Sin perjuicio de la inspección que por su jurisdicción y a los efectos de la imputación a la Cuenta Capital de aquellos ferrocarriles ejercerá la Dirección General de Ferrocarriles, las obras serán vigiladas por la de Navegación y Puertos la que podrá introducir en el curso de ellas, las modificaciones de detalles que estimare conveniente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Construcción de cuatro pozos negros para desagües de los WW. CC. en los Talleres de Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — 893. — Exp. 8653 — F — 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de cuatro pozos negros para desagüe de los WW.CC. en los Talleres de Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no encuentra inconveniente en que se provea de conformidad con lo solicitado pero dejando expresa constancia de que en razón de tratarse de pozos que reemplazan otros ya llenos, el gasto que demande su construcción corresponde imputarse a fondo de renovación o a falta de este a gastos de explotación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de tres mil ochocientos noventa y tres pesos con noventa y ocho centavos (pesos 3.893,98 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados, que se aprueban, la construcción de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de estos trabajos presentar la liquidación final correspondiente, cuyo importe deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cía. Buenos Aires Town and Docks Limited. — Fijando la cantidad que por concepto del 5º/º. de sus entradas brutas correspondientes a los meses de marzo a junio, deberá entregar al Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — 894. — Exp. 8830 — T — 1927. — Visto que la Compañía «Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited» presenta la liquidación de sus entradas bruta durante los meses de marzo a junio de 1926 a los efectos del pago del impuesto del 5º/º. establecido sobre las mismas;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, según consta en éstas actuaciones, ha procedido en orden a lo preceptuado en el artículo 8º. del Decreto de fecha 19 de Febrero de 1902 a examinar la contabilidad de aquella Compañía a fin de establecer el importe de la contribución que dicho Decreto determina;

Resultando que la expresada Dirección ha comprobado que la suma que debe abonar dicha Compañía alcanza a un total de pesos 15.429,36 m/n. que se descompone en los siguientes parciales: pesos 4.036,77; pesos 3.721,47 pesos 3.772,12; pesos 3.537,20 m/n. por los meses de marzo a junio de 1926, respectivamente, más pesos 317,80 m/n. que por todo el período antes mencionado corresponde al 5º/º. del peage que debe abonar la Empresa del Tranvía Lacroze;

Y atento que con respecto a este último rubro, ha quedado resuelto por Decreto de fecha 14 de Junio de 1926 recaído en el expediente 11.6?8 — T — 1925, que procede su pago con prescindencia de que la Empresa Lacroze lo haya hecho o no efectivo a la Compañía antes mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta.

Artículo 1º. — Fíjase en quince mil cuatrocientos veintinueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, (pesos 15.429,36 m/n.) la cantidad que por concepto del 5º/º. de sus entradas brutas correspondientes a los meses de Marzo a Junio de 1926 debe entregar la Compañía «Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited», al Gobierno de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 8º. del Decreto de fecha 19 de Febrero de 1902.

Art. 2º. — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Berabevú. — Construcción de un galpon particular.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — 895. — Exp. 92?5 — F — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la Estación Berabevú, un galpón de 36 metros de largo por 14,20 de ancho para depósito de cereales a solicitud y para el uso exclusivo del Sr. Pedro Bologna;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de leña para los servicios de explotación. Autorizándola para contratar directamente la provisión para el consumo del resto del corriente año.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — 896. — Exp. 9295 — F — 1927. — Visto lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la nota precedente, de la que resulta:

Que las licitaciones públicas verificadas durante los años 1924, 1925 y 1926 para la adquisición de leña con destino a los servicios de explotación, no han dado todo el resultado favorable esperado;

Que habiéndose producido fallas en la provisión, ha sido necesario recurrir a compras directas para atender los servicios, obteniéndose en ellas precios iguales o inferiores a los cotizados en remates públicos;

Que a las causas de orden general se agregan aquellas propias a la industria leñera de nuestro país, como generadoras de este estado de cosas, circunstancias que inducen a la Administración para proponer un sistema de compras directas, en base a una fijación previa de precios máximos por zonas, y

Considerando;

Que las razones y circunstancias puesta de relieve en la nota de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no son suficientes para determinar la implantación de un regimen de compras definitivo, distinto al determinado en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, en lo que respecta a la provisión de leña destinada a combustible;

Que las dificultades con que la Administración ha chocado para atender sus obligaciones, ha sido uno de los motivos que han promediado para disminuir la concurrencia de licitantes a los remates públicos;

Que las medidas adoptadas por el P. E. para normalizar esa situación financiera, si no han sido desde ya suficientes para hacerla desaparecer totalmente, han influído poderosamente para crear un estado de cosas que comporta una mayor tranquilidad, y normalización en la satisfacción de los compromisos contraídos;

Que este mismo estado de cosas no ha permitido a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, llegar a la formación de un stock suficente para atender con éxito las exigencias del año, circunstancias que han hecho necesario recurrir a compras que se efectuaron como consecuencia de las solicitaciones más inmediata;

Que la compra de ese material debe realizarse en diferentes puntos de influencia de sus líneas, en forma que consulte sus necesidades como, a la vez, que favorezca las zonas que atraviesa;

Que los precios unitarios cotizados en cada uno de los sectores de las zonas a que hace referencia este expediente y comparados con los obtenidos en anteriores licitaciones públicas, permiten establecer sus ventajosas condiciones;

Que esta situación ha sido contemplada por el Decreto de fecha 7 de Julio de 1925 reglamentario de la Ley N°. 6757 al autorizar la fijación de precios unitarios para la compra de leña, estableciendo a su vez las modalidades a que debe sujetarse la Administración de los Ferrocarriles del Estado a ese respecto;

Que las circunstancias enunciadas y las características especiales de los obrajes que han de proveer ese elemento hacen por el momento difícil la aplicación estricta de las formalidades de la Ley de Contabilidad en cuanto a las licitaciones públicas se refiere;

Que si bien la Administración de los Ferrocarriles del Estado a pesar de la autonomía que le confiere la Ley N°. 6757 no está facultada para apartarse de los principios básicos de la Ley de Contabilidad en cuanto al régimen adquisitivo; es del resorte del P. E. adoptar medidas de carácter transitorio y especial tendientes a obtener el desenvolvimiento normal de los Ferrocarriles basado en los propios enunciados de la precitada Ley N°. 6757 y los principios que la inspiran;

Que por las razones apuntadas el P. E. está en el deber de contemplar la situación de emergencia expuesta facilitando la acción de esa Repartición al mejor éxito de las actividades que le son propias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para contratar directamente la provisión de leña para el consumo del resto del corriente año a los precios unitarios máximos fijados en este expediente para cada uno de los sectores de las zonas Las Peñas-Santa Fe a San Justo; Antilla- Las Cejas a la Aurora Tucumán y Rosario de la Frontera; Metán y Ramal al Este a Güemos - Salta y Alemania; Embarcación - Orán y Perico - Jujuy a La Quiaca; Deán Funes y Serrezuela - Cruz del Eje - Alta Córdoba; Chaco a San Juan Gobernador Gordillo - Patquía a Chilecito y La Rioja; Cebollar Tinogasta y Andalgalá - Cumbicha a Catamarca - Suncho Corral - Añatuya a San Cristóbal y Ramales Bandera al Este; Campo Gallo - Quimilí a Resistencia.

Art. 2°. — Concertadas las operaciones a que se refiere el artículo anterior deben ser elevadas a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3°. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración Ferrocarriles del Estado —Adquisición y contratación de trabajos y servicios Estableciendo que dicha Administración deberá sujetarse a las disposiciones de las leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927

897.—Exp. 93 5—F—927.— Vistas las presentes actuaciones de las que resulta:

1.° — Que existe una fundamental discrepancia entre la Administración de los FFerrocarriles del Estado y el Contador Interventor de Contaduría, designado por el Ministerio de Obras Públicas, con respecto a las disposiciones legales a aplicarse en el régimen de las compras que realiza la Administración;

2.° — Que se ha puesto en evidencia una aparente desarmonía entre el espíritu que informan las leyes de Contabilidad y Obras Públicas con la Ley N.° 6757 y su decreto reglamentario;

3.° — Que ello y las demás circunstancias a que se refieren estas actuaciones, ha hecho que se dilaten los trámites de las actividades de la Administración, con el consiguiente trastorno para la marcha normal del ferrocarril:

Considerando:

1.° — Que la autonomía conferida por la Ley 6757 a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no puede tener otro alcance que conferirle una mayor facilidad de acción en lo que respecta a los procedimientos y trámites propios a sus funciones de empresa industrial, como así que esa acción se desenvuelva dentro de su régimen interno, pero ajustándose a los principios y prescripciones estatuídas por las leyes de Contabilidad y Obras Públicas;

2.° Que, sin embargo, atento a las funciones especiales de los Ferrocarriles del Estado, como entidad comercial y dentro del espíritu que ha informado a la Ley 3396, predecesora y originaria de la Ley 6757, el P. E. contemplando, en cada caso, las circunstancias que le son propias, debe arbitrar las providencias pertinentes a fin de satisfacer las necesidades que el buen servicio ferroviario exija;

3.° — Que ante las cuestiones planteadas por el Contador Interventor de la Contaduría de los Ferrocarriles del Estado en su nota de fecha 2 del corriente mes, es urgente establecer normas definitivas a aplicar frente a las disposiciones de las Leyes de Contabilidad, Obras Públicas y N.° 6757, con el objeto de evitar los inconvenientes señalados en lo que respecta al régimen de sus adquisiciones y contratación de trabajos y servicios;

4.° — Que contando la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con recursos conocidos, se hace indispensable que con la anticipación debida, adquiera los materiales suficientes para atender las necesidades de los servicios de explotación y construcción;

5.° — Que lo expuesto es sin perjuicio de las medidas que el P. E. ha de arbitrar para la formación del stock permanente de materiales fijando su régimen orgánico y financiero y en el deseo de subsanar los inconvenientes observados al presente;

6.° — Que en las compras por grandes cantidades es posible obtener dentro de una mayor concurrencia de licitantes, mejores condiciones en cuanto a precio y calidad;

7.° — Que es factible prever con relativa exactitud cuales serán las necesidades normales de la Administración para formular con anticipación suficiente la nomenclatura, por clase y cantidad, de los materiales que deben ser motivo de adquisición;

8.° — Que es conveniente uniformar y reunir en un sólo cuerpo todas las disposiciones vigentes dictadas con motivo de las facultades que la Ley 6757 ha conferido a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, inspirados en los principios que ella enuncia, y que contemplen las necesidades de la misma en su desenvolvimiento orgánico, lo que será factible una vez conocidas por el P. E. las que en particular corresponde introducir, previa la información que produzcan a ese respecto aquella Administración con la intervención del Contador Interventor destacado en la misma;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Administración de los Ferrocarriles del Estado se sujetará en todo lo referente al régimen de adquisiciones y contratación de trabajos y servicios, a las disposiciones de las leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Art. 2.° — Para que una licitación pública se repute válida es menester cuando menos la concurrencia de dos proponentes que se ajusten a las condiciones de los pliegos respectivos.

Art. 3.° — Fracasada la segunda licitación pública, se procederá en la forma determinada por [illegible] del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° — Antes del 30 de Junio de cada año, los diferentes Departamentos elevarán a conocimiento de la Administración, las listas de pedidos de materiales en cantidades suficientes para atender a las necesidades del ferrocarril durante un año.

Art. 5.° — La Administración, previa consideración de esos pedidos, sacará a licitación pública, la provisión de los materiales y elementos que repute necesarios.

Art. 6.° — Realizada la licitación, las oficinas encargadas de dictaminar al respecto, lo harán dentro del término perentorio de treinta (30) días, bajo la responsabilidad personal de los funcionarios que ejerzan la jefatura de las mismas; debiendo dictarse la resolución definitiva que corresponda por el Consejo dentro de un plazo no mayor de diez (10) días.

Art. 7.° — En el caso de que la primera licitación fracasase, automáticamente se procederá al llamado de una nueva licitación pública en las mismas condiciones y bajo las mismas bases que la anterior.

Art. 8.° — Para el caso de que no fuera posible el llamado a una nueva licitación pública, en razón de la urgencia en la provisión de materiales, la Administración elevará las actuaciones a consideración del Ministerio de Obras Públicas solicitando autorización para licitar privadamente.

Art. 9.° — Las licitaciones privadas derivadas del fracaso de una publica, se realizarán ajustándose en un todo a las disposiciones que rigen para éstas, con exclusión del término de la publicación de los avisos que anuncia será menor de ocho (8) días.

Art. 10.° — En los casos de excepción taxativamente enunciados por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, la Administración realizará sus compras por concurso de precios privadamente, o en forma directa según sean las circunstancias.

Art. 11.° — Los términos establecidos en el artículo 6.° de este decreto se reducirán a quince (15) y cinco (5) días, respectivamente, cuando se trate de licitaciones privadas.

Art. 12.° — En los casos enunciados por los incisos 5.° y 6.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, la Administración procederá a la compra directa.

Art. 13 — La Administración de los Ferrocarriles del Estado con intervención del Contador Interventor destacado en la misma, elevarán a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, en el término de sesenta (60) días, todas las medidas de carácter administrativo que considere prudente adoptar en el régimen interno de los ferrocarriles del Estado dentro de los conceptos enunciados por el presente decreto.

Art. 14 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

R. M. Ortiz
ALVEAR

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927

898. Exp. 9253—C—1927.—Vistos estos obrados por los que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha confeccionado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, Prov. de Tucumán, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 55.000,00 m/n., y

Considerando:

Que los trabajos a realizar consisten en la reparación de las secciones entre kms. 15 y 55, 70 y 85,900 y 95 y 158, donde se efectuarán desbosques, destronques y emparejado del terreno, abovedamientos con y sin cunetas, movimientos de tierra con terraplenes, zanjas de desagüe construcción de un badén, reparo del enripiado de la calzada y del acceso a los puentes Totoral y HoINinado, construcción de 15 alcantarillas de madera dura y otras obras accesorias;

Que de los informes producidos por la Repartición mencionada se desprende de la conveniencia de ejecutarlos por vía administrativa y teniendo en cuenta los beneficios considerables que reportarán esas obras una extensa y rica zona que abarca; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos documentos cuyo presupuesto alcanza a la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, ($ 55.000,00 m/n.) incluído a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo por administración las mismas de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 76, Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Modificando la imputación a una parte de su personal.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927

899— Exp. 9575—D—927—1968.— Atento que en la Ley de Presupuesto vigente se destinan diversas partidas para construcciones y reparaciones de obras que deben ser construidas por la Dirección General de Puentes y Caminos, y

Considerando:

Que no es posible, con el personal permanente de que dispone la citada Repartición, (Anexo L), y que es insuficiente para cubrir los servicios administrativos de sus diversas Secciones y Oficinas, realizar la Dirección y vigilancia en el terreno de dichas obras y, procede, en consecuencia determinar el que debe atender estos servicios fijándosele la imputación que corresponda;

Que, por otra parte, corresponde asimismo cambiar la imputación a aquel personal de la nombrada Dirección Técnica que habiendo actuado en obras recientemente terminadas y a las que se encontraba afectado, ha pasado a un nuevo destino;

Por lo expuesto y consultado además las necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación de los sueldos de los siguientes empleados de la Repartición de que se trata, la que deberá llevarse a las partidas que se especifican, a contar desde el 1.° del corriente: Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, Partida 1 del Presupuesto vigente: Ingenieros Principales con novecientos pesos moneda nacional ($ 900,00 m/n.), cada uno, don Atilio Ottanelli; don Carlos E. Meaurio; don Teodoro Sánchez de Bustamante; Jefe de Sección, adscripto, con ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.00 m/n.), don Casimiro V. Isbert; Ingenieros de 2.a, con quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.), cada uno, don Joaquín Acuña y don Pedro Heredia; Ayudante de 2.a, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n.), a don Alejandro R. Garro. Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, Partida 2 de las Leyes de Presupuesto de 1923 a 1925, (Ley 10.285): Ingenieros de 1.a con setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00 m/n.), a cada uno, don Juan Echeverría y don David G. Araoz; Ingenieros de 2.a con quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.), cada uno, don Carlos M. Mendiondo, don Guido Lancellotti y don Juan R. Rojas; Ayudante Técnico Principal, con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n.), a don Policarpo J. Labastía. A las Partidas que se indican del Anexo L, inciso 1.°, ítem 10 del Presupuesto de 1923 a 1925, (Ley 10.285): Ingeniero de 1.a con setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00 m/n.), don José M. Aragón (Partida 8); Ingenieros de 2.a con quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.), cada uno, a don Máximo Migoya (Partida 10) y don Angel F. Bollo, (Partida 7). Al Anexo L, inciso 1°, ítem 10 de la Ley de Presupuesto de 1923: Ingeniero de 1.a, con setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00 m/n.), don Jorge Klinger. (Partida 24); Ingenieros de 2.a, con quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.) cada uno, don José M. Serkin (Partida 114); don Carlos Ferrary (Partida 126); don Arturo

Herrera, (Partida 128); don Carlos Selva Andrade, (Partida 199); don Raúl Flachland, (Partida 28); don Manuel A Maldonado, (Partida 55); don Juan J. Guerra, (Partida 18); don Otoniel Leiva, (Partida 19) y don Ricardo Mafía, (Partida 171); Técnico de 2.a, con quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m n), al don Rafael Taboada, (Partida 25); Auxiliar 1.o, con trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m n.), don Armando Herrera, (Partida 130); Ayudantes Principales, con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m n), cada uno, don Pedro V. Lobo, (Partida 75); don Emilio Sassenus, (Partida 8); don Enrique Hernández, (Partida 11) y don Martín Silva Novillo, (Partida 51); Ayudante de 2.a, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m n.), don Manuel Burraco Benítez, (Partida 125). Al Anexo L, inciso 12, ítem 2 del Presupuesto vigente: Ingenieros de 2.a, con quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.), cada uno, don Carlos Jaacks Ballester, (Partida 55) y don Arcadio B. Avendaño, (Partida 28); Ayudantes principales, con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m n.), cada uno, don Vicente Camperchieli, (Partida 50) y don Ignacio Montenegro, (Partida 29); Ayudante de 2.a, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m n.), cada uno, don Gervasio Machado Zorrilla, (Partida 28), y don Alfredo R. Bufano, (Partida 47); Sobrestante con doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m/n), a don Eduardo Mendoza Padilla, (Partida 39) Al Anexo L, inciso 12, ítem 3, Partida 1 del Presupuesto vigente: Ingenieros de 2.a, con quinientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n), cada uno, don Vicente F. Espinós; don Carlos A Lobo, y don Roberto Reggiani. Al Anexo L, inciso 1.o, ítem 3, Partida 1 del Presupuesto vigente: Auxiliares 1os, con trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.00 m/n), cada uno, a don Domingo Aybar Sobrecasas y a don Santos Lambruschini; Ayudante Principal, con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325. m/n), al Ayudante de 1.a don Domingo Erdoiz; Auxiliar, con trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n) a don Agustín Erramouspe; Ayudantes de 2.a, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n), cada uno, a los Ayudantes don Luis Cánepa, don Salvador de Luca y don José Palma, y Copista, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n) a don Alejandro Canuzzi; Al Anexo L inciso 1.o, ítem 10, Partida 2 de los Presupuestos de 1923 a 1925, (Ley 10.285): Operadores Técnicos, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n), cada uno, a los Auxiliares 1ros. Técnicos, don Eudosio Rodríguez Bernal y Mario Simonini; Ayudantes Principales, con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n), cada uno, a los Sobrestantes, don Guillermo Erhart y don Pedro del Carril. Al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10 del Presupuesto de 1923 y Partidas que se indican: Operador Técnico, con cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n), al Auxiliar 1.o Técnico don Antonio E. Natoli, (Partida 36); Auxiliar con trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m/n.), cada uno, al Ayudante Principal don Carlos J. Rodríguez, (Partida 73); al Auxiliar, don Antonio Cerminaro, (Partida 34) y al Dibujante don José Defabianis (Partida 101): Ayudantes Principales, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n), cada uno, al Auxiliar don Ernesto Pfyffer, (Partida 23), al Tenedor de Libros, don Roberto Maceer, (Partida 57) y al Dibujante de 1.a, don Bernardo Vinacour, (Partida 4); Auxiliares con trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n), cada uno, a don Ildefonso Ramos Mejía, (Partida 3) y a don Guillermo Díaz (Partida 21); Dibujante Proyectista, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n) a don Rafael Lancillotta (Partida 25); Dibujante, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n), a don Fernando Cretella (Partida 28); y Ayudante de 2.a, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n), al Sobrestante don Ramón Traba, (Partida 24). Al Anexo L, inciso 6.o, ítem 1, Partida 11 del Presupuesto vigente: Ingeniero de 1.a, con setecientos pesos moneda nacional (pesos 700.00 m/n), al Ingeniero de 2.a don Napoleón J. Beveraggi. Al Anexo L, inciso 6.o, ítem 2, Partida 10 del Presupuesto vigente: Técnico de 1.a, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00 m/n), al Ingeniero de 2.a, don Carlos Guasco; Al Anexo L, inciso 12.o, ítem 2 del Presupuesto vigente y Partidas que se indican: Operador Técnico, con cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n), al Escribiente, Ingeniero don Sergio Zunino, (Partida 40); Auxiliares, con trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m/n), cada uno, al Sobrestante Principal, don Carlos F. Martínez, (Partida 17); al Secretario Contador, don Fernando Gorostiaga, (Partida 28) y al Ayudante de 2.a, don Indalecio Bossus, (Partida 17); Ayudante Técnico Principal, con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m/n), a don José Dárdano (Partida 40) y Ayudante de 2.a con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n) a don Miguel M. Cabrera (Partida 3). Al Anexo L, inciso 1.o, ítem 3, Partida 1 del Presupuesto vigente: Auxiliares, con trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m n.), cada uno, a los Sobrestantes Principales, don Angel E. Garbarino y don Pedro N. Adaro; Ayudantes Principales, con trescientos veinticinco pesos moneda nac. ($ 325. m/n), c/uno a los Sobrestantes, don Genaro S. Acuña y don Víctor R. Correa; Sobrestantes, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n), cada uno, a don Alfredo A. Baffaele; don Esteban Setuain y don Alberto Douille; Ayudantes de 2.a con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n), cada uno, a los Sobrestantes, don Joaquín J. de los Hoyos y don Medardo Castellanos; Dactilógrafas, con doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n), cada una, a las de igual categoría, doña Clementia Becar; doña Berta U. de Scharowsky, doña María E. Fernandez; doña María A. Paz; doña Berta Machicote y doña Luz Nebra. Al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, Partida 2 de las Leyes de Presupuesto de 1923 a 1925, (Ley N.o 10.285): Ingenieros de 2.a, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n), cada uno, a los Operadores en Campaña, don Luis S. Perazzo, don Horacio B. Pellegrini, don Julián López, don Cipriano Gomara y don Pablo Cantalupoi.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Gral. de Nav. y Puertos. — Autorizando instalación cable eléctrico a través del Canal Lateral Este del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927
900. — Exp. 9228 —P— 927.— Visto que don Stéfano Bartolucci se presenta solicitando autorización para colocar un cable eléctrico a través del Canal Lateral Este del Puerto de La Plata, a la altura de la calle Tristán de Berisso, hasta el terreno de su concesión.

Teniendo en cuenta que se manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado; y atento lo informado por la Administración de la Aduana de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o Autorízase a don Stéfano Bartolucci para instalar con carácter precario, en el paraje indicado, el cable de que se ha hecho referencia, con la expresa condición de que los postes sostén del citado cable, serán colocados a la altura de 11 metros sobre la orilla de los taludes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto de Buenos Aires. — Colocación de un cable de baja tensión.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927
901. — Exp. 9257 —C— 927. — Visto que la Compañía Italo Argentina de Electricidad solicita autorización para colocar un cable de baja tensión en la Dársena Sud, costado Este, para el suministro de energía a los talleres de la Aduana de la Capital, con recorrido paralelo a la calle que conduce a las dependencias de la Dirección de las Obras y Astilleros de Río de la Plata, de acuerdo al nuevo plano acompañado a fs. 22 que somete para su aprobación; y,

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos de que no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido dentro de las condiciones estipuladas,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para que proceda a la colocación del cable aludido en el paraje mencionado, sin interrupción del tráfico, dejando en perfectas condiciones los afirmados que remueva y quedando de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que pudiera ocasionar durante la ejecución de las obras, a la vez deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 181,76 m n., importe del 1 % y 2 o oo del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Obras fijas para el embarcadero flotante en Puerto Esquina.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927
902. — Exp. 9468 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la sistematización de obras fijas exteriores para la habilitación de un embarcadero flotante en el puerto de Esquina, como asimismo la construcción de un camino de acceso, y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 285.466.30 m n., y,

Considerando:

Que dichas obras son de imprescindible ejecución para el tráfico de vapores rápidos y mixtos que hacen el servicio de Buenos Aires y Corrientes, por lo que, no existiendo fondos en el presupuesto vigente a los que se pueda imputar este gasto, corresponde aprobar el proyecto adjunto a los fines establecidos por la Ley 10.285;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto de doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con treinta centavos ($ 285.466.30 m n.) moneda nacional preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la citada Repartición elevar la documentación que en orden a lo dispuesto por la citada ley, habrá que remitir al H. Congreso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de una tablestacada de defensa sobre los ríos Luján y Tigre.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927
903. — Exp. 9470 —N— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de 2.170 metros lineales de tablestacada de defensa sobre los ríos Luján y Tigre, desde el puente carretero sobre el primero hasta la desembocadura del arroyo Las Conchas, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 774.451,30 m n.; y,

Considerando:

Que se trata de una obra útil y necesaria por lo que, no existiendo fondos en el presupuesto vigente a los que se puede imputar este gasto, corresponde aprobar el proyecto adjunto a los fines establecidos por la Ley 10 285, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto de setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con treinta centavos (pesos 774.451.30 m n.) moneda nacional preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la citada Repartición elevar la documentación que en orden a lo dispuesto por la citada ley, habrá que remitir al H. Congreso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Limpieza del canal colector en Río Negro. Se autoriza prosecución obras dentro de $ m.n. 7.600.00.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927
904. — Exp. 17.817 —I— 1926. Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Irrigación ha evidenciado la insuficiencia de la suma de $ 7.250.00 m/n., autorizada a invertir por Decreto de 22 de Septiembre ppdo., en la ejecución de los trabajos del desembanque y limpieza extraordinaria del Colector de los desagües de las Secciones VI y VII de la Zona de Riego del Río Negro Superior, con motivo del mayor volumen de la tierra que se hace indispensable remover para dejar al colector en condiciones de recibir y desaguar normalmente todas las aguas que a él llegan reparando igualmente los taludes y banquinas.

Considerando:

Que en tales circunstancias y a fin de que la obra llene los fines que se tuvieron en cuenta al ordenarla, se hace necesario terminarla a la mayor brevedad, correspondiendo como lo solicita la Dirección Técnica ampliar en $ 7 600, m.n., la inversión de la suma anteriormente autorizada, que por el concepto de los trabajos encuadra en los que determina el Anexo L, inciso 1.o, ítem 4 Partida 2 del Presupuesto vigente; y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a invertir en la prosecución de los trabajos de referencia, la suma de (pesos 7 600.00 m/n) siete mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 2.o — La expresada suma de $ 7.600.00 m n. se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 4, Partida 2 del Presupuesto vigente (Ley 11.289).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Se aprueba presupuestos y se autoriza licitar públicamente construcción edificio destinado a Destacamento de Bomberos de la Capital.

Buenos Aires Mayo 18 de 1927
905. — Exp. 11381 —P— 1920 Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Arquitectura a objeto de licitar públicamente la construcción de los edificios destinados a Destacamentos de Bomberos en las calles Brandzen

N.º 1046, Laprida N.º 1730 y Avenida Caseros número 2845 en esta Capital y cuyos respectivos presupuestos ascienden a las sumas de $ 209.290,49 m/n. $ 199.187,46 m/n y $ 218.670,66 m/n., y

Considerando:

Que existen recursos suficientes para cubrir el importe de los presupuestos enunciados, por lo que nada obsta en aprobar los documentos acompañados y autorizar a la Dirección técnica nombrada para que licite públicamente la adjudicación de las obras de que se trata; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación cuyos presupuestos ascienden a las sumas de doscientos nueve mil doscientos noventa pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 209.290,49 m/n.), ciento noventa y nueve mil ciento ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, ($ 199.187,46 m/n.) y doscientos diez y ocho mil seiscientos setenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 218.670,66 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cabo las respectivas licitaciones públicas, con sujeción a las disposiciones en observancia y en un todo de acuerdo a la presente documentación.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

Edificio Brandzen 1046 $ 209.290,49 m/n., al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1 Partida 12 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Edificio Laprida 1730, $ 199.187,46 m/n. al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1 Partida 13 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Edificio Caseros 2845, $ 218.670,66 m/n. al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1 Partida 14 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo agregar el artículo 8.º de las bases de licitación la cláusula propuesta por la de Contabilidad.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se autoriza llevar a cabo por contrataciones parciales las obras de un edificio mampostería de ladrillos con destino a la Vanguardia Norte del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

905 — Exp. 19.365 —P— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización necesaria para llevar a cabo por contrataciones parciales complementadas con los elementos de que la misma dispone, las obras de construcción de un edificio de mampostería de ladrillo, con destino a la Vanguardia Norte del Puerto de Buenos Aires, cuyo proyecto y presupuesto valor este último de $ 16.560,63 m/n. se aprobó por Decreto de 28 de Mayo de 1925, (fs. 62); y

Teniendo en cuenta la existencia de recursos para cubrir el costo de los trabajos, como asimismo que la mencionada Dirección técnica se propone realizarlos de conformidad al siguiente detalle:

Materiales y estructuras a licitar $ 8.447,22 m/n.

Obra de mano, $ 6.607,90 m/n.

Imprevistos 10 % 1.505,51 m/n.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cumplido término las obras de que se ha hecho referencia, en la forma propuesta y dentro del presupuesto aprobado de diez y seis mil quinientos sesenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 16.560,63 m/n.) con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto hasta la concurrencia de la suma de pesos 16.000,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se acepta donación terreno para edificio destinado a Estación Sanitaria de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

907 — Expte. 4.504 —M— 1927. Visto este expediente por el cual la Comisión Municipal de Estación Fernández, Provincia de Santiago del Estero manifiesta que se encuentra dispuesta a hacer efectiva la donación de un terreno de su propiedad de 70 x 100 metros, al Superior Gobierno de la Nación con destino a la construcción de la Estación Sanitaria proyectada para la localidad y cuya ubicación se especifica en el plano adjunto a estas actuaciones, y

Considerando:

Que la ubicación de dicho terreno es ventajosa y que la Ley de Presupuesto vigente en su Anexo L, inciso 4º, ítem 1, partida 50 asigna una partida para la construcción de la citada obra; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación de que se trata y desígnase al Arquitecto de 2ª Don Luis Montero para que intervenga y subscriba la escritura traslativa de dominio, a favor del Gobierno de la Nación y tome posesión del inmueble, para todo lo cual la Escribanía General de Gobierno procederá a extenderle el correspondiente poder especial.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para designar el Escribano Público con jurisdicción en la Provincia de Santiago del Estero a efecto de que intervenga en la escrituración mencionada.

Art. 3º — Dése las gracias a la Comisión aludida, por la donación citada, en nombre del Superior Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, pase a sus efectos a la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR
R. M. Ortiz

División de Contabilidad, Ley 5315. — Se reconoce once días de sueldo al ex Auxiliar Jorge Lértora.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.

908 — Expte. 23.609 —L— 1926. Visto este expediente y atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto de fecha 2 de Noviembre del año ppdo., corriente a fojas 11 de las presentes actuaciones, en el sentido de que once de los treinta y tres (33) días de licencia que se acordó al Auxiliar de 2ª. de la nombrada repartición D. Jorge R. Lértora deben considerarse con el beneficio del sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la División de Contabilidad de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero por el término de dos años.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

909 — Exptes. 7.018 —C— 7.445 —O—, 6.630 —T—, 7.196— 7.221 —M—; 7.355 —C—, y 7.356 —P—, 1927 — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios, se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A Don Ramón Castro.

A Don Fernando Ortiz; y por igual término y en concepto de prorroga a los siguientes:

A Don Luis Tosi.

A Doña Carmen González de Olmeda.

A Don Jorge Ernesto Morton.

A Doña Ana Johson de Gregory y su hija Annie; y

A Don Carlos T. Peake.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación de las obras de los caminos de Choya hacia Shishi y a Lavalle.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Manuel Pérez Ares, por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha diez y siete (17) de Enero de mil novecientos veintisiete (1927), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de veintidós mil setecientos treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 22.731,40 m/n.), a que asciende el presente contrato.

Art. 2º — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior, son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Desbosque, destronque y limpieza en un ancho de 15 m. (bosque ralo de árboles y tupido de arbustos)...... ...	Ha.	103 6	70 —	7252 —
Abovedamiento de 14.00 m. sin cunetas	m.	2890 —	0 60	1734 —
» » 9,00 » »	»	23581 —	0 40	9432 40
» » 9,00 » con »	»	1106 —	0 60	663 60
Terraplenes......................	m3.	1087 —	0 60	652 20
Desmontes..........................	»	1426 —	0 50	713 —
Excavación para cimientos............	»	45 10	1 —	45 10
Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento	»	91 70	18 —	1650 60
Toma de juntas (1:1) excluído el cemento	m2.	167 —	0 50	83 50
Hormigón de piedra rota (1:1 1/2:3) excluído el cemento y la armadura..	m3.	9 50	30 —	285 —
Acero laminado colocado	Tn.	0 44	500 —	220 —
			Total ...	$ 22731 40

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, achique, y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras, motivo del presente cotrato dentro del plazo de cinco (5) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4º — El Contratista se obliga, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de veinte (20) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus reprensentantes lo notifiquen citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5º — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6º — Si hubiere llegado el caso de aplicar la multa que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10º) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo cuarto (4º) del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9º — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de novecientos seis pesos con sesenta centavos moneda nacional que unida al de doscientos treinta pesos moneda nacional, que cubre el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11 — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12° — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo del año mil novecientos veintisiete. M. Arturo Mo ge. Director General.— M. Pérez Ares. Contratista.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.
910 — Expte. 20 917 —E— 1925.
Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 de Octubre ppdo. para la adjudicación de las obras de reparo en los caminos de Choya hacia Shishi y de Choya a Lavalle, zona del Ferrocarril Central Córdoba en la provincia de Santiago del Estero, resulta más conveniente la del señor Manuel Perez Ares, por la suma de $ 22.731,40 m/n., superior en $ 375,35 m/n., al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros:
Decreta:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Manuel Perez Ares, quien se compromete a ejecutar las obras de que se trata mediante la suma de veintidós mil setecientos treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 22 731,40 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2° — Este gasto más la suma de $ 5.541,95 m/n., en concepto de materiales y transportes, imprevistos y gastos de inspección o sea la cantidad total de $ 28 273,35 m/n., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Jose P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Exposición Internacional de Carreteras de Milan. — Se dispone entrega de $ 40.000 m/n.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.
911 — Expediente 17.161 —C— 926.
Visto este expediente, y
Considerando:
Que el Poder Ejecutivo por mensaje N° 48 de Julio 14 de 1926, solicitó del Honorable Congreso la sanción de un crédito extraordinario de $ 50.000 m/n., para atender los gastos que demandaría la concurrencia Argentina a la Exposición y Congreso Internacional de Carreteras, celebrado en la ciudad de Milán, en el mes de Septiembre de 1926;

Que por Decreto de 30 de Julio del mismo año se aprobó el contrato celebrado entre la Comisión Organizadora de la Delegación Argentina a mencionado certamen y la Asociación Argentina de las Ferias Internacionales, Feria de Milan, por el cual esta última ponía a disposición del Gobierno Argentino el Pabellón construído en la expresada ciudad, mediante la suma de $ 40.000 m/n., haciéndose cargo, además, del embalaje, traslado al Puerto de Buenos Aires, fletes marítimo y terrestre del material; y del ornamento, alumbrado y limpieza del pabellón, etc.;

Que en dicho contrato se estipuló que esta última cantidad se abonaría una vez que el Honorable Congreso votara el crédito que se le había solicitado;

Que no habiéndose aún autorizado los recursos expresados y teniendo en cuenta el compromiso contraído por el P. E. en el mencionado Decreto de 30 de Julio de 1926, procede adoptar las medidas del caso para el pago de esos servicios;
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega de la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000 m/n.) moneda nacional, a la orden de la Asociación de las Ferias Internacionales — Feria de Milan — por el concepto expresado, con cargo a rentas generales y como anticipo sobre el crédito de $ 50.000 m/n., pedido al H. Congreso por mensaje N° 48 de fecha 14 de Julio de 1926.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de acceso a la estación Rosetti.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.
912 — Expediente 9252 —C— 1927
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de las obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la Estación Rosetti, zona de F. C. Pacífico en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 3 200 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3 200 m/n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevar a cabo los trabajos mencionados por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2° — El presente gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315 y cargo a la cuenta de la zona del F. C. Pacífico en la provincia de Santa Fe.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto Decreto de 7 de Julio ppdo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.
913 — Expediente 27.047 —T— 1925.
Atento que la Empresa Puerto de Rosario manifiesta a fs. 18 no hallarse dispuesta a anticipar la suma de $ 2.000 m/n., conforme a los términos del Decreto de Julio 7 ppdo., por concepto de honorarios a favor de los herederos del Ingeniero Héctor Thedy, perito en el juicio de expropiación seguido por aquella contra el Ferrocarril Córdoba y Rosario en orden a las razones que expone; y
Teniendo en cuenta:
Que se trata del pago de una suma por concepto de los honorarios expresados, regulados según consta en el acta cuya copia testimonio adjunta el recurrente, Dr. Horacio Ricardo Thedy, por la pericia efectuada en el juicio de expropiación de referencia;

Que en consecuencia corresponde ante la carencia de recursos, aprobar el gasto y ordenar su liquidación a los fines de lo dispuesto por el Decreto de Junio 10 de 1908;

Por lo expuesto y atento los informes producidos
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 7 de Julio ppdo corriente a fs. 15 y apruébase en orden a lo expuesto, el gasto de ($ 2.000 m/n.) dos mil pesos moneda nacional, que corresponde abonar al Dr. Horacio Ricardo Thedy en representación de los herederos del Ingeniero Héctor Thedy, por el concepto enunciado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos y de la de Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación correspondiente en orden a lo que dispone el Decreto de 10 de Junio de 1908.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción casilla para personal destacado por la Aduana con motivo habilitación 4ta. Dársena.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.
914 — Expediente 1.479 —P— 927.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado a requerimiento de la Administración de la Aduana de la Capital, relativo a la construcción de una casilla de dos piezas en la cabecera Oeste de la cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, destinada al alojamiento del personal destacado allí por la mencionada repartición, con motivo de la habilitación de la referida dársena, cuyo presupuesto asciende a $ 8 3.5,36 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que lleve a cabo la construcción de la casilla de que se ha hecho referencia, en el paraje indicado, dentro del presupuesto de ($ 8 3 5,36 m/n.), ocho mil trescientos cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2° — El gasto que se autoriza en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras defensa en barrancas en Puerto Bermejo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.
915 — Expediente 9291 —P— 1927
Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta de los nuevos derrumbamientos producidos en las barrancas de Puerto Bermejo, solicita se arbitren de inmediato los recursos pertinentes para efectuar las obras de emergencia necesarias; y
Considerando:
Que debido a la circunstancia enunciada, no sólo se encuentran varios edificios en estado de derrumbarse, como ha sucedido ya con uno de ellos, sino que ofrecen para los que los habitan un inminente peligro;

Que la gravedad de este estado de cosas, requiere que cuanto antes, se efectúen los trabajos de defensa indispensables tendientes a evitar que se produzcan nuevos derrumbes;

Que el P. E. aprobó por Decreto de fecha 25 de Enero ppdo., un proyecto de obras de emergencia preparado por la Dirección técnica, cuyo presupuesto asciende a $ 113 800 m/n.
Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1° — Diríjase el mensaje correspondiente al H. Congreso de la Nación, acompañándole la documentación aprobada por el Decreto de Enero 25 ppdo., referente a las obras de defensa que se requiere efectuar a fin de que tomando en consideración la urgencia que en sí tiene el asunto, sancione los fondos necesarios para su más pronta realización.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y fecho, resérvese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Instalación de 4 focos eléctricos en Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927
916 — Expediente 9167 —P— 1927.
Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 2.2 872 m/n., que ha preparado para la instalación de 4 focos de alumbrado eléctrico, en la zona comprendida entre los frigoríficos «Amour y Swift» del Puerto de La Plata,
Considerando:
Que como lo informa la citada Dirección, es de indispensable necesidad dotar de alumbrado a esa parte del puerto a fin de facilitar el servicio nocturno, de las operaciones frigoríficas que en el se desenvuelven;

Que como la corriente eléctrica para la alimentación de estos focos, la proveerán por partes iguales las Empresas frigoríficas nombradas según consta a fojas 14 vta., a mérito de lo cual y siendo equitativo a juicio de la Repartición técnica, el presupuesto respectivo, no hay inconveniente alguno para que se acceda a lo pedido; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto total de ($ 2.2 872 m/n.) dos mil doscientos (sic) ochocientos setenta y dos centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando construcción un tanque para almacenamiento Fuel Oil para la División Río Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.
917 — Expediente 9.161 —N— 1927.
Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto, plano, memoria descriptiva y presupuesto de $ 31.000 m/n., que ha preparado relativo a la construcción de un tanque de hormigón armado, destinado al almacenamiento de Fuel Oil en el recinto de la División del río Uruguay,
Considerando:
Que como lo informa la citada Dirección, con la construcción del tanque de referencia, se trata de asegurar el suministro regular de combustible líquido a las embarcaciones, usina y talleres de la nombrada División;

Que no contándose al presente con partida alguna a que imputar el gasto que la realización de esas obras demandan, corresponde aprobar la documentación respectiva a los efectos de las disposiciones de la Ley N° 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1° — Apruébase la documentación acompañada preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativa a la construcción del tanque de que se ha hecho referencia, así como su presupuesto total de ($ 31.000 m/n.) treinta y un mil pesos moneda nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente la documentación respectiva, que en orden a las disposiciones de la Ley N° 10 285, debe ser remitida al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Estudios para proyectar obras de defensa contra inundaciones por las crecidas del Río Colorado. — Inversión de una suma. — Su autorización.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.
918 — Expediente 26 9.7 —F— 1925
Visto que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 0.000 m/n. en la realización de los estudios a fin de proyectar las obras que han de evitar los peligros y perjuicios ocasionados por las inundaciones provo-

cadas por las crecidas del Río Colorado, que últimamente han afectado la Colonia Pradere, y

Considerando:

Que las razones de orden técnico que aduce la Dirección General de Irrigación, fundamentan la conveniencia de emprender dicho cometido; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo los citados estudios, pudiendo invertir con tal fin hasta la suma de ($ 20.000 m/n.) veinte mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad, al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 19 del Presupuesto vigente (Ley 10.285).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Construcción de dos puentes carreteros en los canales principal y secundario de las obras de riego del Río Negro Superior. — Su autorización.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

919. — Expediente 9.607 —I— 1927. Visto que la Dirección General de Irrigación eleva los planos y presupuestos de $ 2.952,71 y $ 2.222,03 m/n., respectivamente, para la construcción de dos (2) puentes carreteros en las progresivas Kms. 121.282 y 4.853 de los Canales Principal y Secundario XIII de las obras de riego del Río Negro Superior; y

Considerando:

Que la construcción proyectada es indispensable a fin de restablecer las comunicaciones entre las distintas partes de la zona que con motivo de las obras de riego han quedado divididas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los planos correspondientes a los puentes de que se trata, cuya ejecución llevará a cabo, administrativamente, la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con los presupuestos acompañados de ($ 2.952,71 m/n.) dos mil novecientos cincuenta y dos pesos con setenta y un centavos y ($ 2.222,03 m/n.) dos mil doscientos veintidós pesos con tres centavos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2º — El importe total de pesos 5.174,74 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.339).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Alambrado y plantaciones en los canales de riego en Andalgalá. — Catamarca. — Inversión de una suma. Su autorización.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

920 — Expediente 9.679 —I— 1927. Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a invertir la suma de $ 5.200 m/n., en la prosecución de los trabajos de alambrado de los canales y plantaciones en las obras de riego de Andalgalá; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para invertir en la ejecución de los trabajos de que se trata, hasta la suma de ($ 5.200 m/n.) cinco mil doscientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (Ley 11.339).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se prorroga licencia hasta el 30 de Septiembre próximo a Don Luis Ochagavía.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

921 — Expediente 7824 —R— 1927. Vistas estas actuaciones por las que la Legación Argentina en París manifiesta por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que es indispensable para la fiscalización de los trabajos que se ejecutan en la casa donde falleció el General San Martín, la presencia del Arquitecto Don Luis Ochagavía, hasta el 30 de Septiembre próximo, fecha fijada para la terminación de dichos trabajos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase a los fines precedentemente aludidos con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 5 de Abril último al Arquitecto al servicio de la Dirección General de Arquitectura, Don Luis Ochagavía, y determínase, en consecuencia, como fecha para su embarque de regreso al país, el 30 de Septiembre próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y, previo conocimiento de la de Arquitectura a sus efectos, archívese agregado a sus antecedentes (Expte. 593 — L — 1926).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se exime a Municipalidad de Corrientes de pago de servicios de agua al vivero Municipal.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

922 — Expediente 9660 —O— 1927. Visto este expediente por el que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes gestiona la exoneración del pago de los servicios de agua corriente para el local de la calle Jujuy Nº 202 ocupado por el vivero Municipal, considerado como plaza pública por ser una continuación del Parque Mitre,

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Convenio respectivo y la conformidad prestada por el Gobierno de la citada provincia en fecha 21 de Abril último, que en copia corre agregado a fojas 4 de estas actuaciones, procede acordar la exoneración del pago de servicios de que se trata;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Exonérase a la Municipalidad de la ciudad de Corrientes del pago de los servicios de agua corriente prestados al inmueble de la referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Diversas Reparticiones del Ministerio — Aceptación de renuncias, nombramientos ascensos y cambio imputación.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927

Exp. 923 657 — P — 1927 — Existiendo en las Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas que seguidamente se expresan, diversos empleos vacantes; y

Consultando por otra parte razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — En la Subsecretaría del Ministerio:

Nómbrase, en lugar de Don José Impávido que fue ascendido, Escribiente con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210. — m/n. e imputación al Anexo I, inciso 1º, ítem 1, partida 26, al empleado de igual categoría, Don Ricardo Silva y en su lugar, con igual sueldo que el anterior, e imputación al Anexo L. inciso 1º, ítem 3, partida 1, a don Arturo Alexandrini.

Art. 2º. — En la Dirección General de Ferrocarriles:

Rectifícase el Decreto de fecha 9 de Abril ppdo, dictado en el expediente Nº 8107-O-1927, en la parte que designa Inspector de 3ª a don Eulogio J. Tula, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don José Eulogio Tula.

Art. 3º — En la Dirección General de Contabilidad:

a) En reemplazo del Apuntador don Juan Frontini que fué ascendido, nómbrase con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional $ 210. — m/n. e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, partida 1, a don Raúl Padilla.

b) Con motivo de la vacante existente por ascenso de la Escribiente Doña Carlota Hartz, nómbrase con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.-m/n. e imputación al Anexo I. inciso 1º ítem 1, partida 8 a doña Inés Mauprivez.

Art. 4º — En la Dirección General de Puentes y Caminos:

a) En la vacante existente por renuncia de don Alberto Colbani, desígnase, Calculista, con el sueldo de doscientos sesenta pesos moneda nacional $ 260. m/n, e imputacion a los fondos de la Ley 5315, a don Francisco Carlos Crespo;

b) En igual de don Víctor Aufífray qué fue ascendido, nómbrase, Sobrestante con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional 250. m/n e imputación al Anexo L, inciso 6º, ítem 2, partida 15 del Presupuesto vigente, al ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Canadea;

c) En razón de la vacante producida por renuncia de don Juan Abella (h), desígnase, Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional $ 300 m/n. e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 3. partida 2, a don Jaime Abella;

d) Nómbrase, en calidad de Sobrestante, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional $ 260 m/n, e imputación al Anexo L, inciso 12º, ítem 2, partida 28, y para prestar servicio en Santiago del Estero, a don Roberto Peltrán;

e) Desígnase Operador Técnico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional $ 400 m/n. e imputación al Anexo L, inciso 1. ítem 3, partida 2, al Agrimensor Nacional don Juan Reynoso;

f) Trasládase a la Repartición de que se trata, para prestar sus servicios en la 4ª Sección (Mendoza), al Apuntador de 2ª. de la Dirección General de Contabilidad, don Carlos M. Lobato.

Art. 5º — En la Dirección General de Navegación y Puertos:

a) En lugar del Encargado de Armamentos, don Antonio León Bello que falleció, asciéndese interinamente con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 185, al actual Ayudante, jornalizado don Amaro Cundom; en su reemplazo con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260. m/n), e imputacion al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador, don Alejandro Garrido Duarte; y en lugar de este, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, nómbrase a don José Mora y Araujo;

b) Desígnase, Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 225 m/n e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 a don Rogelio A. P. Pomar;

c) Déjase sin efectos el decreto de fecha 28 de Abril último, dictado en el expediente Nº 27780 N 1926 y agregados, en la parte que designa Apuntador a don Antonio Ruiz en razón de no haberse presentado a ocupar dicho puesto y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional $ 210 m/n, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a don Antonio Ciesco;

d) Decláranse suprimidos, por no ser al presente necesarios los empleos de Heliógrafo, Apuntador y Ayudante que respectivamente desempeñaban don F. [illegible], don Andrés Fava y don Oscar R. Solís, y nómbrase en la categoría de Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional $ 400 m/n, e imputación al Anexo I, inciso 3º ítem 1, partida 8, a don Darío Klappenbach;

e) Con motivo de la vacante existente por ascenso de don Apóstol David Mello, nómbrase, Compilador, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional $ 180 m/n, e imputación al Anexo I, inciso 3º ítem 1 partida 8, a don Natalio Capristo;

f) Nómbrase en lugar de don José Maciado que renunció, Dibujante de 3ra, para prestar servicios en la Capital Federal, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional $ 210 m/n, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 169, a don Pacífico Basili;

g) Asciéndese al empleo de Auxiliar con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n e imputación al Anexo L, inciso 5º ítem 5, partida 18, del Presupuesto vigente, al actual Ayudante de 2da, don José Crisanzio Marchi,

h) Determínase que en lo sucesivo don Frank P. Pérva, revistará en la categoría de Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos se-

i) Nómbrase en reemplazo de don José Demaría, que fué exonerado, a don Alfredo Belelli, en la categoría de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210. m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8;

j) Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador don Patrocinio Zamora, y nómbrase en su lugar con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180. m/n), e igual imputación que el anterior a don Andrés Zamora;

K) Acéptase la renuncia presentada por el Maquinista de 1a. don Aurelio Guadalupe y asciéndese en su lugar con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360. m/n) Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 94) al actual Maquinista de 2a. don Valentín C. Bolaña; en su reemplazo con igual sueldo que el anterior, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, al Maquinista de 3a. don Juan Scaringi, y en sustitución de éste con el sueldo mensual de trescientos doce pesos moneda nacional $ 312. m/n, e igual imputación que el anterior, al actual Mecánico don Antonio Scarfal;

l) Determínase que el Medio Oficial Ajustador, don Luis H. Achinelli revistará en lo sucesivo como Dibujante Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210. m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1 partida 8, quedando en consecuencia suprimido el expresado empleo de Medio Oficial Ajustador.

Art. 6º. — En la Dirección General de Arquitectura: — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante don José Botalla, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250. m/n), e imputación al Anexo L, inciso 11º, ítem 1 partida 1, a don Claudio Vignale.

Art. 7º — En la Dirección General de Irrigación:

a) Desígnase Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300. m/n), como única remuneración, a don Oscar de la Fuente debiendo sus haberes imputarse al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 15;

b) Determínase que con anterioridad al día 1º del actual los haberes del Ingeniero de 1a. Don Benjamín A. Pealín, se atenderán con la imputación precedentemente indicada.

c) A contar desde el día 16 del actual, el sueldo de novecientos pesos moneda nacional ($ 900. m/n), que devenga el Ingeniero al servicio de la Repartición de que se trata, don Santiago E. Fitz Simón se imputará al Anexo L, inciso 7º, ítem 1 partida 8 del Presupuesto.

Art. 8º — En la oficina de Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas:

Con motivo de la vacante de Encuadernador de 3ª, existente por ascenso de don Emilio Munné, nómbrase al actual Compilador, don Ernesto Di Paola, quien con imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 2, partida 2, devengará el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n); en su lugar asciéndese el actual Peón, don Manuel Ayala, (Partida 49) con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($180 m/n), y en reemplazo de este último, nómbrase con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($160 m/n), e imputación a la Ley 5315 al actual Aprendiz Heliógrafo, don Romeo Vanoli; y

b) En razón de la vacante existente por haber sido promovido don Juan Figari, nómbrase, en la categoría de Fomaceador con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 a don Roque Cuccarese.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios. Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

Exptes. 924—20593 - R - 1926; 7548 N — 1927; 7897 — B — 1927; 7657 — C — 1927 y 7366 — E — 1927 —

17663. — Visto este expediente en los que varios jubilados ferroviarios, se presentan solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308 se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero; y

Habiéndose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes al respecto producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos (2) años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

a don Francis Bluett Tregarthen;
a don Luis Antonio Nori;
a don Luis Jacinto Blanchetiere,

y por igual término y en concepto de prórroga a los siguientes:

a don Carlos Santos Colombo y
a don Julio Eté.

Art. 2º — Publíquese, déso al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios a sus efectos.

Alvear
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Orán — Km. — 1203 / 275 / 50 — V — 16 — Construcción de espolones de encauzamiento. — Sé aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

Expte 925 — 10162 — F — 921. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta la liquidación final correspondiente a la construcción de espolones de encauzamiento que ha llevado a cabo en el Km. 1203 / 275 / 50 V. 16 del ramal a Orán del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1921:

Resultando que el presupuesto aprobado para esa obra es de pesos $ 19.330.00 m/n y la liquidación final de la misma de $ 29.211,12 m/n habiéndose producido en consecuencia un mayor gasto de $ 9.881,12 m/n; que se explica, manifestando que durante la ejecución de los trabajos fuertes crecientes del río Colorado, destruyeron casi totalmente las defensas, haciendo necesaria su **reconstrucción;**

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en sustitución del presupuesto que lo fué por el decreto antes mencionado, la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de (pesos 29.211,12 m/n) veintinueve mil, doscientos once pesos con doce centavos moneda nacional, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Alvear
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Ramal a Resistencia Km. 708/763.08 — c — 3 — Prolongación de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927.

926 — Expte. 27021 — F — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone prolongar en 40 metros, el desvío existente en el Km. 708/763.08 c. 3, ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, de uso exclusivo de los señores Luis Dreyfus y Cía., cuya construcción fué autorizada por decreto de 18 de Marzo ppdo.;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta no encontrar inconveniente se acuerde la autorización pedida en un todo de acuerdo con las condiciones fijadas en el precitado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la prolongación del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que para cubrir el monto del presupuesto que es de ($ 843.02 m/n) ochocientos cuarenta y tres pesos con dos centavos moneda nacional, los interesados abonarán la suma de ($ 659.17 m/n) seiscientos cincuenta y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional, por concepto de obras que ejecutarán, materiales que deben suministrar y obras que realizarán por su cuenta la Administración, debiendo ésta contribuir con el saldo de ($ 183,05 m/n) ciento ochenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional, que represente el valor de los materiales que suministrará y siendo entendido que la prolongación del desvío está sujeta a las condiciones establecidas para el mismo en el precitado decreto de 18 de Marzo ppdo.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba — Estación La Salada Construcción de un tinglado particulas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927.

927 — Expte. 7928 — F — 1927.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 14 de Septiembre de 1919, la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba fué autorizada a construir un tinglado en la estación «La Salada»;

Que al presente dicha empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores R. Colucci y Cía., quienes lo destinarán para depósito de cereales, propone prolongar en cinco metros el tinglado de que se trata;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativos a la prolongación del tinglado de que se ha hecho referencia, cuya utilización en servicio particular se autoriza con carácter precario, siendo entendido que por el destino que se dará a esa instalación, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Córdoba — Estación Retiro Norte — Construcción de una casilla particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927.

928. — Expte. 9589 — F — 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Retiro Norte, una casilla de 3 metros de largo por 2 de ancho, que se destinará para escritorio, a solicitud y para uso exclusivo del señor A. E. Musante;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo la construcción de la casilla de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. del Sud. Estación Lobería. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927.

929. — Expediente 9500—F—1927. Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir, en la estación Lobería, a solicitud y para el servicio exclusivo del Señor David Botta (hijo), un desvío de 470 metros de longitud que arrancando de otro existente en la playa de dicha estación, se extenderá en dirección Sud Este y cruzará la calle de circunvalación para internarse en una propiedad del solicitante;

Atento a lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular deberá ser costeada por el interesado debiendo sujetarse dicha construcción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso de material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. Estación Irigoyen. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927.

930. — Expediente 9592—F—1927. Visto que la Empresa del Ferrocarril C. Argentino, presenta para su aprobación el plano, su memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Irigoyen un desvío de 255 metros;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que el desvío de que se trata es de carácter particular, por cuanto está destinado al servicio de un galpón que, a solicitud y para uso exclusivo de los Señores Cardoso, Perino y Cía. ha construido en la estación citada en virtud de la autorización que le fué acordada por decreto de fecha 10 de Diciembre del año ppdo. recaído en expediente 26730, F, 925 por lo que correspondería que dicho desvío fuera costeado por los interesados no pudiendo, en consecuencia, afectar la cuenta capital de la empresa.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción del desvío a que se deja hecha referencia de acuerdo a los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra para uso de particulares, ella debe ser costeada por los propios interesados, debiendo, además sujetarse su construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º.— Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 536/347, 40 C. del F. C. C. N. Argentino. Cruce de la vía con un caño para dar paso a las aguas de una acequia particular.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927.

931. — Expediente 9706—F—1927. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y por cuenta del Señor Cayetano Paz, proyecta llevar a cabo el cruce de la vía a la altura del Km. 536/347, 40 C. del F. C. Norte Argentino, con un caño de 0,60 metros de diametro para dar paso a las aguas de una acequia de propiedad del interesado;

Atento el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase con carácter precario, a la Administración de

los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo el cruce de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de un particular, deberá ser costeada por el interesado, y además, dado ese destino, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de dicha Administración.

Art. 2o.— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando contrato entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los Señores Simón Cacacce y Virgilio Stabile para arrendamiento de una finca y terreno ambos en la ciudad de Salta, con destino a las oficinas y depósitos de la Sección 14.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927.

932. — Expediente 11.915—P—1923. Vistos los adjuntos proyectos de contrato y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la División de los Fondos de la Ley 5315 y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1o.— Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum del P. E. entre el Señor Ingeniero don Emilio L. L. Perazzo, encargado de la 14a. Sección de Puentes y Caminos en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y los Señores Simón Cacacce y Virgilio Stabile, propietarios de la finca calle San Martín No 517 y el terreno sito en la calle Ayacucho No 670, ambos en la ciudad de Salta respectivamente, para el arrendamiento de los mismos, y por el término de dos años (con opción a otros dos a contar desde el 4 de Diciembre ppdo., mediante los arrendamientos de $ 150. 00 m/n., para la finca de la calle San Martín y de $ 40.00 m/n. para el terreno mencionado, con destino a las oficinas y depósitos de la citada Sección 14a.

Art. 2o.— El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma: $ 150.00 m/n. por partes iguales a la Ley 5315 y a la partida 1. del Anexo L. inciso 7, ítem 2. de la Ley 11.389 y $ 40.00 m/n. a la última partida citada del Presupuesto actual.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la División de los Fondos de la Ley 5315 vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Resistencia a Colonia Zapallar (Chaco).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Aquilino Gianoli por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Artículo 1o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Resistencia a Colonia Zapallar en un todo de estricta conformidad con los planos cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha siete (7) de octubre de mil novecientos veinte y seis (1926) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de ochenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 86.367,50 m/n.) a que asciende el presente contrato. —

Art. 2o. — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el Artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Desbosque, destronque y limpieza del terreno (monte tupido de árboles)... .	Ha.	3 —	400 —	1200 —
Destronque y limpieza del camino (extracción de troncos que sobresalen 0,30 a 0,40 m. del nivel del terreno)..	»	1 50	400 —	600 —
Emparejamiento de huellas profundas y pozos en un ancho de 5,00 m	ml.	3000 —	0 45	1350 —
Abovedamiento de 9,00 sin cunetas....	»	3000 —	0 60	1800 —
Terraplenes	m3.	51434 -	0 70	36003 80
Madera dura colocada	»	168 10	255 —	42865 50
Acero laminado, colocado............	Kg.	151 —	1 —	151 —
Hierro forjado colocado	»	1844 —	1 30	2397 —
			Total....	$ 86367 50

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguias y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el Artículo primero (1o.) de este contrato.

Art. 3o. — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de diez (10) meses a contar desde la fecha en que se efectue el replanteo.

Art. 4o.— El Contratista se obliga salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Ca-Caminos por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declararse rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5o.— Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6o.— Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato, y con el importe del último certificado.

Art. 7o. Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicioi de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4o. del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Art., 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8o.— El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9o.— El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 10o.— En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado, de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de $ 3.500 que unida a la de $ 1.000 presentada en el acto de la licitación, que cubren el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11o.— Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados a la ejecución de las obras, deberan ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista recabará de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12o.— En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) del mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los... días del mes de ....
del año ....
— R. Santángelo. — Aquilino Fianoli.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

933. Expediente 25.237—C—1926. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por el decreto de fecha Junio 9 de 1926, para la construcción del camino de Resistencia a Colonia Zapallar (Chaco), resulta más conveniente la de la firma Aquilino Gianoli por la suma de $ 86.367,50 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exijidos por las disposiciones en vigor y que con la aceptación de dicha propuesta se obtiene una economía de $ 1.744,30 m/n.; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la oferta del Señor Aquilino Gianoli, quien se compromete a efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de ochenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 86.367.50 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que tambien se aprueba.

Art. 2o.— Impútase dicho gasto al Anexo L., inciso 1o, ítem 10, partida 200. del Presupuesto de 1926, Ley 10.285 como así mismo la suma de $ o.811.20 m/n., en concepto de gastos de inspección e imprevistos.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tambori-

---

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H-040-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad suponemos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidas por el eje del río, aguas abajo, desde el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D, y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Será justicia. — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las diez horas cincuenta y siete minutos, acompañando boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director presentamos y solicitamos una rectificación en la ubicación del permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que el 22 de Enero de 1926 pedimos como sigue: "en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y está limitada, aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidos por el eje del río, aguas abajo desde el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D", solicitamos una rectificación tal que el permiso será ubicado en una superficie de dos mil hectáreas que abarcan una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada, aguas arriba, con el permiso de reconocimiento de aluviones rotulada H-941-19 y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser dos mil hectáreas. — (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas cincuenta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 9 de 1926. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad en parte de los Sres. Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1030, Capital Federal y de Suc. Juan A. Gregorini, Sarmiento 385, Capital Federal, y parte fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14 de la fracción D, de la Sección XXX del Territorio mencionado y en la siguiente forma: Al Noreste y al Sudoeste dos poligonales paralelas y a 1.000 metros, respectivamente, hacia el Noreste y hacia el Sudoeste, de una tercera trazada por el eje del Río Neuquén. Al Noroeste, el límite Sudeste del pedimento C-41-26 y al Sudeste una recta normal al último lado de la poligonal central, trazada de manera que con los tres límites anteriormente descriptos encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, se-

gún los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a don Juan Divito y Suc. Juan A. Gregorini en su carácter de propietarios del terreno. — Junio 1.° de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Juan Divito y Suc. Juan A. Gregorini, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor C. A. Henderson y Compañía, bajo el N.° 1711, folio 31 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.581 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-230-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Noel F. Tribe, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441, Capital Federal, al señor Director digo: Que deseando efectuar exploraciones o reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, que abarcará una faja de 540 metros de ancho, cuyo eje de treinta y siete mil treinta y siete (37.037) metros de largo coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba y aguas abajo por rectas perpendiculares a dicho eje, pasando la de aguas arriba por la desembocadura del arroyo Durazno. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaña certificado de depósito del Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será Justicia. — (Fdo.) Tribe. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las doce horas dos minutos, adjuntando boleta de depósito del Banco de la Nación y duplicado de la solicitud que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 16 de 1926. — A sus efectos pase a Administrativa y Minas, respectivamente. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto son fiscales en parte y en parte particulares. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a los Sres. Martín Gerrico, calle Agüero 1336, Capital Federal; Lafontaine Hnos., Azul, F. C. S. Cornelio C. Caseo, Neuquén. Jorge Vélez, Rivadavia 940, Capital. Vicente Candan, San Antonio de Areco, en su calidad de propietarios del terreno. — Mayo 12 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a los Sres. Martín Gerrico, calle Agüero 1336, Capital Federal, Lafontaine Hnos., Azul, F. C. S.; Cornelio C. Caseo, Neuquén; Jorge Vélez, Rivadavia 940, Capital; Vicente Candan, San Antonio de Areco, en su calidad de propietarios del terreno, fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos al señor Noel F. Tribe, bajo el N.° 1709 folio 26 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.583 v16 julio

Solicitud de la primera estaca mina, a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93067-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, chileno, licenciado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle número 1312, al señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que a mi representado confiere el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la primera pertenencia. Será justicia. — Fdo.: Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos a Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Lucio Parada Pincheira solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minera, la primera estaca-mina al Noroeste de la mina La Escondida (Territorio del Neuquén). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de Pertenencia "La Escondida N.° 1" (Expediente M-2826-1917) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las pertenencias "La Escondida Nros. 2 y 3", y cuyo lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia N.° 2. Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Luis M. Echazú, solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 7 (expediente 39069-27). — H. Bruner. — Junio 22 de 1927. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 13 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Luis M. Echazú, solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 7 (expediente 39069-27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Lucio Parada Pincheira, de la primera estaca-mina al Noroeste de la mina "La Escondida", bajo el N.° 1719, folio 45 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v22 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H-042-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, Capital Federal, al señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad suponemos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y que está limitada aguas arriba por el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D; y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie de la faja resulta ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompañamos certificado de depósito del Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Será justicia. (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las once horas cuatro minutos, acompañando boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director presentamos y solicitamos una rectificación en la ubicación del permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que el 22 de Enero de 1926, pedimos como sigue: "en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil mt. de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y está limitada aguas arriba por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidas por el eje del Río, aguas abajo desde el lado Este del lote número 10, Sección 30, fracción D", solicitamos una rectificación tal que el permiso será ubicado en una superficie de dos mil hectáreas que abarcan una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba con el permiso de reconocimiento de aluviones rotulada H-941-19 y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser dos mil hectáreas. (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce hs. cincuenta y ocho minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 9 de 1926. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad de don Ricardo F. Gals, domiciliado en la calle Rivadavia 926, Ciudad y de don Federico Pinedo, domiciliado en la calle Melo 2185, Ciudad. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la fracción D, de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Noreste y al Sudoeste dos poligonales paralelas y a 1.000 metros, respectivamente, hacia el Noreste y hacia el Sudoeste de una tercera, trazada por el eje del Río Neuquén. Al Oeste el límite Este del pedimento H-941-19. Al Sudeste, una recta normal al último lado de la poligonal central, trazada de manera que con los tres límites anteriormente definidos, encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a don Ricardo F. Gals y don Federico Pinedo, en su carácter de propietarios del terreno. — Junio 1.° de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a don Ricardo G. Gals y don Federico Pinedo, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor C. A. Henderson y Compañía, bajo el N.° 1712, folio 32 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.582 v16 julio

Solicitud de la tercera estaca - mina al Sudeste de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 93.071 - 1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Arriagada, chileno, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: — Que de acuerdo a la facultad que a mi representado confiere el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la tercera pertenencia. Será justicia. (Fdo.): Horario Maldonado. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas diez y nueve minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 20 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Arturo Arriagada solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio Nacional del Neuquén). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado, bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 6" (expediente M-2826-27) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las "Pertenencias La Escondida números 2 y 3" y cuyo lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia N.° 5 solicitada como primera estaca-mina en el expediente 93.068 - 1927. — Las pertenencias "La Escondida Nros. 2 y 3" cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30

de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente, no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93.068 - 27). — Junio 21 de 1927. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Compañía Rafaelitas del Neuquén y al señor Gaspar Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93.068 - 27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Arturo Arriagada de la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1717, folio 41, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v21 julio

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) otorgada a favor del Señor Ernest G. Lascelles, en el Departamento de Antofagasta de la sierra del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 92342-1927.

Resolución. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Vista la solicitud del Señor Ernest G. Lascelles, anotada bajo el N.° 597 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, Se resuelve. — Art. 1.° Otorgar a don Ernest G. Lascelles, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en forma de rectángulo de diez mil (10,000) metros en dirección Norte-Sud por dos mil (2000) metros, ubicado de manera que su centro geométrico coincida con la cúspide del Cerro Bayo. — Art. 2.° Dentro de los treinta (30) días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8,00 m|n) según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. —La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintisiete (27) del mes de Julio próximo y vencerán el día veintidós (22) del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho (1928). — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesados no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo al Señor Ernest G. Lascelles bajo el N.° 606 folio 88 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. —Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear petróleo otorgada a favor del señor Héctor Claudio Romero, en el Departamento Picún-Leufú, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente R-1775-1922.

Diligencia de mensura. — Las operaciones de arranque iniciáronse en el mojón esquinero Norte del lote N.° 1, de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén, que fuera restablecido por el Ingeniero A. Civiny, en ocasión de las mensuras de cateos en la zona de Cerro Lotena, que le fueran encomendadas por la Dirección General. Vinculóse dicho mojón a la triangulación existente de la Dirección de Minas y previa su identificación, fué reconocido el límite Sudoeste del permiso de cateo O-1468-20, que es común a los frentes SE. de los permisos de cateos A-1467-20 y B-1498-20. En dicho reconocimiento sólo fué encontrada la estaca de hierro a, a 47m. 60 de P.O. y el esquinero Oeste del permiso de cateo O-1468-20, que es asimismo esquinero Sud del B-1498-20 (sobre dicha alineación y a las distancias de 573m. y 1.500m. fueron colocadas estacas de hierro, en sitios que habían vestigios de haber existido estacas posteriormente removidas). El esquinero común a los cateos A-1467-20 y B-1498-20 y a la vez mojón costanero del O-1468-20, no fué encontrado. El esquinero Oeste del permiso de cateo O-1468-20 encontrado, distante 4.994m07 al Sud 44°39'30''Oeste, fué reforzado, señalado por el número 96 y adoptado como esquinero oriental del permiso de cateo R-1775-22 a mensurarse. Respondiendo al propósito de asignarle la máxima utilidad futura al amojonamiento existente de cateos ya demarcados y teniendo en cuenta la índole de los mismos, adoptóse como límite NE. del cateo R-1775-22, parte del límite SO. del B-1498-20. La mensura ejecutóse por mediciones indirectas. Los rumbos considerados están apoyados en los acimutes atribuídos a los lados de la triangulación existente de la Dirección General (Plaza Huincul, Ramón M. Castro Covunco), que obran en el documento N.° 8 de la carpeta N.° 2, del Archivo de Topografía. Desde el mojón 96 y con rumbo verdadero N. 45°20'30''W., midiéronse 2.000 metros, donde se colocó el mojón esquinero 97 (sobre esta misma alineación encontróse la estaca de hierro b1 a los 617m3, colocándose estacas de hierro en b2, b4 y b5, respectivamente, a los 946m4, a los 1.353m2 y a los 1.857m6 de 96. Desde el mojón 97 y con rumbo verdadero S. 44°38'40''W. midiéronse 4.999m5 hasta la intersección con el lado 99-98, donde se colocó el mojón esquinero 98. Desde el mojón 96 y con rumbo verdadero S. 44°39'30''W. midiéronse 5.000 metros donde se colocó el mojón esquinero 99 (sobre esta misma alineación colocáronse las estacas de hierro a1, a3 y a4, a las respectivas distancias desde 96 de: 500m., 1.257m.1 y 4.677m9). Desde 99 y con rumbo verdadero N.45°21'40''W., midiéronse 1.998m5 hasta el mojón 98 (sobre esta misma alineación colocóse la estaca de hierro d1, a los 438m9 desde 99). Quedó así delimitado el permiso de cateo R-1775-año 1922 en forma del cuadrilátero descripto e integrando dentro de su perímetro una superficie de novecientos noventa y nueve hectáreas cincuenta y seis áreas y veintiuna centiáreas (999hs.56ár.21cs.). Del amojonamiento existente y del colocado. El mojón de arranque existente, es el esquinero Norte del lote N.° 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén y que fuera restablecido en 1923 por el Ing. A. Civiny, en ocasión de mensuras encomendadas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología designado por P.O. es tubular de hierro de 2.5'' de diámetro, sobresaliendo 50 centímetros del suelo. Está taponado por una estaca de madera de sección cuadrada que en una cara tiene grabada la leyenda: DMGH y en una adyacente la leyenda: P. O. (Foto N.° 1). Este mojón fué reforzado con piedras y hormigón, pintándosele a lo largo la leyenda: 1-N XVIII DMGH. En su base en el portland se le grabó la leyenda: Esqui. Norte. Lote 1, Sección XVIII Dirección de Minas (Foto N.° 2), El mojón existente en 96 es una barreta de hierro de sección cuadrada y de 1'' de lado, sobresaliendo 50 centímetros del suelo (Foto N.° 3). Fué reforzado mediante un pilar de hormigón de 31 x 31 centímetros y 20 centímetros de altura, del cual sobresale 29 centímetros. A lo largo de la barreta pintósele la leyenda: 96 DMGH (Foto N.° 4). Los mojones colocados son de hierro, tubulares de 2.5'' de diámetro y de una longitud total de 1m50; van provistos en su base de 4 uñas y de 2 cruceros de quita y pon, los que van tomados en hormigón de portland; están pintados en todo su largo de rojo y llevan además de la leyenda común: DMGH, su respectivo número de orden. El mojón 97 sobresale 48 centímetros del suelo; el 98 sobresale 39 centímetros y el 99 sobresale 34 centímetros (respectivamente). Fotos Nros. 5, 6 y 7). Las estacas encontradas en a y b1 son de hierro de 1'' de diámetro. En a1, a3, a4, b2, b4, b5, c1 y d1 se colocaron estacas de hierro redondo de 2 centímetros de diámetro y 72 centímetros de longitud, terminadas en punta, las que fueron cubiertas por un montón de piedras. Dentro de este permiso de cateo no existe población alguna. Salúdalo atentamente. — (Fdo.) P. M. Tapia. — Resolución: Buenos Aires, Junio 23 de 1927.— Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el N.° 1594 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Héctor Claudio Romero; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicado la ubicación y demarcación durante el período comprendido entre el 23 de Agosto de 1926 y 20 de Septiembre del mismo año por el Ingeniero Pastor M. Tapia, designado por resolución de fecha 27 de Febrero de 1926, y considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son aproximadamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud. De acuerdo en el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: — Art. 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Héctor Claudio Romero, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días en una superficie de novecientos noventa y nueve hectáreas cincuenta y seis áreas veintiuna centiáreas (999hs.56ár.21cs.), en el Departamento Picún-Leufú, del Territorio Nacional del Neuquén, ubicadas de la siguiente manera: Desde el mojón o, vértice Este del permiso de cateo ubicado a cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros siete centímetros (4.994m07) al Sud cuarenta y cuatro grados treinta y nueve minutos treinta segundos Oeste (S.44° 39'30''O.) del mojón Norte del lote número uno (1) de la Sección XVIII del Territorio mencionado, se medirán sucesivamente: dos mil metros (2.000m.) al Norte cuarenta y cinco grados veinte minutos treinta segundos Oeste (N.45° 20'30''O.); cuatro mil novecientos noventa y nueve metros cincuenta centímetros (4.999m50) Sud cuarenta y cuatro grados treinta y ocho minutos cuarenta segundos Oeste (S.44°38'40''O.); un mil novecientos noventa y ocho metros cincuenta centímetros (1.998m50) Sud cuarenta y cinco grados veintiún minutos cuarenta segundos Este (S.45°21' 40''E.) y finalmente cinco mil metros (5.000m.) al Norte cuarenta y cuatro grados treinta y nueve minutos treinta segundos Este (N.44°39'30''E.), llegándose al punto de partida. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintitrés (23) del mes de Julio próximo y vencerán el día ocho (8) del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de fecha Enero 10 de 1924. — Art. 3.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado, como constancia, copia del Registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo, al señor Héctor Claudio Romero, bajo el N.° 1718, folio 42, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93069-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Luis M. Echazú, boliviano-diplomático, domiciliado en Santiago-Chile personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que confiere a mi representado el Art. 135 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca - mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la segunda pertenencia. — Será justicia (fdo) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas diez y siete minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.—Mayo 30 de 1927.—A sus efectos a Minas.—(fdo)Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., este expediente, en el cual el Señor Luis M. Echazú, solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138

del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina "La Escondida" (Territorio del Neuquén). — Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 7" (expediente M-2826-1917) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Suroeste de las "Pertenencias La Escondida Nos. 2 y 3" y cuyo lado Sudeste, coincide con el lado Noroeste, de la pertenencia N.° 1, solicitada como estaca-mina, en el expediente 93067-1927. — Las pertenencias La Escondida Nos. 2 y 3, cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén. — Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor L. Parada Pincheira solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 1 (expediente 93067-27). — Junio 24 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor L. Parada Pincheira solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 1 (expediente 93067-27 y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Luis M. Echazú de la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1721 folio 51 del Libro V. del Regisero de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

v-23 julio.

Solicitud de la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "Auca-Mahuida" en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente 93070-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, licenciado, domiciliado en Santiago-Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que le confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca mina a la mina Auca Mahuida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina Auca-Mahuida, ocupando el espacio correspondiente a al segunda pertenencia. — Será justicia (fdo) Horacio Maldonado.— Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas diez y ocho minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos a Minas. — (fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., este expediente, en el cual el Señor Lucio Parada Pincheira solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "Auca-Mahuida (Territorio del Neuquén). — Dicha estaca mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencias Auca-Mahuida N.° 4 (expediente S-1815-11) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Suroeste de las pertenencias Auca-Mahuida Nos. 1 y 2 y cuyo lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia de la mina San Enrique N.° 1 (expediente P-369-26) ubicada sobre la pertenencia Auca-Mahuida N.° 3. — Las pertenencias Auca-Mahuida Nos. 1 y 2 cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actalmente a nombre de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los Señores E. Plá como titular de la mina San Enrique N.° 1 (expediente P-369-26); a la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Horacio Maldonado como titular de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (expedinte H-133-26). — Junio 25 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores E. Plá como titular de la mina San Enrique N.° 1.° (expediente P-369-26); a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquné y al Señor H. Maldonado como titular de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (Expediente H-133-26) y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Lucio Parada Pincheira, de la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina Auca-Mahuida bajo el N.° 1722 folio 52 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v23 julio.

Solicitud de la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén.

— Expediente 93068-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, chileno, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle 1312, al señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que le confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la segunda pertenencia. Será justicia. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas diez y seis minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Gaspar Mora Sotomayor solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio del Neuquén). Dicha estaca ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 5" (expediente M-2826-17) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las Pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 y cuyo lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia N.° 4, solicitada como primera estaca-mina en el expediente 93066-1927. Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3, cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y a los señores J. G. Henríquez y A. Arriagada, solicitantes de las estacas-minas sobre las pertenencias N.° 4 (expediente 93066-27) y N.° 6 (expediente 93071-27), respectivamente. — Junio 20 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la resolución del 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y a los señores J. G. Henríquez y A. Arriagada, solicitantes de estacas-minas sobre las pertenencias N.° 4 (exp. 93066-27) y (exp. 93071-27), respectivamente y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Gaspar Mora Sotomayor, de la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1716, folio 40, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v20 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. — Expediente N.° 92.861 - 1927.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Angel M. Ovejero, soltero, de profesión abogado, constituyendo domicilio en la Galería Güemes, escritorio 418|20, al Señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y de boratos, en terrenos que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y que son de propiedad fiscal, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes y que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de Este a Oeste; que su lado Este sea paralelo al lado Oeste del pedimento minero del Señor Fermín Sañetti y distante 100 metros al Oeste y que su lado Sud diste 100 metros al Norte del lado Norte de los pedimentos que figuran al Sud del pedimento del Señor Sañetti, todo de acuerdo con el croquis adjunto. — Para la exploración cuento con el personal y elementos de trabajo correspondientes. — Será justicia. — (Fdo.): A. M. Ovejero. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, adjuntando duplicado que debe devolverse al presentante y plano. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 20 de 1927. — A Escribanía de Minas para que bajo constancia haga entrega del duplicado de referencia y fecho, a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y boratos, en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Noreste del Salar Ratones, [illegible] en el Departamento y Territorio citado, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros, de manera que su vértice Sudeste se halle a 5100 metros al Norte de un punto que se encuentra a 13600 metros al Oeste de la intersección del Abra de las Cuevas con el límite Este del Territorio de los Andes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 2 de 1927. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al Señor Angel M. Ovejero, bajo el N.° 603, folio 85 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 junio N.° 11.418 v2 julio

Solicitud de la primera estaca-mina al Sud Este de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 93066-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Juan Guillermo Henríquez, chileno, abogado, domiciliado en Santiago-Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca mina que solicito, ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la primera pertenencia. — Será justicia. (fdo) Horacio Maldonado. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas trece minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. —Mayo 30 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. —(fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd este expediente, en el cual el Señor Juan G. Henríquez solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio Nacional del Neuquén). — Dicha estaca ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de Pertenencia La Escondida N.° 4 (Expediente M-2826-17) o sea un rectángulo de 90 metros por 60 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las Pertenencias Nros. 2 y 3 y cuyo lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia N.° 3. — Las pertenencias

La Escondida Nros. 2 y 3 cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figuran actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. —Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93068-27) Junio 17 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —. Comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (Expediente 93068-27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Juan G. Henríquez de la primera estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida" bajo el N.° 1715 folio 39 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Nuequén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v-15 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos veintisiete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Don Alberto E. Castex, Director de Turno Don Antonio Madariaga, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de seis millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
8 » enero » 1894 con sello	1	10.—
20 » septiembre » 1897 C. Miliani	394.507	6.286.653.—
20 » » » 1897 C. Portals	102.018	277.910.—
20 » » » 1897 P. Francès	1	0.50
E. menor:		
20 » » » 1897 D 21/6/918	167	83.50
20 « » » 1897 C. Miliani	60.044	30.022.—
	556.738	6.594.679.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

ANTONIO MADARIAGA
Director de Turno

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

A. SESMA
Gerente

FERNANDO E. PEREZ
Contador

MAXIMO GOWLAND
Tesorero

CAJA DE CONVERSION
—BALANCE—

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

CUENTAS		Moneda Legal Debe	Moneda Legal Haber	Oro Sellado Debe	Oro Sellado Haber
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes	1.289.997.823.—				
» Menor en billetes	6.262.757.50				
» » en niquel	27.248.142.90				
» » en cobre	870.834.50		1.324.379.557.90		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión		293.018.258.44			
Ley 3871, Art. 7.o — Conversión de la emisión fiduciaria. —Cuenta Emisión		1.031.361.299.46			
Oro:					
Caja, Oro				453.798.984.018	
Ley 3871 Art. 7.o—Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro					453.798.984.018
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3.060.000.—		5.076.129.200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros—Garantía		3.060.000.—		5.076.129.200	
Títulos depositados en garantía de contratos.—Miliani					
Certificados de depósito de títulos				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda					19.500.—
		1.327.439.557.90	1.327.439.557.90	458.894.615.218	458.894.613.218

Emisión en circulación .... $ c/l 1.324.379.557.90

Garantía:
Caja de Conversión.—Encaje .... $ oro 453.798.984.018

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley N.o 3871 $ o/s	—	—

QUEMA

Quemado durante el mes $ m/n 47.821.236.—

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

Antonio Madariaga
Director de Turno

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

FERNANDO E. PÉREZ
Contador

MÁXIMO GOWLAND
Tesorero

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 5 de Julio de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta del Decreto Reglamentario	3.—
" venta de Boletines	4.20
" subscripción	89.—
" marcas	525.—
" avisos varios	777.—
" adicional	111.—
total	1.509,60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las inserciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

The Anglo Argentine Iron Company Limited

— Buenos Aires —

SOCIEDAD ANONIMA

MORENO 508

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925.

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones preferidas	o$s	250.000.—
Acciones ordinarias	»	25.000.—
	»	275.000.—

Equivalente a $ m/n 625.000.—

Debentures emitidos .... o$s 2.500.000.—

Equivalente a $ m/n 5.681.818.19

BALANCE GENERAL

del 2o Ejercicio Social, 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 22 de Abril de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles:			
Valor del terreno		727272 73	
» de los edificios	$ 440555 07		
Menos: 10 % Amortizaciones	» 44055 51	396499 56	1123772 29
Maquinarias, herramientas y enseres:			
Saldo al 31/12/1925	$ 195541 25		
Menos: 20 % Amortiz. al 31/12/25	» 39108 23		
	$ 156433 02		
Adiciones al 31/12/1926	» 113328 17	269761 19	
Menos: 25 % s/ $ 195541 25	$ 48885 31		
25 % s/$ 113328 17	» 28332 04	77217 35	
		192543 84	
Repuestos—Saldo a la fecha		18180 83	210724 67
Instalación Taller:			
Saldo al 31/12/1925	$ 109483 47		
Menos: 20 % amorti. al 31/12/1925	» 21896 69		
	87586 79		
Adiciones al 31/12/1926	$ 270369 68	357956 47	
Menos 25 % s/ $109483 47	$ 27370 87		
25 % » »270369 68	» 67592 42	94963 29	262993 18
Rodados:			
Saldo al 31/12/1925	$ 13000 —		
Adiciones al 31/12/1926	» 21925 50	34925 50	
Menos: 50 % amortización s/ $ 13.000.—		6500 —	28425 50
Muebles y útiles:			
Saldo al 31/12/1925	$ 2472 61		
Adiciones al 31/12/1926	» 22925 20	25397 81	
Menos 50 % amortización		12698 91	12698 90
Suma al frente			1638614 54

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Suma del frente		1638614 54
Activo circulante		
Mercaderías	5600612 83	
Participación fábrica de Galvan de Valparaiso	257010 —	5857622 83
Activo disponible		
Caja	66017 21	
Bancos	59025 37	125042 58
Activo exigible		
Cuentas corrientes	1729014 —	
Obligaciones a cobrar	543393 56	2272407 56
Activo transitorio		
Cuentas en suspenso	94183 57	
Reclamos pendientes	4951 40	99134 97
Activo nominal		
No existe.		
		9992822 48
PASIVO:		
Pasivo no exigible		
Capital	625000 —	
Fondo de reserva legal .... $ 19204 57		
Reserva .... » 907194 06	926398 63	1551398 63
Pasivo exigible		
Debentures 5%	5681818 19	
Cuentas corrientes	2521680 60	8203498 79
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		15467 81
Ganancias y Pérdidas		
Utilidad del ejercicio	256548 16	
Menos: Intereses s/ acciones preferidas	34090 91	222457 25
		9992822 48

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Segundo Ejercicio Social)
1. de Enero al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios—18% s/ $ 440.555.07		44055 51
Maquinarias, herramientas y enseres:		
25% s/ $ 195.541 25	48885 31	
25% » » 113.328.17	28332 04	77217 35
Instalación taller:		
25% s/ $ 109.483.47	27370 87	
25% » » 270.369 68	67592 42	94963 29
Rodados:		
50% s/ $ 13.000.—		6500 —
Muebles y útiles:		
50% s/ $ 25.397.81		12698 91
		235435 06
Gastos de organización:		
Saldo de cuenta		54545 45
Llave de negocio:		
Saldo de cuenta		90909 09
		380889 60
Gastos generales:		
Sueldos, telegramas, seguros, acarreos, interese, cambio, deudores dudosos, corretajes, derechos de Aduana		
Intereses debentures	284090 91	
	34090 91	1354467 82
Intereses acciones preferidas		318181 82
Saldo: Utilidad		222457 25
		2275996 49
HABER		
Mercaderías y Elaboración:		
Utilidad bruta		2275996 49
		2275996 49

A. J. Carrol, presidente. — G. H. Billson, secretario. — T. R. Ainscongh, síndico

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 15561 e6 julio v6 julio

"LA PROTECTORA"

928

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319
SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO
Autorizada, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—c/l
» subscripto .... » 2.000.000.— »
» realizado .... » 300.000.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

1er. Trimestre del 8° Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	314821 70
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	165000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2700 55	13234 48
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	6408 72	48162 76
Siniestros		4864 61
Cuentas de orden	—	45000 —
Cambios		3191 41
	9109 27	2394275 02
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	120830 20
Siniestros pendientes	—	3207 65
Diversos acreedores		2870 05
Cuentas de orden	—	45000 —
Cuenta explotación	7705 05	63266 89
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	59100 23
Cambios	1404 22	
	9109 27	2294275 02

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.
E. Albert, presidente.— De Boer, Hogmann y Cía, Administradores
Otto E. Frederking, síndico
Buenos Aires, 9 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13556 e5 julio v7 julio

936

—Kistler Trading Company—

Casa Matriz: Wilmington, Delaware—U. S. A.

Sucursal en Buenos Aires— Reconquista 46
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Mayo de 1919
Capital suscripto y realizado en la República Argentina $ 10.000 Oro Americano o $ 28,554.55 m/n c/l.

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1926 de la Sucursal en Buenos Aires

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Caja y Banco	1882 48	
Existencias	4000 36	
Varios deudores	987372 91	
Capital		23554 55
Varios acreedores		919701 20
	943255 75	943255 75

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales, alquileres, impuestos, sueldos, etc.	34008 82	
Casa Matriz		34008 82
	34 08 82	34008 82

Kistler Trading Company.
Robert G. Mair
Buenos Aires, junio 3 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13535 e5 julio v5 julio

1109

"BORATERAS JUJEÑAS" (S. A.)

Calle Reconquista 46.— Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.: 31 Julio 1916,
17 Octubre 1921 y 5 Abril 1923
Inscripción en el R. P. de C.: 11 Octubre 1916, 21 Octubre 1922 y 21 Abril 1924

Capital autorizado .... $ m/n 250.000 —
» subscripto .... » » 250.000 —
» realizado .... » » 250.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	4000 —	
Edificios y construcciones	107129 70	
Máquinas	5786 48	
Herramientas	4762 27	
Muebles y útiles	5315 74	
Instalaciones	685 80	127679 99
Activo circulante		
Mercaderías, borato	156967 —	
Almacenes	12925 23	169892 23
Activo disponible:		
Caja		758 02
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		5395 94
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	925 04	
Dividendo provisional	750 —	1675 04
Activo nominal:		
Patentes de invención	1 —	
Concesiones	606381 20	606382 20
Pérdidas		
Saldo al 30 de Junio 1926	61167 06	
Gastos de explotación	2280 06	63447 12
Cuentas de orden		
No existen.		
		975224 54
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	250000 —	
Reserva legal	27 16	
Reserva facultativa:		
Previsión	108 10	250135 26
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	275090 28	
Debentures (obligaciones)	450000 —	725090 28
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existen.		
		97 225 54

K. M. Macleod, Vicepresidente. — A. Faller, Síndico

CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926.

	$ m/n	$ m/n
Cuentas deudoras:		
Gastos generales, mina	2968 88	
Arrendamientos	34 50	
Gastos Administración	8451 78	
Costo de borato vendido	15593 19	62048 35
Cuentas acreedoras:		
Ventas de borato		59768 29
		2280 06

K. M. Macleod, Vicepresidente. — A. Faller, Síndico
Buenos Aires, 28 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13555 e5 julio v7 julio

927

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado........ $ c/l 1.500.000 —
» subscripto........ » » 1.500.000 —
» realizado........ » » 450.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

1er. Trimestre del Octavo Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	67596 02
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	564545 45
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2808 86	16826 37
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	7002 50	66842 54
Siniestros	669 92	26856 99
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	1378 97	—
	11860 25	1827167 37
PASIVO		
Capital suscripto	—	1500000 —
Reservas	—	66315 65
Siniestros pendientes	—	20898 86
Diversos acreedores	2742 29	35722 82
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	9117 96	100851 75
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	65744 27
Cambios		3134 02
	11860 25	1827167 37

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927

Casimiro Polledo, presidente. — De Boer, Hosmann & Cía. administradores. — Gmo Kraft, síndico

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13555 e5 julio v7 julio

320

"LA RAZA"

COMPAÑÍA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Cristales.

Capital autorizado........ $ c/l 4 500.000 —
» subscripto........ » » 1.000.000 —
» realizado........ » » 313.900 —

BALANCE AL 31 DE Diciembre DE 1926

(Segundo trimestre del 5o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	686100 —
Acciones de fundador	100000 —
Caja y Bancos	18257 60
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	83705 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	6293 72
Diversos deudores	52907 65
Comisiones descontadas sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	153808 22
Siniestros	10634 48
Cuentas de orden	4 000 —
	1173206 67
PASIVO	
Capital suscripto	1000000 —
Reservas	70742 27
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	12042 52
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	45421 88
	1173206 67

A. Gutiérrez Cañón, presidente. — A. Gutiérrez y Urquijo, director general
R. Sánchez Sosa, contador. — E. Lanfranconi, síndico

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente "legajo de asamblea" que se halla pendiente de aprobación hasta tanto la compañía cumpla con requisitos exigidos, publíquese este balance, debiendo tenerse presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (art. 64 del Decreto Reglamentario del 23 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicina.

N.° 13598 e5 julio v7 julio

LA AMERICANA

1057

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

San Martín 296 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital social........ $ m/n 1000000 —
» suscripto........ » 1000000 —
» realizado........ » 500000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

(2.o Trimestre del 13.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas	50 000 —	
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero	266504 60	
Acciones y títulos de renta	240194 10	
Préstamos hipotecarios sobre valores	10684 10	
Obligaciones a cobrar	24598 16	
Mobiliario, material y automóviles	10929 74	
Deudores varios en cuenta corriente	255004 17	
Comisiones descontadas Vida	31200 —	
Gastos de explotación	127085 62	
Siniestros y gastos de siniestros	81575 19	
Primas vencidas de Vida por cobrar	44962 90	
Anulaciones y extornos	13102 68	
Pólizas liquidadas Vida	7128 —	
Préstamos a tenedores de pólizas Vida	42243 39	
Reaseguros pasivos	87209 48	
Gastos de organización a amortizar	1 —	1741818 03
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación, Títulos Empréstito Argentino en garantía Ley 9688	44300 —	
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica	68744 86	
Mobiliario y material	3489 76	
Deudores varios en cuenta corriente	107058 95	
Gastos de explotación	59335 53	
Anulaciones y extornos	8113 85	
Primas adicionales calculadas	31202 50	322544 45
Ganancias y pérdidas		74294 84
		2138657 32
PASIVO		
Capital social	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	253762 87	
Beneficio de los asegurados Vida	76604 79	
Reservas automóviles	46093 57	
Reservas Incendios	45054 49	
Acreedores varios en cuenta corriente	145820 87	
Cuentas de explotación	319477 18	
Operaciones en suspenso	1734 58	
Reservas Incendio para siniestros pendientes	21000	
Reservas Vida para siniestros pendientes	3500 —	
Reservas Automóviles para siniestros pendientes	2042 50	1914870 75
Sección Accidentes:		
Reservas Ley 9688	87016 79	
Reservas para siniestros pendientes	5875 —	
Acreedores varios en cuenta corriente	18 —	
Cuentas de explotación	133876 78	223786 57
		2138657 32

Oscar Zaefferer Silva, presidente. — José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente — Eugenio E. Viñas, contador. — Miguel Angel Baeza, síndico

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

N.o 19455 e5 julio v7 julio

743

Compañía de Autos Omnibus Belgrano-Vélez Sársfield

Sociedad Anónima Limitada

Triunvirato 4455—Buenos Aires

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1926.
Aprobado sin modificación por Asamblea 25/12/27

ACTIVO		$	$
Activo fijo			
Omnibus:			
Total inventariado	$ 184000 —		
Total amortizado	» 22400 —	161600 —	
Terreno calle Olazábal		6180 55	
Galpón calle Monroe		600 —	
Muebles y útiles:			
Total inventariado	$ 979 50		
Total amortizado	» 97 95	881 55	
Máquinas y herramientas:			
Total inventariado	$ 3084 —		
Total amortizado	» 616 80	2467 20	171679 30
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja		11900 22	
Bancos		9035 43	20935 65
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			48013 62
Activo transitorio			
Mercaderías varias		324	
Neumáticos		594 40	
Repuestos		5561 10	
Nafta		1152 —	
Aceites		1008 20	8639 70
Activo nominal			
(Derechos de concesión):			
Valor inventariado		28000 —	
Total amortizado		1400 —	26600 —
			275868 27
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			5000 —
			280868 27
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital		135000 —	
Fondo de reserva		2798 96	
Fondo de provisión		3205 99	
Fondo de socorros		3205 99	144208 94
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		12601 55	
Directorio		3205 99	
Obligaciones a pagar		23914 86	39722 40
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			39358 65
Ganancias y pérdidas:			
Utilidades			52578 28
			275868 27
Cuentas de orden			
Acciones en garantía			5000 —
			280868 27

Juan Carod, presidente. — Adrián Fernández, secretario. — Antonio Testa, tesorero. — Jacinto C. Rossello, contador. — Rodrigo Bouza, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1926.

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Omnibus	22400 —	
Muebles y útiles	97 95	
Máquinas y herramientas	616 80	
Derechos de concesión	1400 —	24514 75
Gastos generales:		
Explotación, judiciales, alquileres, chauffers y guardas, inspectores, neumáticos, repuestos, nafta y aceites		606683 65
Intereses		664 —
Impuestos y seguros		8614 —
		6.0476 40
Fondo de reserva:		
3 % s/ $ 64119 85	1923 60	
Directorio:		
5 % s/ $ 64119 85	3205 99	
Fondo de previsión		
5 % s/ $ 64119 85	3025 99	
Fondo de socorros		
5 % s/ $ 64119 85	3205 99	11541 57
Utilidades del ejercicio		52578 28
		704596 25
HABER		
Explotación		704596 25
		704596 25

Juan Carod, presidente. — Adrián Fernández, secretario. — Antonio Testa, tesorero. — Jacinto C. Rossello, contador. — Rodrigo Bouza, síndico

Buenos Aires, 6 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13 618 e6 julio V6 julio

1011

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA.

Calle Corrientes N° 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado	$ c/l 25.000.000 —
» subscripto	» » 22.565.000 —
» realizado	» » 22.565.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I Activo fijo		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía, plantel y equipo	29966043 64	
Terrenos adquiridos	3238907 49	
Tren rodante	6692341 66	
Muelle Zárate	786771 79	
Puentes y alcantarillas	721551 74	
Red telegráfica y telefónica	235225 21	
Alambrados	138226 36	
Adoquinado	7143 71	
Varios:		
Casillas, interloking, señales, guarda ganados, andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vías, pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, trasbordos, maquinaria talleres, letreros estaciones, tren control, etc.	2466077 71	44252292 31
II Activo circulante		
Almacenes: papelería	57619 90	
» carbón	89951 73	
» materiales generales	558215 20	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	60000 —	7657.6 83
III Activo disponible		
Caja	2374 66	
Bancos	664673 55	667048 21
IV Activo exigible		
Varios deudores		8041 53 69
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures Obligaciones (No amortizados)		5954147 96
Pérdidas		
Gastos de explotación	2673486 96	
Intereses sobre Obligaciones	665133 10	3338620 06
		63019649 09
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	22565000 —	
Reserva legal	911209 26	
Reserva para amortizaciones	1857314 02	25333553 28
II Pasivo exigible		
Varios acreedores en cuenta corriente	3897689 14	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos u obligaciones a pagar	18684 65	
Debentures (obligaciones)	29449 9 60	33361270 39
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		319192 43
Ganancias		
Saldo al 30 de Junio de 1926	48022 72	
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenaje, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje de coches y wagones y demora de los mismos	3957010 27	4005 32 99
		63019649 09

Luis J. Rocca, p. presidente—E. Gallishaw, contador general—Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Junio 2 Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13607 e6 julio v8 julio

1065

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1906

Capital autorizado................ .... $ 2.000.000.— oro

» subscripto y realizado.............. » 1.787.600.— »

Balance Trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ oro	$ m/n
Activo fijo:			
Terrenos, fábricas y cremerías..........		162573 15	3395 8
Campo El Carmen			302602 6
Edificios y Con trucciones:			
Fábricas y cremerías.............		776107 63	16898 53
Edificios y Construcciones:			
Establecimientos Ganaderos			216884 6
Maquinarias, fábricas y cremerías.........		495575 10	5418 9
Renovaciones..........................			129231 7
Enseres y útiles, fábricas y cremerías.....		206405 19	3615 8
» » » establecimientos ganaderos			59250 97
Muebles..............................		3695 75	
Alfalfares, Establecimientos Ganaderos....			142377 60
Forrajes, Establecimientos Ganaderos			15011 18
		1644856 85	894637 93
Activo circulante:			
Mercaderías..........................	24702 35		
Haciendas	763142 31		787844 6
Activo disponible:			
Caja	312 88		
Bancos................................	13079 86		13392 74
Activo exigible:			
Cuentas corrientes	831185 28	7621 46	
Fábrica Victoria—Cta Cte.	1229556 83		
» La Central—Cta. Cte............	72889 69		
Deudores hipotecarios	297900 —		
Letras a cobrar........................	4140 —		2435171 25
Activo transitorio:			
Adelantos			9692 05
Activo nominal			
No existe.			
Explotación:			
Explotación establecimientos..............	770203 13		
Gastos, sueldos e intereses..............	298565 44		1068768 57
CUENTAS DE ORDEN	$ o/s		
Acciones en custodia.....................	20000 —		
Permutación..........................	928535 26	948535 26	
		2600513 57	5259557 20

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	1787600 —		
Reserva legal..	139451 10		
Fondo de previsión	295000 —		
Reserva cambios........................	10014 88	2232065 98	
Reserva especial			499817 79
	$ m/n		
Pasivo exigible:			
Fábrica Progreso:			
Cuenta corriente..................	1396189 72		
Fábrica Las Colonias, Cta. Cte......	262800 99		
Varios acreedores.......................	1359 70		
Bancos.................................	313988 —		
Hipoteca G. Urquiza Nº 2248—Banco Hipotecario Nacional	24278 82		
Hipoteca campo El Carmen Banco Hipotecario Nacional	176007 62		2174124 85
Debentures £ 50 000.—a 5.04		252000 —	
	$ o/s		
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar	5006 51		
Dividendos a pagar......................	89636 —	94642 51	
Ley de Jubilaciones, Créditos en suspenso.			247068 39
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta cuenta		1805 08	
Explotación	$ m/n.		
Explotación establecimientos..............	160428 31		
Gastos, sueldos e intereses..............	68310 45		228738 76
CUENTAS DE ORDEN			
Directorio, acciones en garantía		20000 —	
Permutación...........................			2110307 41
		2600513 57	5259557 20

The River Plate Dairy Co. Ltd.

John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director gerente.
Thos C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 2 Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 135 julio v7 julio

1044

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas...................... $ o/s 250.000 —

» Ordinarias......................... » » 25.000 —

» » 275 000 —

equivalente a $ m/n 1.625.000 —

Debentures Emitidos:

$ o s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.19

Balance Trimestral de Saldos

1o. de Enero al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles Barraca «Victoria»..................	1128772 29	
Maquinarias, herramientas y enseres.............	228165 70	
Muebles y útiles..............................	18163 90	
Instalación taller.	265985 86	
Rolados....................................	36440 5.	1667488 25
Activo circulante		
Mercaderías................................	4188600 28	
Participación fábrica de galv. S. A. Valparaíso.......	257010 —	4445610 28
Activo disponible		
Caja.......................................	61743 90	
Bancos.....................................	42415 61	104159 51
Activo exigible:		
Cuentas corrientes...........................	2233447 70	
Letras a cobrar..............................	361662 86	2595110 56
Activo transitorio		
Seguros....................................	17846 85	
Remesas telegráficas.........................	26465 92	
Cuentas en suspenso.........................	28268 69	72581 44
Cuentas de Explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, cambios, telegramas, gastos de Barraca, etc..............		262508 93
Activo nominal		
No existe.		
		9147459 —

PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital.....................................	625000 —	
Fondo de reserva legal.	19204 57	
Fondo de reserva.............................	907194 06	1551398
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	2491 55	
The Export Agency Cº. Ltd......................	1649725 74	
Debentures 5 %..............................	5681818 19	7334035 48
Pasivo transitorio:		
Dividendos acciones preferidas..................		691 32
Cuentas de Explotación:		
Intereses, almacenajes.........................		38835 82
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del segundo ejercicio..................		222457 25
		9147459 —

A. J. Carroll, presidente.—G. H. Billson, director secretario.—
T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 1550 e5 julio v7 julio

1120

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A

Calle Bartolomé Mitre N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 21 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 2 de Octubre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.750.000.—
» realizado .... » » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	ORO SELLADO			CURSO LEGAL		
Activo fijo:						
Edificios de la fábrica y poblaciones	157499 89					
Alambrados y aguadas	64493 79					
Máquinas y accesorios	380726 16					
Vías, instalaciones y material rodante	558757 87					
Flotilla	68235 38					
Muelles, varad. y defensa barranca	40038 84					
Taller mecánico y aserradero	21418 67					
Carros y teléfonos	46444 52					
Ladrillería	108 25					
Muebles y útiles	4218 95			1392 65		
	1342936 82			1392 65		
Menos: Amortización	120348 10	1222591 72		201 45	1191 20	
Campos de Guaraní		176000 —				
Campo Tierras y Maderas		238747 49			1191 20	
			[illegible]632811 21			1191 20
Activo circulante:						
Mercaderías y materiales		101759 32		875 57		
Rollizos y extracto de quebracho		189299 27				
Boyada y haciendas		216785 63		3568 18		
Títulos y acciones		507844 22		4443 75		
Menos: Amortización		—	507844 22	713 63	3730 12	3730 12
Activo disponible						
Caja		5850 24		992 18		
Bancos		—		27678 59	28670 77	28670 77
			5850 24			
Activo exigible:						
Deudores en c/corriente		240182 75		18635 55		
Deudores dudosos		—	240182 75	184878 55	203484 10	203484 10
Activo transitorio:						
Intereses y gastos adelantados			4412 08		14833 66	14833 66
Activo nominal:						
Gastos de organización		51638 92	36147 25			
Menos. Amortización		15491 67				
Pérdidas:						
Ejercicios anteriores				77478 06		
Gastos generales, intereses, etc.				229500 13	306978 19	306978 19
Cuentas de orden:						
Conversión				5355392 20		
Acciones de Directores en depósito				25000 —	5380392 20	5380392 20
			2426277 75			5939280 24
PASIVO						
Pasivo no exigible:						
Capital subscripto					1750000 —	
Reserva legal					82213 69	
Fondo para gratificaciones empleados					6696 02	
Fondo de Seguros		6938 60				
Fondo para nuevo hospital		3257 47	10196 07			1788909 71
Pasivo exigible:						
Acreedores en c/corriente		31817 65			2112520 83	
Obligaciones a pagar		12500 —			621890 69	
Debentures		—			864600 —	
Acreedores hipotecarios		—	44317 65		160117 48	3759429 —
Pasivo transitorio:						
Varias cuentas a liquidar			15391 20			7190 57
Ganancias:						
En ventas de extracto de quebracho					309715 34	
En ventas varias					48635 62	358350 96
Cuentas de orden:						
Conversión			2356372 57			
Directores por acciones depositadas						25000 —
			2426277 75			5939280 24

Buenos Aires, Junio de 1927
Jorje C. Castelhun, vice-presidente — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 11 de Junio de 1927

Entréguese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Bibas, 2.° Jefe de la Insp.

N.° 13513 e5 julio v7 julio

1138

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ: LONDRES

Bmé. Mitre 400—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de Julio de 1888

Capital autorizado .... £ 2.000.000 —
» subscripto .... » 2.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —

Capital asignado, correspondiente a la República Argentina £ 900.000

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	37516 47	6236643 52
Depositado en otros Bancos	—	4598915 40
Clearing	5347 60	5098807 85
Descuentos y efectos a cobrar	—	26276131 08
Adelantos	30000 —	23800770 37
Deudores en gestión	—	1941332 68
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	17753 25
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	1504051 95	2312978 65
Corresponsales en el extranjero	15 81	897706 17
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	61400 41	82824 19
Títulos en cartera	58117 72	19702 20
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		274018 98
Cartas de crédito		26429 88
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	25	2183370 66
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		521871 08
Metalización	2882118 93	58 63
Papelería		73812 89
Letras de tesorería		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	7609038 04	75646748 80
» » valores recibidos en caución	1282042 50	3620670 —
Emisión de cartas de credito	—	4212751 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2919998 87	1266478 08
» en garantía		1425383 31
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		5036635 60
	16394687 95	165176809 22

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12335 15	23824507 10
» a plazo	11075 98	8272889 87
» en Caja de Ahorros	8163 18	21509528 26
» diversos	15069 60	727739 78
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		63582 27
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero		852669 12
Corresponsales en el extranjero		457110 12
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	656 25	2108815 58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		472537 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	282 58	67687 10
Metalización	25 80	6550908 51
Previsión c/ títulos en cartera		25727 47
Prev. c/inmuebles		19744 09
Previsión c/ deudores en gestión y morosos		984745 82
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	7609038 04	75646748 80
» » títulos en garantía	1282042 50	3620670 —
Sucursales y Corresponsales — Cuenta cartas de crédito	—	4212751 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2919998 87	1266478 08
Documentos en garantía		1425383 31
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		5066635 60
	16394687 95	165176809 22

Buenos Aires, 6 de Junio de 1927
por el Banco Británico de la America del Sud
Charles. Hay, gerente interino

Buenos Aires, 13 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.**

N.º 13 606 e6 julio V6 julio

766

EL CONDOR

Compañía Anglo-Argentina de Seguros contra Incendio

Domicilio, Avda. de Mayo 810

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de C el 22 de Diciembre de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto y realizado .... » » 241.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

(Primer Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Caja		173 82
Bancos:		
Banco de Londres y América del Sud	711 —	
Banco Popular Argentino	23517 97	
Banco Popular Argentino (depósitos a plazo fijo)	47673 58	
Banco El Hogar Argentino (depósitos a plazo fijo	164227 44	236129 99
Mobiliario y material		716 —
Deudores por premios		1438 —
Deudores varios		559 —
Compañías reaseguradoras		1078 68
Gastos de iniciación a amortizar	13845 45	
» a deducir amortización	2769 09	11076 36
Cuentas en suspenso		00 —
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y Pérdidas		11184 98
		290756 83

PASIVO	$ m/n	$ m/n.
Capital suscripto y realizado		241000 —
Reservas de reaseguros		13351 72
Reservas para riesgos en curso		9877 12
Compañías reaseguradoras		812 40
Diversos acreedores		7415 50
Cuentas de orden		18000 —
		290756 83

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, A. H. Forester, gerentes.— J. Monteith Drysdale, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

(Primer ejercicio)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		8622 42
Reaseguros cedidos		73640 32
Amortización «Gastos de Iniciación»	2769 09	
Reserva para riesgos en curso	9877 12	12646 21
Gastos de explotación		29 53 77
Impuestos y Contribuciones		4029 32
		127992 04

HABER	$ m/n	$ m/n
Primas del ejercicio		105570 98
Intereses		13736 08
Ganancias y Pérdidas		11184 98
		127992 04

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, A. H. Forester, gerentes.— J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 13 Mayo de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.º 13611 e6 julio V6 julio

781

TREUHAND

Sociedad Anónima de Administración y Mandatos

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro de Comercio con fecha 26 de Junio de 1925

Capital autorizado y suscripto.............. $ m/n 100.000 —

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1926

(2.º Ejercicio)

Aprobado sin modificación alguna en la fecha de la Asamblea 19 de Abril de 1927

Títulos de cuentas		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo:			
No existe.			
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Banco Germánico		38289 27	
Activo exigible:			
Hipotecas por cta de terceros	$ 247800 —		
Hipotecas por cta propia	» 113000 —	360800 —	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Accio. del Directorio	$ 12000 —		
Valores en custodia	» 10000 —		
Inmuebles de terceros	» 535500 —	557500 —	
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	$ 100000 —		
Fondo de reserva legal	» 2000 —		102000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios	$ 247800 —		
» en cta. corriente	» 40324 40		
Intereses a devolver	» 914 15		289038 55
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias			
Ejercicio 1925 saldo	$ 1070 12		
Ejercicio 1926	» 6980 60		8050 72
Cuentas de orden:			
Garantía del Directorio	$ 12000 —		
Depositantes de valores	» 10000 —		
Acreedores por inmuebles	» 535500 —		557500 —
		956589 27	956589 27

Buenos Aires, Enero de 1927

A. Biehly, presidente. — Carlos Meyer Pellegrini, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Ejercicio 1926)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	2121 60	
Intereses		5066 55
Comisiones		4035 65
Utilidades del ejercicio 1926	6980 60	
	9102 20	9102 20

Buenos Aires, Enero de 1927

A. Biehly, presidente — Carlos Meyer Pellegrini, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado el Balance y la Memoria, que presenta el Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 y encontrándolos en un todo conforme, aconsejo su aprobación.

Saluda a los señores Accionistas con toda consideración,
Carlos Meyer Pellegrine, síndico

Buenos Aires, Junio 7 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13641 e6 julio v6 julio

452

Caja de Crédito Hipotecario

CANGALLO 673 — BUENOS AIRES

—o—

Autorizada por Decreto de Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio en 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000 —
» subscripto .... » » 1.250.000 —
» realizado .... » » 125.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1927

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capitulos $ o/s	Totales por Capitulos $ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accs Cta. terceros	200494 23			
Edificios y cons. cuenta terceros				
Edificios y cons. nuestra cuenta	29295 75			
Muebles y útiles	1 —		229790 98	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		4708 46		
Bancos		60418 50		65126 96
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		898818 77		
Deudores hip. cuenta terceros	868801 55	2045250 —		
» » nuestra cuenta	37400 —	100249 41		
Documentos a cobrar				
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		2031227 55	3042513 18
Activo transitorio				
No existe				
Activo nominal				
Cuenta concesión			11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres gastos generales				1045 65
			2272018 53	3108490 79
Cuentas de orden				
Conversión			459183 85	
			2731202 38	3108490 79
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	1250000 —			
Reserva legal	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000 —	1248250 —		
Acreedores garantizados	851774 46	800000 —	1313774 46	2048250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	120859 71			
Créditos a liquidar s/préstamos	26 —		120885 71	
Ganancias				
Ganacias y Perdidas; Saldo	35821 74			
Comisiones		21641 31	35821 74	21641 31
			2731202 38	2064891 31
Cuentas de orden				
Inversión				1043599 48
			2731202 38	3108490 79

F. O. Bemberg, presidente. — Luis Lanzarote, director. —

Eduardo P. Quinteros, Inspector del P. E.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13303 e6 julio v6 julio

1018

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
" subscripto .... " " 2.000.000 —
" realizado .... " " 600.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por Asamblea, el 29 de Abril de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	456 35	456 35
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja	15 82	
Bancos	8894 79	8910 61
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	60079 24	
Accionistas	1400000 —	
Primas sobre embarques futuros	336000 —	
Reclamaciones pendientes	75000	1871079 24
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas: Saldo	542775 20	542775 20
Cuentas de orden		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	50000 —	50000 —
		2473221 40
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital integrado .... 600000 —		
Capital suscripto a integrar .... 1400000 —		
Total Capital suscripto	2000000 —	
Reserva legal	4236 49	2004236 49
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	418984 91	418984 91
Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50000 —	50 00 —
		2473221 40

Martín Meyer, presidente. — Raúl Peruti, síndico supl.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre 1923

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	127751 70	127751 70
Amortizaciones		
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, patente, gastos de viaje, etc		8490 25
Intereses		42391 67
Cambios		114 57
Embarques		434736 57
		6 3484 76
HABER		
Bonificaciones		69940 26
Reclamaciones realizadas		769 30
Saldo pérdida del año	415023 5	
Más pérdida anterior	127751 70	542775 20
		6 3484 76

Martín Meyer, presidente. — Raúl Peruti, síndico supl.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13 602 e6 julio V6 julio

7.1

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Autorizada por P. E. el 26 de Enero de 1907

Inscripta en el R. P. de C. el 9 de Marzo de 1907.

Capital autorizado y realizado........................ $ m/n. 500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación alguna, en la Asamblea General Ordinaria del día 19 de Marzo de 1917.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Campos	392178 —	
Casas y construcciones	143258 37	
Alambrados	29850 50	
Muebles y útiles	54365 37	619652 24
Activo circulante		
Ganados	191554 —	
Mercaderías	1500 —	193054 —3
Activo disponible		
No existe		
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		66568 04
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
No existe.		
		8 9274 28
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000	
Reserva legal	67567 86	
Reserva especial	221691 23	789259 09
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		62504 50
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		27510 69
Cuentas de orden		
No existe.		
		879 74 28

Juan Smith, presidente. — Bernardo F. Gillingham, síndico suplente.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 31 de Diciembre de 1927.

Aprobada sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria del día 15 de Marzo de 1927.

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Amortizaciones		
Alambrados .... $ 1571 07		
Muebles y útiles .... " 6040 60		
Casas y construcciones .... " 7539 91	15151 58	
Gastos generales	53945 25	
Intereses	2236 05	
Fondo de reserva legal	1447 94	
Saldo: Utilidad del año	27510 69	
Productos		(8952 36
Ganados		50739 15
	99691 51	99691 51

Juan Smith, presidente. — Bernardo F. Gillingham, síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación **no tiene otro efecto que** certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del **Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

N.° 13604 e6 julio V6 julio

§7

Compañía Sud Americana de Teléfonos L. M. Ericsson

Sociedad Anónima

Esmeralda N.o 1000, Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 5 de Diciembre de 1921

Inscripta en el Registro Público Comercial el 4 de Mayo de 1922

Capital autorizado, suscripto e integrado..... $ m/n 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

5.° Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General del 30/4/1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Redes telefónicas Paraná Santa Fe........	$ 85451 59		
5 % amortización al 31 12.1925 $ 4272 58			
5 % » 31.12.1926 » 4272 58	» 8545 16	76906 43	
Muebles y útiles..............	$ 17367 14		
Menos amortización..............	» 1922 96	15444 18	
Herramientas e instalaciones..............	$ 7984 71		
Menos amortización..............	» 1958 69	6026 02	98376 63
Activo circulante:			
Mercaderías:			
En depósito..............	$ 78034 61		
En aduana..............	» 3381 64	81416 25	
Títulos y acciones..............	$ 275 90		
Acciones Sociedad Telefónica de Santa Fe..............	» 205000 —	205275 90	286692 15
Activo disponible:			
Caja..............		5371 50	
Bancos..............		4169 60	9541 10
Activo exigible:			
Cuentas corrientes..............		303112 94	
Obligaciones a cobrar..............		35822 33	
Depósitos en garantía..............		3388 63	
Derecho de Aduana s/ mercaderías en consignación....		53152 83	
Cajas de Previsión Social — Ley 11289..............		3845 60	399622 33
Activo transitorio:			
Red Telefónica de Santa Fe..............		2757 75	
» » Montevideo..............		1834 90	
Obras en ejecución..............		4593 77	
Cuentas en suspenso..............		301 10	9487 52
Activo nominal:			
Llave de negocio..............		150000 —	
Menos Amortización..............		20000 —	130000 —
			933719 78
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación..............			271980 13
			1205699 91
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital..............		200000 —	
Fondo de reserva..............		1564 73	
Fondo de previsión..............		1564 74	203129 47
Pasivo exigible:			
Varios acreedores:			
Cuentas corrientes extranjeras..............	370960 95		
» » de plaza..............	134 04	371094 99	
L. M. Ericsson, cuenta especial..............		130000 —	
Pagaré Banco Alemán Transatlántico..............		205000 —	706094 99
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar..............			9481 33
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior..............		18622 10	
Pérdida de este ejercicio..............		3608 16	15013 94
			933719 78
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignaciones..............			271980 13
			1205699 91

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Redes telefónicas:			
5 % s/ $ 85.451.59 año 1925	4272 58		
5 % s/ » 85.451.59 » 1926	4272 58	8545 16	
Muebles y útiles:			
10 % s/ $ 18.624.60 al 31 12.1925..........	1862 46		
10 % s/ » 605.— » 31.12.1926..........	60 50	1922 96	
Herramientas e instalaciones:			
20 % s/ $ 9.043.81 al 31.12.1925..........	1808 76		
20 % s/ » 749.66 » 31.12.1925..........	149 93	1958 69	
Tasa depósito:			
20 % s/ $ 2.967.73..........		593 54	
Llave de negocio:			
Amortizado..........		20000 —	33020 35
Gastos generales:			
Gastos generales, alquiler, papelería, propaganda, sueldos, comisiones, gastos de viaje, gastos Directorio, gastos y productos s/ acciones Sociedad Telefónica de Santa Fe y jubilaciones..........			117605 75
Intereses y cambios y Stockholm cambios..........			76984 25
Patentes e impuestos:			
Impuestos y seguros..........			3221 26
Saldo			
Saldo del ejercicio anterior..........		18622 10	
Menos: Pérdida del ejercicio..........		3608 16	15013 94
			245845 55
HABER			
Saldo del ejercicio anterior..........			18622 10
Mercaderías..........			205780 98
Explotación Línea Paraná — Santa Fe..........			17596 87
Caja de Previsión Social Ley 11289..........			3845 60
			245845 55

Carlos Rogberg, presidente.— Penn Grill, gerente.— F. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Junio 13 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.o 13610 e6 julio v6 julio

995

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BME. MITRE N° 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 200.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

3er. Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..........	800000 —	
Cajas y Bancos..........	93564 63	
Propiedades inmuebles..........	—	
Títulos de renta y valores diversos..........	—	
Préstamos hipotecarios y s/ valores..........	—	
Obligaciones a cobrar..........	15720 82	
Mobiliario y material..........	37148 60	
Diversos deudores..........	188321 51	
Gastos de organización a amortizar..........	20745 85	
Gastos de explotación..........	350670 78	
Siniestros..........	72850 72	
Cuentas de orden..........	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto..........		1000000 —
Reservas..........		74728 76
Siniestros pendientes..........		61838 74
Diversos acreedores..........		58075 37
Cuentas de orden..........		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)..........		384879 99
	1718522 86	1718522 86

Miguel R. Iguzquiza, presidente — Silvio M. Peri, secretario.— F. Riveira, gerente.—Hugo D. Roberts, contador.—Vicente T. Damonte, tesorero—Carlos F. Rophille, síndico suplente

Buenos Aires, 31 M

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.o 13592 e5 julio v7 julio

2130

Crédito Real Americano

Domicilio: Reconquista 316

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 10 de Diciembre de 1925
Ramos en que opera: VIDA

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto .... » 604.800.—
» realizado .... » 60.220.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 10 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	544.580.—	Capital suscripto	604.800.—
Banco Argentino Uruguayo	32.035,48	Reservas legales (Reserva Estatutaria)	—
Propiedades inmuebles	—	Reservas técnicas	—
Títulos de renta	—	Reservas facultativas	—
Valores diversos	—	Beneficios de los asegurados Vida	—
Préstamos hipotecarios	—	Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos	—
Préstamos sobre valores	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos s/ pólizas Vida	—	Compañías reaseguradoras	—
Ogligaciones a cobrar	—	Sucursales y agencias	—
Mobiliario y material	3.051.26	Dividendos pendientes	—
Sucursales y agencias	—	Acreedores varios	816.36
Deudores por premios	—	Intereses	162.98
Primas vencidas a cobrar	—	Cuentas de orden	332.000.—
Compañías reaseguradoras	—	Ganancias y Pérdidas	—
Deudores varios	—		
Intereses y alquileres vencidos	—		
Comisiones descontadas — Sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	12.838.70		
Alquileres	2.006.70		
Sueldos	8.271.66		
Gastos generales	2.995.54		
Cuentas de orden	332.000.—		
Ganancias y Pérdidas	—		
	937.779.34		937.779.34

Celestino I. Marcó, presidente. — **Ernesto de Dann**, director general. — **Pedro C. Cichero**, síndico. —

Buenos Aires, 16 de febrero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario** de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. **Inspección General de Justicia.**

N.º 13601 e6 julio V6 julio

935

Rugeroni Cía. Ltda. (Periodística)

Calle Corrientes 672

Autorizado por el P. E. de la Nación el 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 50.000 —
» suscripto .... » » 35.000 —
» realizado .... » » 35.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Abril 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Terreno en Alvarado (Bs. As.)		10000 —
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	1 95	
Bancos	2995 —	2996 95
Activo exigible:		
Deudores en cta. corriente		9547 77
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
Llave del negocio comprendiendo el valor nominal de las Revistas) «The Times of Argentina» y «El Cerealista»		25000 —
		47544 72
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	35000 —	
Reserva legal	7232 48	42232 48
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Saldo		5312 24
		47544 72

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos editoriales, de administración y generales		63016 91
Saldos: del año	3924 12	
» » » anterior	1388 12	5312 24
		68329 15
HABER		
Por saldo anterior	1388 15	
» avisos suscripciones, comisiones, etc.	66911 —	68329 15
		68329 15

Junius J. Rugeroni, presidente. — C. R. Rugeroni, secretario. — E. S. Rugeroni, síndico.

Buenos Aires, junio 14 de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13612 e6 julio V6 julio

778

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín, No. 440 — **Buenos Aires**

—o)(o—

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 28 de Enero de 1924

Ramos en que opera:
Incendio, Vida (en liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» emitido .... » 250.000.—
» subscripto .... » 222.500.—
» realizado .... » 199 000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1927

Primer trimestre

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		23500 —	
Caja y Bancos		52658 9.	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta		103700 —	
Préstamos hipotecarios			
» sobre pólizas Vida		30294 25	
Obligaciones a cobrar		29770 —	
Mobiliario y material		1925 81	
Diversos deudores		46294 53	
Gastos de organización a amortizar			
Comisiones descontadas, Sección Vida			
Cuenta explotación		93719 84	
Siniestros		25709 —	
Deudores por premios		76440 26	
Reserva Vida a reponer		12174 86	
Cuentas de orden		37500 —	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos Crédito Argentino Interno, 5 %		45000 —	
Deudores varios		6160 57	
» por premios		46616 95	
Indemnizaciones		28867 21	
Cuenta explotación		24992 38	
Capital subscripto			222500 —
Reserva Legal	$ 6182 53		
» Incendio	» 66165 66		
» Cristales	» 18374 32		
» Matemática Vida	» 62440 73		153163 24
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Diversos acreedores			21393 51
Obligaciones a pagar			32500 —
Cuenta explotación			101141 07
Ganancias y Pérdidas			10741 59
Cuentas de orden			37500 —
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reserva			47318 83
Cuenta explotación			59106 36
		685864 60	685864 60

Juan Tacchi, presidente.—Rafael Vitale, gerente.—Fernando Lodi, tesorero.—V.º B.º: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13600 e6 julio v8 julio

859

La Reaseguradora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 37
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado...	$ m/n	2.000.000.—
» suscripto....	» »	1.300.000.—
» integrado9....	» »	260.000.—

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1927 primer trimestre del 5°. ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1040000 —
Caja y Bancos	203466 45
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	148455 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	40000 —
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	248741 05
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	254111 55
Siniestros	103000 94
Cuentas de orden	180000 —
	2217775 99

PASIVO	
Capital suscripto	1300000 —
Reservas	193489 18
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	22000 —
Diversos acreedores	123202 61
Cuentas de orden	180000 —
Cuenta explotación (premios, intereses etc.)	399084 20
	2217775 99

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927

Carlos Meyer Pellegrini, presidente — G. Kobelt gerente general — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13 656 e5 julio v7 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa á las autoridades de las Sociedades Anónimas y asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de tierras en la Pampa Central.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e6 julio N.° 13.615 v20 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Manuel A. Montes de Oca, presidente.

e6 julio N.° 13.605 v23 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE GASAIREUNIVERSAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 del corriente, a las 15 horas, en la Tienda A la Ciudad de Londres, Corrientes esq. Carlos Pellegrini, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social al 25 o|o.

2.° Marcha futura de la Sociedad.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 21: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la Asamblea, contra la entrega de un recibo que servirá como boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Directorio.

e6 julio N.° 13.608 v23 julio

ESTANCIAS HUGHES, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1927, a las quince horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1927. — El Director.

e6 julio N.° 13.614 v23 julio

Convocatorias Anteriores

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415 al 39, el día 23 de Julio de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances al 30 de Junio de 1927.

2.° Reducción del capital social.

3.° Reforma general de los Estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Eusebio Dávila y Antonio Villamil; de tres Directores suplentes, de un Síndico y de un suplente de Síndico, por año, quienes terminarían su mandato de acuerdo con el artículo 55 de los nuevos Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Banco.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 20 de Julio de 1927, inclusive.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1927. — El Secretario.

e5 julio N.° 13.578 v22 julio

ASOCIACION UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS PARA ENFERMOS BIKUR JOILIM

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos para enfermos Bikur Joilim, invita a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de Julio de 1927 a las 21 horas, en el local de la misma, calle Lavalle 2459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General.

4.° Elección de 17 miembros que han de llenar las vacantes: de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 10 vocales y 2 revisadores de cuentas.

5.° Designar dos socios para firmar el acta.

6.° Abreviar el nombre de la Asociación y reforma de estatutos.

7.° Presupuesto para gastos extraordinarios. — El Secretario.

e5 julio N.° 13.591 v7 julio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

Compañía General de Pavimentación

Local social: Avda. de Mayo 1035

Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Martes 26 de Julio corriente, a las quince horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido.

4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1927. — Por el Directorio Luis Bozzini (hijo), presidente.

e5 julio N.° 13.599 v22 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El Directorio.

e5 julio N.° 13.593 v22 julio.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima, Limitada

Por resolución del Directorio, en la fecha 24 de Junio ppdo., fué resuelto llamar una Asamblea General Extraordinaria a los efectos de nombrar un Síndico y Síndico suplente.

La reunión tendrá lugar en la Administración de la Empresa Editorial Haynes, Ltda., calle Río de Janeiro 252|262, el día 20 del corriente, a las 15 horas.

Para poder asistir a dicha Asamblea, será necesario depositar las acciones o recibo bancario del depósito.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — A. M. Haynes, Presidente.

e5 julio N.° 13.597 v20 julio.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A
Compañía General de Pavimentación
Local social: Avda. de Mayo 1035
Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el Viernes 8 de Julio próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — El Directorio.

e20 junio N.° 13.403 v7 julio

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Por mandato de la C. D., tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la secretaría de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, calle Godoy Cruz N.° 542, el día Viernes 15 de Julio a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y discusión de la memoria y balance aprobado por la C. D.

3.° Elección por dos años, de diez miembros de C. D. en lugar de los señores Luis Colombo, Lorenzo C. Gaddi, Carlos P. Cortona, Carlos Ferrari, José Giromini, Angel Alippi, Enrique Cáneva, Amado Abraham, Antonio P. Ceriotti, que terminanron su mandato y de Faustino F. Vivanco, que falleció.

4.° Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. del señor Emilio Tresserra como socio de honor, pasando de la categoría de protector nombrado por la misma, en la reunión de Mayo de 1920.

5.° Nombramiento de dos personas de la Asamblea que formarán la Comisión.

6.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

Carlos Ferrari, presidente. — Nicolás de Filpo, secretario.

Art. 34. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias tendrán lugar a la primera convocatoria cualquiera que sea el número de presentes, después de transcurrida una hora de la señalada citación.

e4 julio N.° 13.569 v15 julio

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL

Sección 27 - Triunvirato 650

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría, Comisaría, sección 27, calle Triunvirato N.° 650, el día Jueves 14 de Julio pr. a las 20 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la memoria y balance de tesorería.

3.° Elección de 13 miembros de la C. D., período 1927 al 1930, en lugar de los señores: Agustín Tealdi, Francisco Graziano, Carlos Mazzarella, Carlos Puzzi, Roque Pisani, Meer Litvin, Aquiles Fermi, Vicente Benvenuto, Luis Di Buccio, José R. Blanco, Simón Dessy y Moisés Albala, por terminación de su mandato y de José Tambutti fallecido. Elección de dos miembros para completar el período 1925|28 en lugar de Juan Medrano que renunció y Juan A. Noguera, fallecido.

4.° Elección de dos personas que formarán la Comisión Revisora de Cuenta por un año.

5.° Nombramiento de dos personas que en unión del presidente y secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Emilio Schiavo, presidente interino. — Ing. Simón Dessy, secretario.

e4 julio N.° 13.570 v14 julio

CLUB MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Julio, a las 18 horas, en el Salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1927.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio: 1.° de Junio de 1926 al 31 de Mayo de 1927.

3.° Informe del Síndico titular, señor Gaspar Cornille.

4.° Elección por dos años, de Presidente, Vicepresidentes 1.° y 2.°, seis Directores titulares y cuatro suplentes. Elección por un año de dos Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

El Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Florida N.° 527, 1er. piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado, si no por otro Accionista. Y cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Secretario.

e4 julio N.° 13.571 v21 julio.

LA PREVISION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú N.° 265, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico Ad-Hoc, para revisar y firmar el Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informar sobre los mismos.

2.° Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los Sres.: Rodolfo Travers, Guillermo Lehmann y Alfredo Speroni, que cesan en su mandato, y de los señores: Miguel A. Cárcano, Mario M. Guido, Antonio L. Agrelo, Hialmar Lassen y Augusto Lanús, que renunciaron, de tres Directores suplentes y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Directorio.

e4 julio N.° 13.576 v18 julio.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Secretaría calle Cabildo 3642

Invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 12 de Julio del año en curso a las 20 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria verificada el 2 de Marzo de 1926.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio comprendido el 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Diciembre de 1926.

4.° Autorizar a la C. D. proseguir con las construcciones en el Asilo de Huérfanos, Cabildo 3642 y para arbitrar los medios financieros necesarios a tal fin.

5.° Elección de 19 Miembros de la C. D. que han de llenar las vacantes de; 17 Vocales, un Prosecretario primero, y un Revisor de Cuentas.

6.° Designar dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea. — Salomón Berschadsky, Presidente. — Guillermo Cracovski, Secretario.

e-4 julio N.° 13.564-v-6 julio

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a las señoras socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 12 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia, 5536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al período 1.° de Junio de 1926 al 31 de Mayo de 1927.

3.° Designación de dos socias para suscribir el acta respectiva. — Tomasa V. de Cigorraga, Vicepresidenta 1.ª en ejercicio. —Pura Pastor de Fernándes Díaz, Secretaria.

e-4 julio N.° 13.565-v-6 julio.

"LA METROPOLITANA"
Sociedad Argentina de Transportes
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 21 del mes de Julio, a las 16 horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 567, escritorio 504.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a emitir 1.000.000 de pesos en acciones Preferidas y Ordinarias de un valor nominal de $ 100.00 moneda nacional cada una.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, depositar en la sede social sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de la República o de tenerlas depositadas a su orden en un Consulado Argentino en el extranjero, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos. — Rodolfo Roth, Presidente. — Carlos Coello, Secretario.

e-4 julio N.° 13.567-v-21 julio.

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 12 de Julio de 1927, a las horas 10 en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director.

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — S. A. Frigorífico Anglo. — A. A. Willett, Secretario.

e-27 junio N.° 13.493-v-12 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Directorio.

e2 julio N.° 13.562 v25 julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 14 de Julio a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Gangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — James Begg, gerente.

e22 junio N.° 13.423 v11 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (6.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — El Directorio.

e25 junio N.° 13.484 v14 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sdad. Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

— De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3137, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la venta de la casa, calle Santa Fe Nos. 4570|78 y autorizar la venta de otros inmuebles.

2.° Aprobar las transferencias de varias acciones.

3.° Autorizar la realización de una operación financiera.

4.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

el Directorio.

e23 junio N.° 13.446 v15 julio.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sociedad Anón. Comercial e Industrial
25 de Mayo 179

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 7 DE JULIO DE 1927

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los certificados de acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Junio 16 de 1927. — El Presidente.

e18 junio N.° 13.[illegible] v7 julio

CAYETANO GRAZIOSI, LTDA., JAMONES FOX

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1927, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French número 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e30 junio N.° 13.513 v18 julio.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 370 del Código de Comercio y el artículo 29 de nuestros Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, en el local social, calle Cangallo N.° 667, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio.

2.° Autorizar al Directorio para designar en lo futuro, de acuerdo con el Síndico, los sustitutos de aquellos de sus miembros que no pudiesen continuar desempeñando sus puestos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Luis Lanzarote, Director.

e30 junio N.° 13.524 v29 julio

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Olazábal N.° 4738, el día 10 de Julio de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación del pedido de convocatoria de acreedores judicial, a los fines de la Ley de Quiebras.

2.° Ratificación y aprobación de la política económica y financiera seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

3.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Renovación de cinco miembros del Directorio y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta las 48 horas anteriores a la fecha señalada para el acto, los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — A. Mauzi, Presidente; G. E. Chiappori, Prosecretario.

e23 junio N.° 13.435 v8 julio.

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

A. de Mayo 1042 — Buenos Aires

Habiendo la Inspección de Sociedades Anónimas formulado observaciones al Balance de fecha 30 de Junio de 1926, de esta Compañía, que han dado lugar a gestiones del Directorio, tendientes a conciliar los intereses sociales con las exigencias de la Inspección, y habiéndose llegado en dichas gestiones a modificar aquél balance, el Directorio, a pesar de estar autorizado por la Asamblea para ajustarlo a las observaciones de la Inspección, ha resuelto poner su gestión en conocimiento de los señores accionistas, recabando de ellos la expresa conformidad o disconformidad con lo actuado.

A tal efecto ha resuelto la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse de acuerdo a la siguiente

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de Julio de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1042, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de las exigencias de la Inspección General de Justicia, con respecto a la compilación del balance general del 30 de Junio de 1926, y de la interpretación de los artículos 30 y 31 de los Estatutos, y de lo actuado por el Directorio ante aquéllas exigencias, y resolución de la Asamblea al respecto.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella se celebre.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Antonio de la Garma, presidente.

e24 junio N.° 13.474 v8 julio

"EL PREVISOR ARGENTINO"

Sociedad Anónima de Créditos

Convocatoria a Asamblea

Señor Accionista:

El Directorio tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que, conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 16 de Julio de 1927, a las 16 horas en las oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de 7 Directores y 3 Suplentes, por terminar los actuales su mandato.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Defino, Secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y, el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e-24 junio N.° 13.466-v-13 julio.

"LA UNION AGRARIA"

Sociedad Anónima. — Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición de los Señores Liquidadores, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1927 a las 15 horas a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 524 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Aprobación de los gastos establecidos para la liquidación definitiva y del honorario de los Señores Liquidadores.

c) Consideración y aprobación del dividendo final a distribuir por cada acción.

d) Autorización a los liquidadores a efecto de que persigan el cobro de un crédito pendiente.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Presidente.

Oddo Martelli, Carlos M. Sojo, Liquidadores.

e1.° julio N.° 13.532-v-6 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 21 ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1927 e informe del Síndico, así como de la resolución estableciendo un Fondo de Garantía de Futuros Dividendos.

2.° Presentación del balance, inventario y de la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1927. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e30 junio N.° 13.516 v23 julio

LAGO DI COMO

Sdad. Filarmónica Dramática Italiana

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 15 de Julio de 1927, a las 20 y30 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación de la Presidencia.

2.° Lectura y aprobación del Balance del 1.° de Enero al 30 de Junio de 1927.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Libre palabra.

La C. D. ruega a los señores socios que debido a la importancia de los asuntos a tratarse, que intervengan en ella, para dar mayor realce a las discusiones.

Jesús Zibecchi, Presidente; Juan Safati, Secretario.

Nota: — Se advierte a los señores consocios que la Asamblea Ordinaria quedará constituída y deliberará con válidez. con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada para la misma, según el Art. 48.

Art. 53. — Para poder intervenir en la Asamblea Ordinaria, los señores consocios tendrán que estar al corriente con el Tesoro Social, es decir, todos los que tengan pagado el mes anterior al que tiene lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Jesús Zibecchi, Presidente; Juan Scafati, Secretario.

e5 julio N.° 13.596 v5 julio.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 214, Pasaje Güemes, el día Viernes 15 de Julio de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio: 1926-1927.

2.° Elección de 9 vocales por el término de dos años: 1927-1929, y un vocal por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de ésta asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 la asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927. — El Secretario.

e-28 junio N.° 13.507-v-15 julio.

A. PAGLIERO Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social Triunvirato 1999 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Artículo tercero de nuestros estatutos.

Terminación del contrato social o continuación del mismo.

2.° Nombrar a dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán deposita en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — A. Pagliero, A. N. Negri, Administradores.

e-28 junio N.° 13.508-v-16 julio.

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaiman, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

E. 13 mayo N.° 12.957-v-13 agosto.

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local calle México N.° 169, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e28 junio N.° 13.504 v16 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El Secretario Tesorero.

e28 junio N.° 13.511 v11 julio

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de Julio de 1927, a las catorce horas, en la calle Saint Florentin 9, París, Francia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las cuentas de la liquidación; quinto y último reembolso parcial del capital.

2.° Finiquito a dar a los liquidadores.

3.° Clausura de la liquidación.

París, 1.° de Junio de 1927. — Los Liquidadores.

e3 junio N.° 13.217 v6 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1927, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Directorio.

e30 junio N.° 13.519 v18 julio

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Corrientes N.° 327

El Club Universitario de Buenos Aires, realizará su IX Asamblea General Ordinaria, el día 11 de Julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en su local social, Corrientes N.° 327, para la cual han sido convocados sus socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.° Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplentes por el término de un año.

3.° Nombrar dos socios para que suscriban el acta.

Juan Carlos Palacios, Presidente; Alberto B. Tallaferro, Secretario.

e1.° julio N.° 13.538 v8 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 132, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la liquidación anticipada **tad que, a efecto de decretarla, acuerda a la Asamblea el Artículo 3.° de los Estatutos.**

2.° Autorizar al Directorio para que, durante la liquidación que él practicará, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos, en caso de que alguno de sus miembros estuviese impedido de desempeñar su puesto, lo sustituya, designando el reemplazante de acuerdo con el Síndico.

Nota. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 259, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — El Directorio.

e18 junio N.° 13.389 v12 julio

BERNASCONI & Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 15 de junio a las 8.30 horas (ocho y treinta), en el local social, Independencia 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la distribución que propondrá el Directorio a darse en cada ejercicio, conforme al artículo N.° 34 de los estatutos, al 12 % de las utilidades líquidas, formado por el 2 % que debía separarse para el Fondo de Reserva Legal y 10 % para amortización del renglón "Marcas" vacante por haberse cubierto totalmente ambas partidas.

2.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo N.° 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas **deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.**

e27 mayo N.° 12.118 v13 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido llevarse a cabo la Asamblea Ordinaria, el día 23 de Junio ppdo., por falta de "quórum", se cita a los señores asociados de este Centro en segunda convocatoria, para el día 12 de Julio próximo a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto J. Serantes, Juan S. Echeverría, Enrique Domecq y Felipe L. Cucullu, que terminaron el período para el cual fueron electos; elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis Gustavo Lanusse y Jorge R. Campbell, que terminaron el plazo de su elección, y de los señores Felipe L. Cucullu y Enrique Domecq que pasaron a ser titulares; y elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Fernando Goñi, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Otra: Se avisa a los señores accionistas que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

de la Sociedad, en ejercicio de la facul-

e25 junio N.° 13.389 v12 julio

BANCO METROPOLITANO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 16 de Julio de 1927, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 15 año.

2.° Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor José S. Oderigo, Ramón Buisel Quintana, doctor Rodolfo Posse, Pablo F. Barbat y Avelino Molina, que terminan su mandato. - Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 28, Estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1927. — Rodolfo S. Almansa, secretario.

e24 junio N.° 13.473 v13 julio

"LA VANGUARDIA", SOCIEDAD ANONIMA EDITORA

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, por no haberse realizado en la primera, que se realizará el día 14 de Julio a las 14 horas, en su local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del cuarto ejercicio.

2.° Elección de un miembro suplente del Directorio, en reemplazo del señor Roberto F. Giusti, que renunció.

3.° Elección de tres Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e2 julio N.° 13.563 v14 julio

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.

Bartolomé Mitre N.° 370

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 52 de los Estatutos, el Directorio del Banco Popular Argentino, en vista de la situación creada con motivo de la nueva Ley de Cooperativas, número 11.388, ha resuelto citar a los señores Accionistas del Banco a Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 370, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de resolución transformando la actual Sociedad Cooperativa en Comercial Anónima, a objeto de poder continuar su funcionamiento como entidad bancaria.

2.° Consideración del proyecto de nueva organización estatutaria preparado por el Directorio, en caso de ser resuelto afirmativamente el primer punto.

3.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El secretario.

e1.° julio N.° 13.544 v18 julio.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinto piso, el día 26 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1927.

2.° Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, en reemplazo de los señores Guillermo J. Hübscher y Carlos A. Funck, respectivamente, salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, y de dos Directores titulares por el tiempo que falta para completar los mandatos de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr, que renunciaron.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio

e30 junio N.° 13.530 v18 julio

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros. Cangallo 666. Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de Julio de 1927, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea. — **Ernesto Maupas**, Presidente. — **Jacinto Ruiz Guiñazú**, Secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, hasta el día 7 de Julio de 1927, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los mismos estatutos.

e-21 junio N.° 13.413 v-8 julio

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Limitada, a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el salón de Carteros (Oficina Clasificación, Correo Central), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1927.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

5.° Elección de la C. D., Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1927-1928.

6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Enrique R. Leguizamón, secretario.

e-24 junio N.° 13.468-v-8 julio.

LA EDITORA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1927, en el local Maipú N.° 73, piso primero, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura a la Memoria y Balance General, para su discusión y aprobación y resolver la Distribución de Utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Ricardo J. Davel, Presidente.

e23 junio N.° 13.444 v12 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Juzgado Letrado del Territ. del Neuquén

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Electoral del Territorio del Neuquén, por el término de cuatro años, a contar del primero de Enero de mil novecientos veintisiete, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Eelectoral del Juzgado del Neuquén.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día cinco de Agosto a las trece horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados qué concurran.

Los sobres conteniendo las propuestas, deberán venir lacrados y dirigidos a "Juzgado Letrado, Secretaría Electoral - Neuquén (Impresión del Padrón Electoral".

Neuquén, Julio 1.° de 1927. — Máximo L. Salcedo, Secretario Electoral.

v5 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA — SECRETARIA ELECTORAL

Servicio Electoral, Ley N.° 11.387

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 11 y 15 de la Ley N.° 11.387 y Art. 7.° y siguiente de su Decreto Reglamentario, llámase a licitación por el término de treinta días, para optar a la impresión del Padrón Electoral del Territorio Nacional de Formosa, por el término de cuatro años, a contar desde el primero de Enero de 1927, conforme a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría Electoral, calle 25 de Mayo entre Moreno y Deán Funes, todos los días hábiles de siete y media a once y media hora.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los sobres, debiendo contener éstos en la parte exterior la siguiente leyenda: Licitación Padrón Electoral de Formosa.

La licitación se celebrará el día veinte de Julio, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Formosa, Junio 15 de 1927. — El Secretario Electoral.

v20 julio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 julio

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sección Mercedes

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Cívico Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle 24 número 183. Las propuestas podrán presentarse hasta el día 22 de julio, a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en acto público.

Mercedes, Junio 14 de 1927. — Enrique Parry, secretario electoral.

v22 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1928, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 1.° de Agosto de 1927, a las siguientes horas:

Artículos de almacén, papas, fideos, jabones, etc., a las 13,30 horas.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería, a las 13,50 horas.

Artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, pinturería y artículos para el lavado de ropas, a las 14,10 horas.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, a las 14,30 horas.

Harina de trigo "00" para pan, a las 14,45 horas.

Hacienda vacuna en pie, para consumo, a las 15 horas.

Leche, manteca y huevos, a las 15,10 horas.

Combustibles, a las 15,20 horas.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta, a las 15,30 horas.

Semillas, bulbos, etc., a las 15,40 horas

Torres, Julio 1.° de 1927. — El Director.

v1.° agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras que comprenden la primera sección de la Colonia Regional para dermatósicos en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay.

El acto de la referida licitación tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, simultáneamente en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en las del Juez Letrado de Resistencia (Gobernación del Chaco), en cuyos locales se encuentran a disposición de los interesados, los documentos relativos a las obras que se licitan.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Presidente.

v29 julio

Reformatorio de Menores Abandonados Y Delincuentes en Olivera F C O

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1928 de:

Expte. N.° 1— Comestibles: Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etcétera.

Expte. N.° 2 — Combustibles: Leña, gas-oil, etc.

Expte. N.° 3 — Ropería, colchonería y calzado: Telas, tejidos, cueros, etc.

Expte. N.° 4 — Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5 — Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería. Reparación de mobiliario y edificios. Artículos de labranza, herramientas y maquinarias. Artículos de Bazar, etc. Artículos para lavado de ropa, etc.

Expte. N.° 6 — Libros y útiles de escritorio y escuela: Cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Nómina de los comestibles y semillas de cereales cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio durante el año de 1928.

500 kilos aceite extrafino, puro de oliva, en latas de 5 kilos.
2.000 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos.
100 kilos aceitunas manzanilla, en salmuera, en latas de 2½ kilos.
25 kilos achicoria.
20 kilos ají molido.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.500 kilos arroz carolina de 1.ª
10.000 kilos arroz glacé.
50 tarros arvejas al natural medianas, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
2.500 kilos arvejas secas, verdes, buena calidad.
150 kilos atún en aceite, envases de 1 kilo o aproximado.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
500 kilos avena aplastada.
30 cajas azafrán molido, en cápsulas cajas de 100.
2.500 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana, en bolsas.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.400 kilos café Brasil tostado, en grano
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
500 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida pura.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
400 kilos cascarilla de cacao.
300 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos conserva de tomate de 1.ª calidad, indicar marca y envases.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100

1 kilo especies.
1.500 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
3.000 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
12.000 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
600 kilos garbanzos Saúco, tamaño regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de [illegible] 450 y 550 kilos, cotícese precio por: criollos, vacas y novillos; mestizos, vacas y novillos.
200 kilos harina de arvejas para sopa.
5.000 kilos harina de maíz, para polenta
70.000 kilos harina de trigo "00", para pan.
600 kilos harina integral, para pan.
600 kilos lentejas enteras, buena cochura.
100 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
60 kilos maicena.
6.000 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.
60 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno, sueltos, reciente cosecha.
36.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50, centímetros.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva de Corinto, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva para mesa, reciente cosecha.
100 kilos pimentón dulce, puro.
30 kilos pimienta blanca molida, pura.
30 kilos pimienta negra molida, pura.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar, peso del tarro.
6.000 kilos porotos blancos buena cochura, cotizar diversos tipos.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
300 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
600 kilos sal fina, común.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
6.000 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz.
100 kilos sardinas en aceite, latas de un kilo.
500 kilos semilla de alfalfa, bonaerense, de sécano, libre de cuscuta, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de avena blanca, del país, común, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de cebada del país, 1.ª clase, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de lino, malabrigo, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de trigo San Martín, de pedigree, de germinación garantida.
1.800 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
60 kilos te de primera calidad, en latas de 460 gramos, aproximado, marca Sol, Lipton, 500, Gardmoore o similar.
50 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo JOH.
4.500 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainillas, en tubos de dos vainas.
100 paquetes velas de estearina, en paquetes de 2[illegible] gramos y de 4 velas.
150 litros vinagre de vino, embotellado, Louis Frères, Omega o similar.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
1.000 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
200 kilos yerba mate especial, tipo Cruz Malta o similar.
75 litros alcohol desnaturalizado.
2.600 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil (indicar densidad).
2.500 litros kerosene refinado, tipo caloría.
6.000 litros kerosene para tractor.
400 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
400 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
250 toneladas leña de algarrobo tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 centímetros de diámetro y 40 a 60 centímetros de largo.
250 toneladas leña de quebracho, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 centímetros de diámetro y de 40 a 60 centímetros de largo.
5.000 litros nafta refinada, para automóvil, tipo Wico, etiqueta verde

Nómina de los artículos de ropería, colchonería y calzado, cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año 1928.

500 agujas de mano, N.° 3, 4 y 5.
500 agujas para máquina de coser, "Adler", N.° 5.
700 agujas para máquina de coser, "Singer", de sastre, tipo 31-15, de los Nos. 2 y 3.
500 agujas para máquina "Mundlos", de sastre, cabo redondo, N.° 2 y 3.
300 agujas para máquina ojaladora "Perfecta", N.° 9.
150 agujas para máquina "Singer", de zapatero, tipo 29 K-51, números 21, 22 y 23.
100 metros alemanesco de algodón, para manteles de 1.50 mts. de ancho.
Alpargatas blancas, cosidas a máquina, con ojalillos y cinta, de las siguientes medidas:
20 pares del N.° 5.
20 pares del N.° 6.
20 pares del N.° 7.
20 pares del N.° 8.
20 pares del N.° 9.
12 badanas de color.
150 gruesas botones blancos de hueso, para ropa interior.
10 gruesas botones de nácar, de 20 milímetros, para sacos de cocinero
100 gruesas botones negros, de hierro, de 13 milímetros, para pantalones
150 gruesas botones negros de 20 milímetros, para saco.
250 metros brin blanco, para ropa de cocinero, de 1.60 mts. de ancho.
Camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas:
200 para 16 años.
200 para 18 años.
200 para 20 años.
200 para 22 años.
500 metros cinta de hilera blanca de 15 milímetros.
500 metros cinta de hilera negra, de 15 milímetros.
12 cintas métricas, para sastre.
50 kilos clavos para taco, N.° 6-8.
150 kilos clavos para taco, N.° 7-8.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 12.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.°15.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 16.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 20.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 21.
500 colchas de algodón, blancas, sin fleco, de 1.50 de ancho por 2 mts. largo.
4.000 cordones de color, para botines.
200 metros cotín para forros de almohadas de 80 centímetros de ancho
400 metros cotín para forros de colchones, de 1.60 mts. de ancho.
300 frazadas grises de lana, de 1.50 mts. de ancho por 2.10 mts. de largo y 1.800 kilos.
12 hebillas para correas de 2 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas, de 3 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas, de 4 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas de 5 centímetros de ancho.
180 carreteles hilo de coser, blanco "Cadena", "Caballo" o similar N.° 16.
1.000 carreteles hilo de coser, blanco, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
100 carreteles hilo de coser, kaki, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
180 carreteles hilo de coser, negro, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 16.
1.000 carreteles hilo de coser, negro, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
150 ovillos hilo de plantillar, en ovillos (indicar el peso o metraje).
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo "Paizley", N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo "Paizley", N.° 18.
700 metros lienzo para fundas de 0.90 mts. de ancho.
8.000 metros lienzo para ropa interior, de 0.80 mts. de ancho.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1.60 mts. ancho.
Medias de algodón cortas de las siguientes medidas:
250 pares del N.° 22.
250 pares del N.° 24.
500 pares del N.° 26.
500 pares del 28.
Medias de algodón, largas, de las siguientes medidas:
250 pares del N.° 22.
250 pares del N.° 24.
500 pares del N.° 26.
500 pares del N.° 28.
100 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1.50 metros de ancho.
200 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
300 repasadores de algodón, de 0.65 por 0.70 mts.
12 salidas de baño, buena calidad.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
400 sombreros de junco.
450 sombreros de paño, tipo boys scout, ala de 7½ cts. y de 10 centímetros de copa.
100 kilos suela engrasada, salteña.
2.000 kilos suela macho.
2.000 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, en griseta o brin de 0.70 mts. de ancho.
2.000 metros tela gris, para trajes de asilados, para verano, de 0.70 cmts. de ancho.
50 tijeras para uñas.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
200 toallas turcas de 0.60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas, para baño, de 2 por 2.50 mts. de largo.
200 metros tul para mosquitero, de 2.80 mts. de ancho.
500 metros2 vaqueta de color, buena calidad.
Zuecos de madera de las siguientes medidas:
7 pares del N.° 38.
7 pares del N.° 39.
7 pares del N.° 40.
7 pares del N.° 41.
7 pares del N.° 42.
5 pares del N.° 43.

Nómina de medicamentos, drogas, artículos de farmacia, útiles e instrumentos de cirugía, odontología, fotografía, etc., cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año 1928.

Medicamentos y drogas—
5.000 gramos aceite de almendras dulces.
500 gramos aceite de cade.
20.000 gramos aceite de bígado de bacalao.
15.000 gramos aceite de oliva puro.
10.000 gramos aceite de ricino.
10.000 gramos aceite de sesamo.
15.000 gramos ácido acético.
3.000 gramos ácido acético cristalizable.
50 gramos ácido arsenioso.
1.000 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
3.000 gramos ácido bórico en polvo.
10.000 gramos ácido cítrico extractivo.
1.000 gramos ácido clorhídrico puro.
1.000 gramos ácido fénico cristalizado.
100 gramos ácido hipofosforoso.
500 gramos ácido láctico.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
3.000 gramos ácido tartárico en polvo.
100 gramos ácido tímico.
2 gramos aconitina.
1 gramo adrenalina cristalizada.
100 litros agua destilada.
3.000 gramos agua destilada de azahar.
2.000 gramos agua destilada de brea.
2.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
100 botellas agua oxigenada, 10 volúmenes, en botellas de 1 x 900.
2.000 gramos agua sedativa.
2.000 gramos alcanfor.
50 gramos bromuro.
4.000 gramos alcohol absoluto.
200 litros alcohol rectificado.
6.000 gramos alcohol de Fioravanti.
1.000 gramos alcohol de melisa.
2.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
3.000 gramos almidón en polvo.
3.000 gramos almidón de arroz.
500 gramos áloes socotrino.
3.000 gramos amoníaco puro.
5.000 gramos amonio acetato líquido.
5.000 gramos amonio benzoato.
200 gramos amonio bromuro.
500 gramos amonio cloruro.
500 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio, óxido blanco.
100 gramos antimonio, óxido sulfuro.
1.000 gramos antipirina.
500 gramos antrasol.
500 gramos aristol.
100 gramos aristoquinina.
5.000 gramos árnica, flores.
100 gramos arrenal o sinónimo.
1.000 gramos aspirina.
10 gramos atropina, sulfato neutro.
5.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
200 gramos bálsamo de copaiba.
2.000 gramos bálsamo del Perú.
3.000 gramos encina.
1.000 gramos benjuí de Siam.
1.000 gramos benzonaftol.
200 gramos betol.
3.000 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
1.000 gramos calcio bifosfato.
1.000 gramos calcio glicerofosfato.
1.000 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
2.000 gramos calcio tri-fosfato.
1.000 gramos calomel.
1.000 gramos carbón animal en polvo.
1.000 gramos carbón vegetal en polvo.
5.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
1.000 gramos cáscara sagrada en polvo.
1.000 gramos cera amarilla.
1.000 gramos cera blanca.
500 gramos citrate de hierro amoniacal.
500 gramos cloral hidrato.
5.000 gramos cloroformo comercial.
3.000 gramos coca, hojas.
15 gramos cocaína clorhidrato.

50 gramos codeína fosfato.
20 gramos codeína pura.
3.000 gramos colodión elástico.
1.000 gramos colofonia.
1.000 gramos colombo, raíz.
300 gramos creogenina.
200 gramos creosota de Haya.
500 gramos dermatol.
2 gramos digitoxina.
50 gramos dionina.
4 cajas electrargol.
200 gramos ergotina Ivón.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de Vetiver.
100 gramos esencia de geranio.
100 gramos esencia de lavanda.
200 gramos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
200 gramos esencia de sidra.
20.000 gramos esencia de trementina.
100 gramos estricnina, sulfato.
10.000 gramos éter sulfúrico.
200 gramos eucaliptol.
200 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
100 gramos extracto blando de quina.
25 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de canavis índica
200 gramos extracto de genciana (acuoso).
25 gramos extracto de nuez vómica.
25 gramos extracto de valeriana.
100 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.50 grs.
1.500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
100 gramos extracto flúido de kola.
5.000 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
200 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
200 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
500 gramos extracto flúido de naranja amarga.
200 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
200 gramos fenacetina.
5.000 gramos formol.
40.000 gramos glicerina pura.
5 000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo benzoinada
300 gramos guayacol carbonato.
500 gramos guayacol líquido.
200 gramos hermofenil.
500 gramos hictiol.
300 gramos hierro cacodilato.
200 gramos hierro glicerofosfato.
300 gramos hichho hipofosfito.
100 gramos hierro lactato.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,04 gramos.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,08 gramos.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,12 gramos.
2.000 gramos iodo sublimado.
2.000 gramos jabón amigdalino.
30 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de alquitrán.
30 panes jabón de azufre.
50 panes jabón de bicloruro al 1 o|o.
20 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de Marsella.
500 gramos jaborandi, hojas.
500 gramos lactato de cal.
200 gramos lactato de mercurio.
5.000 gramos lanolina.
200 gramos lecitina.
50.000 gramos lino, harina.
20 frascos Lipiodol Lafay.
6.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
5.000 gramos magnesia calcinada.
2.000 gramos magnesia calcinada, liviana.
5.000 gramos magnesia carbonato.
300 gramos magnesia hipofosfito.
50.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
1.000 gramos bicloruro.
50 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio biioduro.
500 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio, óxido amarillo.
100 gramos mercurio óxido rojo.
1.000 gramos métilo salicilato.
3.000 gramos miel rosada.
10 gramos morfina clorhidrato.
20.000 gramos mostaza, harina.
12 series Neosalvarsan, series de 0,15 a 0,75 centígramos.
20 gramos novocaína.
100 gramos opio, en polvo.
6 metros cúbicos oxígeno.
250 gramos pancreatina.
100 gramos parafina.
300 gramos pépsina clorhidrato.
500 gramos pépsina Clorhídrica.
200 gramos pépsina pura.
1.000 gramos permanganato de potasio.
100 gramos piedra pómez, en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
200 gramos plata, nitrato cristalizado.
25 gramos podofilina.
3.000 gramos plomo acetato, líquido.
3.000 gramos pomada mercurial, doble.
3.000 gramos potasio clorato.
2.000 gramos potasio clorato, pastillas
300 gramos potasio glicerofosfato.
300 gramos protargol.
500 gramos quinina bromihidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
200 gramos resorcina.
1.000 gramos ruibarbo, en polvo.
100 gramos sacarina.
200 gramos salicilárseniato de mercurio.
500 gramos salol.
200 gramos santonina.
3.000 gramos sen folículos.
3.000 gramos sen, hojas.
20 gramos sodio arseniato.
10.000 gramos sodio benzoato.
10.000 gramos sodio bicarbonato.
300 gramos sodio bromuro.
200 gramos sodio cacodilato.
5.000 gramos sodio carbonato.
5.000 gramos sodio clorato.
500 gramos sodio glicerofosfatol.
500 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio iodurol
250 gramos sodio salicilato.
20.000 gramos sodio sulfato.
6 series Sulfarsenol, series completas.
100 gramos sulfonal.
400 gramos takadiastasa.
20.000 gramos talco de Venecia.
250 gramos terpinol.
5.000 gramos tilo, flores
300 gramos tiocol.
500 gramos urotropina.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina líquida.
200 gramos veronal.
5.000 gramos cinc, óxido.

Utiles e instrumentos de farmacia, cirugía y odontología—

15 agujas de platino iridiado, delgadas de 2 ½ centímetros.
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 4 centímetros
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 5 centímetros
10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 6 centímetros
4 gruesas alfileres de gancho, grandes y chicos.
150 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 20 x 15 centímetros.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 20 x 30 centímetros.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 25 x 35 centímetros.
4 bolsas para hielo.
4 bolsas para oxígeno, de 25 litros.
40 juegos cajas de cartón, cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón, redondas, del N.° 3 al 12.
18 cánulas rectales.
20 cánulas uretrales.
12 cánulas vaginales, de vidrio.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos del N.° 00.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 0.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 1.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 2.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 3.
500 corchos, del N.° 0.
500 corchos, del N.° 1.
500 corchos, del N.° 2.
500 corchos, del N.° 3.
500 corchos, del N.° 4.
500 corchos, del N.° 5.
500 corchos, del N.° 6.
500 corchos, del N.° 7.
500 corchos, del N.° 8.
500 corchos, del N.° 9.
500 corchos, del N.° 10.
500 corchos, del N.° 11.
500 corchos, del N.° 12.
6 madejas de crin de Florencia.
6 docenas dedos de goma.
3 elevadores raíces, mango de metal, en tres tamaños.
20 embudos de vidrio, de 15 y 20 centímetros en la boca.
9 espátulas de acero, de 10, 15 y 20 centímetros de hoja.
4 espejos para boca, con mango.
35 esponjas medianas, buena calidad. (indicar el peso).
1 explorador N.° 1, extremos dobles
1 explorador N.° 2, extremos dobles.
1 explorador N.° 3, extremos dobles
100 frascos de despacho, de 15 gramos
100 frascos de despacho, de 60 gramos.
100 frascos de despacho, de 100 grms.
100 frascos de despacho, de 150 grms.
300 frascos de despacho, de 250 grms
100 frascos de despacho, de 300 grms.
40 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 200 gramos.
50 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 300 gramos.
20 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gramos.
20 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 1000 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 15 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 30 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 50 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 100 gramos.
25 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
20 jeringas hipodérmicas, de 3 cc.
20 jeringas hipodérmicas, de 5 cc.
10 jeringas hipodérmicas, de 10 cc.
2 globos de repuesto para jeringa.
1 jeringa para agua.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 juego de fresas, completo.
2 lancetas de acero, con mango.
12 limpiadores de tártrato, de forma común.
1 molde para óvulos (de 6 óvulos).
1 molde para supositorios, (de 12 supositorios).
3 cajas obleas 00, cajas de mil.
3 cajas obleas 0, cajas de 1000.
3 cajas obleas 1, cajas de 1000.
3 cajas obleas 2, cajas de 1000.
3 cajas obleas 3, cajas de 1000.
4 piedras de loza, para pomada, de 35 x 35 aproximadamente.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado derecho.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado izquierdo.
1 pinza bicúspides y raíces inferiores.
1 pinza bicúspides, superiores.
1 pinza forma bayoneta, para raíces.
1 pinza forma pico de loro, para molar inferior, ambos lados.
1 pinza fragmentos y raíces pequeñas.
1 pinza incisivos centrales y caninos.
2 pinzas, raíces.
1 pinza, raíces incisión inferior.
1 pinza regular, forma bayoneta.
1 pinza torcer molar superior.
1 pinza torcer molar inferior.
1 pinza Universal.
1 pinza Universal, para dientes de niño.
1 portaalgodón automático.
2 portaalgodones para curaciones.
12 puntas asépticas, para respuestos de jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 porfirizador.
2 retortas de vidrio bitubuladas, de 2000 cc.
10 robinetes para irrigador.
30 carretes tela adhesiva de las siguientes medidas: de 1 centímetro
20 carretes de 3 centímetros.
10 carretes de 5 centímetros.
20 termómetros clínicos, buena calidad.
2 termómetros para baño.
1 tijera para encía.
2 tijeras rectas grandes.
1 torno eléctrico para corriente contínua de 220 voltios.
20 vendas elásticas de crepé, de 10 centímetros.
700 vendas de cambray, de 5 x 5.
700 vendas de cambray, de 5 x 10.
20 vendas enyesadas, de 5 centímetros.
20 vendas enyesadas de 10 centímetros.
10 kilos yeso de París.

Los señores proponentes, se servirán enviar catálogo de los aparatos e instrumentos que coticen.

Nómina de los materiales de talleres, artículos de labranza, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropa, y materiales para la conservación y reparación de edificios y mobiliario, cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año de 1928.

1.800 litros acaroína.
20 cajones aceite de linaza, doble cocido, marca "Dos Anclas" o similar, en cajones de 36 kgs.
1.000 kilos aceite D, 50 o similar.
5 cajones aceite F, o similar, en cajones de 36 kilos.
2 cajones aceite Otto "O" o similar, en cajones de 36 kilos.
2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 kilos.
20 cajones aceite Otto "OO" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "OOO" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "OOOO" o similar, en cajones de 36 kilos.
15 litros aceite para máquinas de coser.
12 aceiteras niqueladas, de cuatro piezas.
70 litros ácido muriático.
350 kilos ácido sulfúrico, para acumuladores.
5 cajones aguarrás "Pratt" o similar, en cajones de 36 litros.
300 agujas para calentador Primus.
12 agujas para coser escobas, de buena calidad.
100 aisladores de porcelana, para alambre de 24 x 24 mm.
200 aisladores para timbre de porcelana, N.° 24.
500 metros alambre de 1 mm., 500 volts.
500 metros alambre de 1 ½ mm., 500 volts.
8 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 9.
8 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 17.
9 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 15.
10 rollos alambre dulce, N.° 10.
10 rollos alambre de púa N.° 12 ½, en rollos de 38 kilos neto.
20 kilos alambre para cepillos de piso.
5 rollos alambre para enfardar, negro.
150 kilos alambre para escobero, N.° 19.
20 kilos alambre para escobero, N.° 20.
3 kilos alambre para timbre, parafinado.
500 kilos albayalde de plomo, "Pajarito" o similar.

2 angaletes, sencillos, chicos.
2 angaletes, sencillos, grandes.
1 aparato estampador de cera.
1 arado de mancera, N.° 2 ½.
5 kilos arandelas para bulones de 6 mm.
5 kilos arandelas para bulones, de 9 mm.
8 kilos arandelas para bulones, de 12,7 mm.
20 metros3 arena fina Oriental.
20 metros3 arena gruesa Oriental.
30 asaderas de hierro reforzado, de 40 por 50 centímetros.
300 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kgs.
20 azadas para huerta.
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
500 azulejos blancos de 15 x 15 centímetros.
300 panes azul para ropa, tipo "Colmans" o similar, en panes de 25 gramos.
25 kilos azul ultramar en polvo.
72 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
50 bases de toma corriente, de porcelana, de 6 amperes.
30 latas barniz carriage, N.° 2, o similar, en latas de 5 litros aprox.
12 batidores de alambre, para huevos.
36 bisagras de hierro, de 38 mm.
36 bisagras de hierro, de 50 mm.
36 bisagras de hierro, de 65 mm.
60 bisagras de hierro, de 75 mm.
36 bisagras de hierro, de 102 mm.
12 bombas completas, para calentador Primus N.° 0.
12 bombas completas para calentador Primus, N.° 1.
100 boquillas de porcelana, para caños de 14 mm.
2 kilos borax, en piedra.
1.000 broches de madera, para tender ropa.
24 budineras de hierro reforzadas, de 15 centímetros de diámetro.
100 kilos bulones cabeza redonda, de cada clase, de las siguientes medidas:
19 x 6 mm.
22 x 6 mm.
25 x 6 mm.
32 x 6 mm.
38 x 6 mm.
19 x 8 mm.
22 x 8 mm.
25 x 8 mm.
32 x 8 mm.
38 x 8 mm.
44 x 8 mm.
51 x 8 mm.
19 x 10 mm.
22 x 10 mm.
25 x 10 mm.
32 x 10 mm.
38 x 10 mm.
44 x 10 mm.
51 x 10 mm.
57 x 10 mm.
63 x 10 mm.
70 x 10 mm.
76 x 10 mm.
102 x 10 mm.
139 x 10 mm.
164 x 10 mm.
25 x 11 mm.
32 x 11 mm.
38 x 11 mm.
50 x 11 mm.
57 x 11 mm.
63 x 11 mm.
70 x 11 mm.
76 x 11 mm.
102 x 11 mm.
127 x 11 mm.
152 x 11 mm.
51 x 13 mm.
57 x 13 mm.
63 x 13 mm.
102 x 13 mm.
114 x 13 mm.
127 x 13 mm.
152 x 13 mm.
40 cabos completos para guadañas.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, de 1.10 mts. de largo, de primera calidad.
12 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
6 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para palas de panadero.
36 cabos para plumeros N.° 1.
36 cabos para plumeros, N.° 2.
48 cabos para plumeros, N.° 3.
3 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 30 ctms., de 10 litros.
6 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 40 ctms., de 15 litros.
8 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., de 20 litros.
2 cacerolas enlozadas, de 40 ctms., de 15 litros.
4 cacerolas enlozadas, de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.
24 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
5 campanillas a pila, de 6 ctms.
6 canasto de alambre para frituras, de 20 centímetros.
25 candados tipo "Yale", para puerta.
12 canillas de bronce, de 12.7 mm.
12 canillas de bronce, de 19 mm.
12 canillas de bronce, de 25 mm.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para agua fría.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para lavatorio, agua fría.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para agua caliente.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para lavatorio, agua caliente.
30 kilos caño de acero para instalación eléctrica, de 14 mm.
50 metros caño de goma para manguera, de 2 ½ centímetros de diámetro.
25 metros caño de hierro galvanizado, de 19 mm.
25 metros caño de hierro galvanizado de 25 mm.
25 metros caño de plomo, de 13 mm.
100 metros caño de plomo, de 14 mm.
50 kilos carburo de calcio.
2 carritos volcador con pértigo, (indicar tonelaje).
12 cautchut tapa para calentador Primus N.° 1.
6 tarros cemento especial, para zapatero (indicar peso).
2.500 kilos cemento portland, aprobado
3 cepillos de acero, para pintor grandes.
3 cepillos de acero, para pintor medianos.
15 kilos cera virgen.
12 cernidores de madera, de 50 centímetros de diámetro.
24 chapas de hierro galvanizado, N.° 22, de 2 x 1 metro.
15 chapas de hierro galvanizado, N.° 24.
10 chapas de zinc, N.° 10.
20 chapas de zinc, N.° 12.
10 chapas de zinc, N.° 14.
1 kilo cinta aisladora, blanca, de 19 mm.
3 kilos cinta aisladora, negra, de 16 mm.
10 kilos cinta de acero, para pasar conductores en caños de acero.
1 cinta métrica de 10 mts. de largo.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 15 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 20 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 25 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 40 mm.
10 kilos clavos con cabeza, para escobero, de 38 mm.
20 kilos clavos con cabeza, para escobero, de 2 ½ centímetros.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20.
5 kilos clavos para escobero, N.° 30.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 20 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 25 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 50 mm.
3 kilos clavos para vidrio.
100 kilos cloruro de cal, para lavar, en barricas.
12 codos para caños de hierro galvanizado, de 13 mm.
12 codos para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
60 kilos cola francesa, para carpintero.
6 coladores chinescos de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
50 colmenas de marco, sistema "Molino" con alza.
1 lote comillas cuerpo N.° 6, en lotes de 1 kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 8, en lotes de 1 kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 10, en lotes de 1 kilo.
3 compases desviradores.
120 copas de vidrio para agua, de 200 gramos aproximadamente.
300 metros cordón flexible de 0.05 mm., 500 volts.
100 kilos correa de suela para trasmisión de 51 milímetros, buena calidad.
100 metros correa redonda de 5 mm., de diámetro.
3 costillas de asta para zapatero.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 6.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 10.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 12.
48 cucharas de alpaca, para mesa.
48 cucharas de alpaca, para postre.
48 cucharas de alpaca, para café.
600 cucharas de hierro, estañado, para mesa.
24 cucharones de hierro batido, de 20 ctms.
72 cucharones enlozados, de 12 ctms. de diámetro.
6 cuchillas de pintor, de 0.05 mts. ancho.
6 cuchillas de pintor, de 0.075 mts. ancho.
4 cuchillas grandes para escobero, marca "Mac" o similar.
6 cuchillas para cocina, de 15 centímetros de hoja.
12 cuchillas para cocina, de 35 centímetros.
6 cuchillas para cocina, de 40 centímetros.
48 cuchillos de alpaca, para mesa.
48 cuchillos de alpaca, para postre.
200 cuchillos de hierro para mesa.
12 desviradores de calzado.
1 embudo americano, para máquina de espigar rayos.
12 ensaladeras de loza, de 25 centímetros de diámetro.
6 escariadores para maderas, de acero, chatos con cabo de madera, hojas de 14 centímetros.
1 escuadra para carpintero, de 45 ctms.
12 espirales para estufa de 220 voltios.
12 esponjas para coche, buena calidad, indicar peso.
12 espumaderas de hierro batido, de 20 centímetros de diámetro.
100 esquineros de mayólica blancos, de 0.15 por 0.04.
25 kilos estaño preparado al 30 % para plomo.
25 kilos estaño preparado al 40 % para zinc.
5 kilos estaño virgen.
250 kilos estopa blanca.
100 litros extracto de tabaco.
1 extractor centrífugo de miel para cuatro marcos.
50 fichas bipolares de porcelana, de 6 amperes, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
6 formones para carpintero, de 25 milímetros.
6 formones para carpintero, de 65 milímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 centímetros de diámetro.
6 fuentes de loza, ovaladas, hondas de 28 x 38 centímetros.
12 fuentes de loza, ovaladas, playas, de 45 x 32 centímetros, para 12 personas.
12 fuentes de loza, redondas.
36 fuentes enlozadas, hondas, de 45 x 32 centímetros.
2 galeras para tipografía, de 0.40 x 0.60 mts.
2 kilos goma laca.
2 metros2 goma negra en chapas de 5 mm. de espesor.
100 kilos grasa consistente.
25 grifas de 3 patitas de bronce, 6 centímetros.
20 guadañas de acero, de 0.70 mts.
200 guardas de mayólica blanca, de 15 x 7 ½ ctms.
6 juegos guarniciones de goma, para tapa de cilindro motor Diesel Polar T 1 K.
2 guarniciones reforzadas, para carro.
50 kilos hilo para escobero, de 2 colores.
4 hojas bizcocheras.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 centímetros de largo.
120 hojas de sierra para cortar metales, de 30 centímetros.
3 hojas rondineras.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 38 al 44.
2 juegos hormas para botín patria, desde el N.° 34 al 44.
100 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar en tarros de 500 gramos aproximadamente.
4 inodoros con pedestal, asiento y tapa de madera de cedro.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1500 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés Sunlight o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1500 gramos aproximadamente.
200 kilos jabón para baño, tipo Marsella, en paquetes de 50 gramos aproximadamente.
25 jarras de vidrio, para agua, de 1 ½ litros.
72 jarras enlozadas para agua, 2 ½ litros.
36 jarritas de loza, para servir leche, de ½ litro.
100 jarros de hierro batido, de 500 gramos.
100 jarros enlozados, de 500 gramos.
1 juego de loza fino, completo, para doce cubiertos (indicar el N.° de piezas).
300 ladrillos refractarios.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 de fondo.
24 leznas surtidas para talabartero.
200 litros líquidos para limpiar metales.
6 llaves de paso, en bronce, para unir caños de hierro galvanizado, de 19 mm. con válvula de cuero.
6 id, id, de 25 milímetros.
6 id, id, de 32 milímetros.
6 id, id, de 38 milímetros.
6 llaves de paso, para caños de plomo de 12.7 mm. en hierro niquelado, para agua fría.
6 id, id, para agua caliente.
1 llave para piquitos de calentador Primus N.° 1.
1 llave para válvulas de calentador Primus N.° 1.
50 llaves rotativas, dos puntos, tapa niquelada, 3 amperes, con indicador.
24 lluvias con brazo, niqueladas, para baño.
2 lomeras para carro.
2 machihembra de 12.7 mm., 2 piezas.
2 machihembras de 19 mm., 2 piezas.
2 machihembras de 25,3 mm., 2 piezas.
250 metros2 madera de cedro paraguayo, de 13 mm. por 30 ctms.
250 metros2 madera de cedro paraguayo de 20 mm. por 30 ctms.
250 metros2 madera de cedro paraguayo de 26 mm. por 30 ctms.
50 metros2 madera de cedro paraguayo de 38 mm. por 30 ctms.
50 metros2 madera de cedro paraguayo de 5 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 13 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 20 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 25 mm. por 30 ctms.
100 metros2 madera de pino brasil de 38 mm. por 30 ctms.

100 metros2 madera de pino brasil de 50 mm. por 30 ctms.
36 maderas para cepillo de caballeriza N.° 128.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1.200 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina americana, para espigar rayos de carruajes, ajustable a varias medidas.
1 máquina cardadora, de mano, tipo Jean Leandre (con catálogo).
1 máquina clavadora a fuerza motriz, (con catálogo).
1 máquina clavadora a pedal (con catálogo).
2 máquinas para cortar cabello 000.
3 máquinas para cortar cabello 1.
3 máquinas para cortar cabello 2.
3 máquinas para cortar cabello 3.
2 máquinas para cortar césped.
6 máquinas para matar hormigas, a fuelle, completas.
1 máquina planchadora de suela, a mano con catálogo.
1 máquina prensa excéntrica, de cortar suela a pedal (con catálogo).
1.000 marcos para colmenas, sistema Molino o similar con alza.
12 martillos para zapatero, medianos.
200 kilos masilla blanca.
2 juegos mechas inglesas, para madera blanda, de 6,3 mm. a 25,4mm.
12 mechas inglesas, para madera dura, de 12,5 mm. de diámetro.
1 mecha chica de espansión, de acero, con dos cuchillas para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 mm. a 38 mm.
1 mecha grande espansión, de acero, con dos cuchillas, una para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
2 mechas para escopladoras de las siguientes medidas:
2 de 8 mm.
2 de 10 mm.
1 de 12 mm.
2 de 14 mm.
1 de 18 mm.
1 de 20 mm.
1 de 22 mm.
1 de 24 mm.
2 de 28 mm.
2 de 30 mm.

150 mechas para lámparas de pared.
12 mecheros para calentador Primus N.° 0.
12 mecheros para calentador Primus N.° 1.
12 mecheros para calentador Primus N.° 2.
2 medias lunas medianas, para zapatero.
30 membranas, para receptor de teléfono.
10 kilos metal blanco, antifricción.
50 kilos minio.
72 moldes de hierro, para huevos quinbos.

200 molduras de mayólica blanca de 5 por 15 centímetros.
2 molinos a viento, rueda de 3,50 mts. para una elevación de 10 mts. (con catálogo).
200 kilos ocre amarillo.
50 kilos ocre colorado.
50 kilos ocre negro.
36 ollas de hierro batido, extra reforzadas de 30 litros.
36 ollas de hierro batido, extra reforzadas de 60 litros.
80 kilos óxido de hierro colorado.
100 metros3 oxígeno industrial.
20 palas de puntear.
20 palanganas de loza redondas, de 305 mm. de diámetro, por 130 mm. de fondo.
100 kilos palmira brasilera fina.
2 palo de amasar o rodillo.
10 kilos pasta adhesiva para correas.
3 cajas pasta esmeril, grano fino, en cajas de 450 gramos.
3 cajas pasta esmeril, grano grueso, en cajas de 450 gramos.
25 kilos papel de embalar.
600 rollos papel higiénico (indicar marca).
200 hojas papel lija N.° 0.
200 hojas papel lija N.° 1.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 2½.
200 hojas papel lija N.° 3.

4 pavas enlozadas, de 2 litros.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
12 peines de asta, para peluquero.
12 pelapapas, de hierro especial.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas, de 25 centímetros de largo.
2 piedras redondas al aceite, para afilar cuchillas de zapatero, de un diámetro de 25 centímetros.
50 pilas secas de 1 ½ volts, para teléfonos.
18 pinceles chatos, de 25 m|m.
12 pinceles chatos, de 38 m|m.
18 pinceles chatos, de 50 m|m.
9 pinceles de regla al óleo, de tres medidas.
12 pinceles ovalados, para pintura, N.° 20.
24 pinceles de cerda, para blanqueo, del N.° 30.
12 pinceles para cola.
6 pinceles para contornear al óleo, de tres medidas.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles para letras al óleo, de tres medidas.
12 pinceles para pintura, N.° 30.
75 kilos pintura "Pajarito" o similar, color amarilla.
25 kilos pintura "Pajarito" o similar, color azul.
75 kilos pintura "Pajarito" o similar, color colorado.
50 kilos pintura "Pajarito" o similar, color negra.
25 kilos pintura "Pajarito" o similar, color negra imperial.
½ kilo piolín de algodón, mediano, para pintor.
½ kilo piolín fino de algodón, para pintor.

6 ovillos piolín fino, para atar pinceles (indicar peso del ovillo).
3 pinzas aisladas para electricista de 18 centímetros, redondas.
16 pinzas de madera, para talabartero.
2 pinzas de tipógrafo, niqueladas.
2 pinzas para vidriero.
2 pinzas planas para electricista aisladas, de 20 centímetros.
150 platos de loza, playos, blancos, de 22 centímetros de diámetro.
75 platos de loza hondos.
75 platos de loza para postre, de 18 centímetros de diámetro.
600 platos enlozados, hondos, de 22 centímetros de diámetro.

600 platos enlozados playos.
50 kilos planchuela de hierro, de 3 x 19 m|m
80 kilos planchuela de hierro, de 25 x 4,8 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 25 x 6 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 38 x 5 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 38 x 6 m|m.

10 planchuelas de hierro, para andamio, de 1,20 mts. de largo por 5 centímetros de ancho y 1 centímetro de espesor, con punta en un extremo y liso en el otro.
20 kilos plumas de avestruz, especial que no sea patagona.
500 tarros polvo para limpiar metales indicar peso neto del tarro.
50 portalámparas de bronce, sin llave, rosca común, N.° 50.
100 postes de madera dura, para alambre tejido de 75 x 75 milímetros por 2,50 mts. de largo.
250 postes de madera dura, para alambrados.
1 prensa de hierro charolado, para afilar sierras y serruchos, de 35 centímetros (con catálogo).
1 prensa para puré, grande, a tornillos.
200 prensa hilos ovalados de 30 mm de distancia entre conductores.
8 juegos de presillas para correas "Aligator" o similar N.° 35 de 30 centímetros.
50 kilos puntas de París de: 25 mm
50 kilos id. id. de 38 mm.
50 kilos id. id. de 50 mm.
40 kilos id. id. de 63 mm.
35 kilos id. id. de 76 mm.
30 kilos id. id. de 101 mm.
20 kilos id. id. de 126 mm.
20 kilos id. id. 156 mm.
6 juegos punzón americano, de acero azulado, para carpintero, de 1 a 5 mm. de boca, cóncava.

36 raspas para [illegible]
[illegible] rastrillos con cabo.
60 kilos remedio para envenenar cueros.
2 kilos resina.
12 resortes para bombas de calentador "Svea" N.° 2.
2 retrancas con cejaderas de cadena para lanza.
100 rinconeras de mayólica blanca de 0,15 por 0,03.
15 kilos ripolín blanco o similar (indicar marca).
1 rodillo especial, para ravioles.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 sacabocados para hojalatero de 3 por 25 milímetros.
1 saca pruebas para tipografía, de 50 centímetros de largo.
2 kilos sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar (indicar marca).
50 panes sapolio o similar.
2 sartenes de hierro de 30 centímetros de diámetro.
4 sartenes de hierro de 40 centímetros de diámetro.
48 sierra para metales, de 30 centímetros de largo.
6 sifones de plomo a T. de 51 mm.
6 id. id. a S. de 32 mm.
6 id. id. a S. de 51 mm.
500 kilos soda para lavar, tipo Solway, en bolsas o barricas.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de un centímetro de diámetro.
18 soperas de loza, para 12 personas de 2 1|2 litros.
75 soperas de loza enlozadas.
30 kilos sulfato de cobre.
200 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
12 tapas de depósito para calentador Primus N.° 0.
12 id. id. para el N.° 1.
50 tapones fusibles de 10 ampéres con tornillos y tuercas, para el cambio del alambre.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
150 tazas de loza para café con leche, blancas, con plato.
150 tazas de loza para café, con plato.
150 tazas de loza, para té con leche, con plato.
72 tazas enlozadas de 500 gramos.
400 tejas Pierr Saccoman.
60 hojas tela esmeril N.° 1.
6 cajas tela metálica para soldar.
48 tenedores de alpaca, para mesa.
48 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
6 teteras enlozadas de 3|4 litro.
200 kilos tierra refractaria.
1 kilo tierra sombra natural.
5 kilos tierra siena natural, colorada.

5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos tierra sombra, natural.
10 tirantes de pino tea de: 50 x 75 mm. y 5 metros largo.
10 id. id. de: 75 x 75 mm. y 5 metros largo.
10 id. id. id. 75 x 75 mm. y 7 metros largo.

150 kilos tiza blanca.
5 kilos tornillos para madera de: 15|17.
10 id. id. id. de 17|18.
10 id. id. id. de 18|20.
15 id. id. id. de 20|20.
20 id. id. id. de 20|25.
25 id. id. id. de 20|30.
20 id. id. id. de 21|35.
20 id. id. id. de 21|40.
20 id. id. id. de 21|45.
25 tornillos para serucho N.° 1.
50 torniquetes al aire, con crique.
1 tijeras para hojalatero, corte curvado, buena clase.
1 tijera para hojalatero, corte derecho, buena clase.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 84, tipo block.
4 id. id. id. cuerpo N.° 60.
4 id. id. id. cuerpo N.° 36.
4 id. id. id. cuerpo N.° 20.
4 id. id. id. cuerpo N.° 16.
3 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 12, cursiva.
2 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 10 máquina.
2 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 8, bastardilla.

4.000 trapos de piso buena calidad, de 60 x 50 centímetros.
50 triángulos para carpintero de 20 centímetros.
50 id. id. de 15 centímetros.
50 id. id. de 8 centímetros.
4 tijeras para colchonero de acero, medianas.
12 tijeras para peluquero, marca "Dos Llaves" o similar.
6 trinchantes, cortos, para cocina.
24 trinchetas para zapatero.
1 trituradora de maíz a mano.
150 tubos para lámpara de pared.
5 kilos tuercas exagonales, con rosca, de: 6 mm.
5 id. id. id. 8 mm.
5 id. id. id. 10 mm.
5 id. id. id. 11 mm.
10 id. id. id. 13 mm.
5 id. id. id. 14 mm.
10 id. id. id. 16 mm.
10 d. id. id. 17 mm.
10 id. id. id. 19 mm.
10 id. id. id. 22 mm.
10 id. id. id. 25 mm.

750 varillas de lapacho, de 38 mm. por 5 ctms. por 1,20 mts. de largo agujereadas, para 7 hilos.
150 vasos de vidrio para agua, forma barril de 200 gramos.
24 vasos de vidrio, para refrescos de 500 gramos.
4 viandas enlozadas, de 4 platos.
10 vidrios ingleses blancos, de las sigientes medidas: de 0,43 por por 0,43.

25 id. id. id. de 0,43 por 0,51.
25 id. id. id. de 0,43 por 0,585.
25 id. id. id. de 0,43 por 0,61.
10 id. id. id. de 0,46 por 0,51.
29 id. id. id. de 0,56 por 0,585.
20 id. id. id. de 0,61 por 0,61.
20 id. id. id. de 0,61 por 0,635.
25 id. id. id. de 0,66 por 0,535.
12 vidrios ingleses, estrella mediana color caramelo de 0,455 por 1,35.
4 vidrios ingleses granité blancos de 0,46 por 1,46.
50 vidrios lisos dobles, de las siguientes medidas: de 0,43 por 0,51.

50 id. id. id. de 0,43 por 0,585.
50 id. id. id. de 0,43 por 0,61.
25 id. id. id. de 0,46 por 0,51.
25 id. id. id. de 0,51 por 0,61.
25 id. id. id. de 0,535 por 0,535.
25 id. id. id. de 0,535 por 0,66.
50 id. id. id. de 0,56 por 0,585.
25 id. id. id. de 0,61 por 0,61.
25 id. id. id. de 0,61 por 0,635.
6 yugos de madera para cuarta.
6 yugos de madera para pértigo.
4 yuguillos de hierro con olivo.
12 yuguillos de madera, con gancho, de 3 agujeros.
200 zócalos de mayólica blanca de 0,15 por 0,15.

Nómina de los libros y útiles de escritorio y escuela cuya provisión se licita con destino a este reformatorio durante el año de 1928.
2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza de arpillera, para lomo de libros indicar metraje de la pieza.
1 bajo derecho en FA, tres cilindros, vertical.
1 bajo derecho en Mi Bemol, tres cilindros, vertical.
1 bajo derecho en Si Bemol, tres cilindros, vertical.
12 borradores para pizarrón.
48 broches a tornillo de 20 mm.
48 broches a tornillo 40 mm.
48 broches a tornillo 50 mm.

10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 (en cajas de 100).
10 íd. íd. íd. N.° 3.
10 íd. íd. íd. N.° 5.
10 íd. íd. íd. N.° 7.
25 cañas para clarinete, calidad superior en Mi Bemol.
45 cañas para clarinete, calidad superior en Si Bemol.
2 juegos carteles de lectura "El Nene".
30 kilos cartón paja N.° 1.
30 íd. íd. íd. N.° 4.
75 íd. íd. íd. N.° 6.
30 íd. íd. íd. N.° 10.
25 íd. íd. íd. N.° 16.
25 kilos cartón paja N.° 25.
4 resmas cartulina gris.
15 cajas chinches chicas, de acero niquelado (en cajas de 100).
10 íd. íd. íd. grandes.
5 cintas para máquina de escribir, "Continental" en dos colores de copiar.
50 íd. íd. negra.
5 cintas para máquina de escribir "Rémington" de copiar, en dos colores.
15 íd. íd. íd. negra.
10 cintas para máquina "Rémington" portátil.
10 cintas para máquina "Underwood", de copiar negras.
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
1 contrabajo para estudio, cuatro cuerdas, buena calidad, con arco.
20 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, mil hojas, 1|2 pasta.
5 íd. íd. íd. de 500 hojas.
15 íd. íd. íd. papel japonés,, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 íd. íd. íd. de 500 hojas.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
750 íd. íd. íd. N.° 2.
750 íd. íd. íd. N.° 3.
2.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
1 flauta de 13 llaves, en Re Bemol de ébano, calidad superior.
20 cajas gomas de borrar, lápiz E. o similar, en cajas de 12 trozos.
60 íd. íd. íd. en cajas de 40 trozos.
200 íd. íd. íd. para máquina de escribir Red-Tri-Ply N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10 en ovillos de 1.000 gramos.
25 íd. íd. íd. N.° 2|3.
10 carreteles hilo grueso especial, para coser libros.
10 íd. íd. íd. hilo fino.
25 índices de 13 x 32 centímetros para libros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. (en cajas de 100).
25 íd. íd. de 34 mm.
100 docenas lapiceras, clase común, de madera pintada.
50 lapiceras, Johann Faber o similar, de madera, color natural.
5 docenas lápices azules, Faber o similar.
5 lápices rojos, Faber o similar.
3 lápices Ko-i noor N.° 12 o similar.
6 lápices tinta mina dura Ko-i-noor o similar.
120 lápices Faber N.° 2 o similar.
12 lápices Faber N.° 3 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapa de hule de 0,10 x 0,16.
60 libretas rayadas de 100 hojas, con tapa de hule de 0,10 x 0,16.
3 libros de actas 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa, papel extra-hilo, tamaño 25 por 35 centímetros, rayado liso.
2 libros de lectura: Corazón de E. de Amicis.
50 íd. íd. íd. El Escolar 3.° de P. Pizzurno.
80 íd. íd. íd. El Nene de A. Ferreyra.
1 íd. íd. íd. Laurel y Encina.
2 íd. íd. íd. Leyendas Argentinas, A. Elflein.
1 íd. íd. íd. Nuestra Patria, C. O. Bunge.
60 íd. íd. íd. Persevera, P. Pizzurno.
100 íd. íd. íd. Progresa P. Pizzurno.
120 íd. íd. íd. Prosigue P. Pizzurno.
50 libros tapa de cartón rayado 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapa de cartón, rayado de cuenta 2 columnas, 32 x 22 centímetros.
25 libros tapa tela, 40 x 27 centímetros rayado de 100 hojas.
4 máquina sacapunta, con seis cuchillas de respuesto tipo Chicago
4 mojadedos, de rodillo de cristal esmerilado.
4 pares palillos para tambor.
200 hojas papel carbónico de 34 x 6[illegible] centímetros, violeta, extrafino para máquina.
500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, violeta extrafino, para máquina.
100 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para lápiz.
10 resmas papel diario 74 x 110.
40 rollos papel engomado transparente.
1 resma papel glacé, blanco, de 4[illegible] kgs.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 4[illegible] kgs.
5 resmas papel hilo 74 x 92, de 50 kgs.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 1[illegible] kgs.
1 resma papel imitación tela, azul
1 resma papel imitación tela, rojo.
1 resma papel imitación tela, verde
1 resma papel manila, de 40 kgs.
1 resma papel manila, de 18 kilos
1 resma papel marmolado, surtido
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, de 35 kgs
6 resmas papel obra de 1.ª 74 x 110, de 25 kgs.
5 resmas papel obra de 2.ª 74 x 110, de 25 kgs.
5 resmas papel oficio, cuadriculado
5 resmas papel oficio, rayado.
5 resmas papel oficio, rayado, 2 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, 4 columnas.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
50 hojas papel pentagramado de 14 líneas.
500 hojas papel secante, 48 x 64 centímetros de buena calidad.
1 resma papel seda blanco.
2 resmas papel tipo romaní, liso.
5 resmas papel tipo romaní rayado
1 parche extranjero para bombo.
24 parches extranjeros para tambor
12 frascos pasta para pegar, tipo Stafford, en frascos de 400 gramos aproximado.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 kilos pasta para rodillo, para verano.
2 perforadores tipo Soennecken, de metal manija niquelada, de 8 centímetros de perforación.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 centímetros de diámetro.
4 cajas plumas Inden-Pend-doradas N.° 2301 en cajas de 1 gruesa.
6 cajas Plumas Leonard 508 EF, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas Leonard 521 EF, en cajas de 1 gruesa.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de una gruesa.
10 raspadores, cabo de hueso.
1 redoblante de bronce, caja reforzada 35 x 25 centímetros, calidad superior, tipo moderno, con palillo y porta-tambor.
15 reglas cuadratines, de madera, clase superior, de 50 centímetros de largo con filete de bronce.
6 reglas métricas para pizarrón.
1 requinto en Mi Bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 pieza ribetes para lomos de libros.
1 saxofón alto, en Mi Bemol.
1 sasofón soprano, en Si Bemol.
7.000 sobres comerciales azules, comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo litografiado de color azul, en papel grueso, buena calidad.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, en papel grueso, buena calidad.
12 sogas de algodón, para tambor.
1 soga de 9 metros, para bombo.
1 pieza tela negra para encuadernar
1 pieza tela verde oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
24 templadoras blancas.
6 frascos tinta Davis, o similar, tapón con pincel para sellos, color azul, frascos de 125 cc.
2 litros tinta especial para impresiones digitales.
1 litro tinta para marmolar, roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar, azul, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar, verde, para imprenta.
1 kilo tinta para tipografía, amarilla.
1 kilo tinta para tipografía, azul.
1 kilo tinta para tipografía, copiativa.
3 kilos tinta para tipografía, negra.
1 kilo tinta para tipografía, violeta.
50 porrones tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 cc.
8 porrones tinta Stephens, carmín, en porrones de 550 cc.
1 tintero de estaño, niquelado, de una sola tinta, depósito de vidrio, de base de 15 a 20 centímetros.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de cautchut.
24 cajas tiza blanca, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tiza de colores surtidos, en cajas de 144 barritas.
1 violín para estudio, entero, de buena calidad, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas, para clarinete, requinto y flauta.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Taquarí 196, Capital Federal, el día 20 de julio de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 20 de 1927. — El Director.

v20 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1927, a las 8.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v15 julio

Llámase a licitación hasta el 13 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de maquinarias en el lavadero del Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley (F. C. S.).

Por más datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria

v13 julio

Llámase a licitación para el 6 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la provisión de pan y para el 8 del mismo mes, a las 15.15 horas, para la provisión de fideos, similares, harina, artículos de almacén y aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio, de los siguientes empréstitos.

Ley 4391. — Empréstito Pavimentación 1904, $ 50.300 m|n., c|cupón. Octubre 1927.

Ley 9142. — Empréstito Pavimentación 1910, $ 398.100 m|n., c|cupón. Enero 1928.

Ley 7091. — Empréstito Pavimentación 1910 (7.ª Serie), $ 350.600 m|n., c|cupón. Enero 1928.

Ley 7091. — Empréstito Pavimentación 1910 (8.ª Serie), $ 188.800 m|n., c|cupón. Enero 1928.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v20 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Ley 10023.—Crédito Argentino a oro 1917 . . .	137.362.—
	$ m|n.
" 8121.—Crédito Argentino Interno 1911 . .	542.003.—
" 11027—Crédito Argentino Interno 1920 . .	71.752.—
" 11319—Crédito Argentino Interno 1924 . .	201.753.—
" 11260 - 11319.— Crédito Argentino Interno 1925 (1.ª Serie) . . .	98.858.—
" 11319—Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie)	36.175.—
" 11389. — Internos de Consolidación. Emisión 1927	250.000.—
" 10998 - 11165. — Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie)	42.410.—
" 11333.—Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1927	25.000.—
" 3474 - 3797. — Teatro Colón	89.733.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v20 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 11 L. 1927.

Llámase a licitación privada, hasta el día siete del corriente mes, a las diez

y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería, según detalle más abajo:

Artículos de zapatería—

400 kilos de suela.
600 kilos de descarne.
100 metros2 box calf de 1.ª
25 kilos badana negra.
40.000 ojalillos negros.
20.000 broches negros.

La apertura de la licitación tendrá lugar el día y hora indicado, en el despacho del Director, en presencia de este personal administrativo superior, y concurrentes al acto, debiendo remitirse las propuestas por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente, como así muestras de los artículos solicitados.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario
v7 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 3 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.º 15 de Pinto (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero en igual día y hora.

El Secretario General
v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 25 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Resistencia (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.º 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco), en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario General.

v25 julio.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N.º 935).

El Secretario General
v22 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 15 de Julio de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio de la escuela "Francisco P. Moreno", N.º 16, de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.º 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 julio

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe N.º 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Julio a Septiembre de 1927.

RACIONAMIENTO

Almacén—

2.500 kilos azúcar blanca molida.
500 litros aceite italiano, puro de oliva.
630 kilos arróz Glacé superior.
210 kilos arvejas enteras.
350 kilos café caracolillo, primera.
100 kilos extracto tomate, superior.
210 kilos garbanzos españoles.
70 kilos harina trigo 0000.
280 kilos harina maíz para polenta.
210 kilos lentejas blancas, chilenas.
280 kilos porotos manteca.
20 tarros Quaker Oats, comprimido, en tarros originales en 737 gramos neto.
100 kilos ciruela N. A., 50 x 60.
140 kilos orejones de primera.
100 kilos neto, dulce de membrillo Váldez o Noel.
100 kilos neto, dulce de batata superior.
150 kilos queso Sbrinz, curado.
50 litros vinagre de vino, sin envase.
180 kilos yerba Cruz Malta.
360 kilos sal gruesa.
100 kilos tocino, fresco, salado.
70 kilos sal fina.

Carne—

7.000 kilos carne de vaquillona de primera, libre de cogote, pecho y garrón.

Leche—

15.000 litros de leche, gordura y densidad reglamentaria.

GASTOS GENERALES

Combustible—

20.000 kilos de carbón Glasgow, para cocina, en piedra, libre de polvo y tierra, descargado en el Instituto.
1.000 kilos de carbón de leña fuerte.
1.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Utiles, Higiene y Limpieza—

150 kilos jabón blanco veteado.
100 kilos soda cristal, neto.
140 kilos jabón en polvo para pisos.
140 kilos jabón en polvo para ropa.
70 kilos jabón pulidor, en barricas.
12 frascos Brillant Belge, en pasta, 1 pot.

TALLERES

Carpintería—

200 metros lineales Paraná machihembrado, 12 x 150 m|m.
200 metros lineales pino Paraná, bruto, alfajías de 25 x 50 m|m.
200 metros lineales pino Paraná, bruto, alfajías de 25 x 75 m|m.
100 metros lineales pino Paraná, bruto, tirantes de 50 x 75 m|m.
250 metros lineales pino Paraná, bruto, tablas de 25 x 300 m|m.
200 metros lineales pino Paraná, bruto, tablas de 20 x 300 m|m.
100 metros lineales pino Paraná, bruto, tablas de 12 x 300 m|m.
25 metros cuadrados superficial, N. A., bruto, tablas de 1''.
10 metros cuadrados superficial, N. A., bruto, tablas de 1 ½''.
15 metros cuadrados superficial, N. A., bruto, tablas de ½''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de 1'' - base 8''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de ¾'' - base 8''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de ½'' - base 8''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de 1'' - base 10''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de ¾'' - base 10''.
50 metros lineales raulí, bruto, tablas de ½'' - base 10''.

Zapatería—

70 metros cuadrados vaqueta "Patria".
200 kilos suela R., gruesa.
100 kilos suela R., fina.
12 docenas mejís negros.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 6 del corriente mes, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v6 julio

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 6 de julio del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, artículos de almacén (comestibles y bebidas), jabón amarillo, jabón de Marsella, aves y huevos, combustibles, leche y manteca, pescados, alcohol de caña, frutas y verduras, pan y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles entre las horas 10 y 17.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1927. — La Dirección.

v6 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 16 horas para la provisión de artículos de vestuario y equipo para el año 1928.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la mencionada Dirección General (IV.ª División), Paseo Colón 1407, de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — Anselmo Juanto, Coronel-Secretario.

v19 julio

DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927, a las horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 15. — Construcción de un edificio de madera para Casino de Oficiales en el Cuartel del Regimiento N.º 10, de Caballería, en Campo de Mayo.

Hora 15.15. — Para la construcción con concreto asfáltico de las calles interiores del Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 11 de Julio a la hora 15, en los Juzgados Federales de las ciudades de La Plata, las correspondientes a la primera y Rosario las que corresponden a la segunda, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v14 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.º — Hasta el día 26 de Julio próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Depósito de Inflamables en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.º — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.º — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.º — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.º al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.º.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.º — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.º — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.º — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.º — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las pla-

nillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a: Fundaciones y muros de las baterías en el Polígono de Artillería; un desvío de Ferrocarril; construcción de un alojamiento y depósitos y anexos varios en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono del importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 o|o del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en cinco cuotas (5) en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizar no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v11 julio

Bases de licitación verja perimetral, Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de la verja perimetral de la zona reservada de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y planilla para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrán ser consultados por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación de la propuesta a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo, previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la Recepción Provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo prudentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de Recepción Definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción Provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La Recepción Definitiva tendrá lugar a los cinco meses corridos de la Provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se entenderán fijados por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Además de los precios unitarios estipulados en la planilla correspondiente, los proponentes harán sus cotizaciones para cada garita y por cada metro lineal de verja; ambas estructuras completas y enteramente terminadas, para el caso en que el Estado resolviese la suspensión momentánea de parte de las obras hasta disponer de los recursos necesarios.

v-4 agosto

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), presupuestos para las obras generales de reparación del Hospital Naval de La Plata.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el presupuesto de las obras y planos correspondientes.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

Art. 4.° — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más conveniente.

Art. 6.° — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos Nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 4.°. Si el depósito se hiciera en fondos públicos Nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato bajo escritura pública.

El plazo para la ejecución de las obras es de 250 días hábiles.

Por cada semana de demora en entregar la obra, el Constructor incurrirá en una multa de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago de la obra se hará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formalizarse el Contrato.

Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 9.° — La obra será recibida provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que la misma se halle en buen estado y en perfecto funcionamiento.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento retenido a que se refiere el Art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento (10 o|o) retenido en cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-4 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la provisión de forrajes por el término de un año, al Lazareto Cuarentenario y Embarcadero del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada y Liniers.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.
Pedro Mainero, secretario.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14 horas para el reemplazo de una parte de las máquinas de imprimir y componer de los Talleres Gráficos. El pliego de bases y condiciones para esta licitación, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso.— Pedro Mainero, Secretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio, a las 15 y 30 horas, para la enajenación de 1.200.000 kilos de recortes de cine, existentes en los depósitos de materiales de la Defensa Agrícola.

El pliego de bases y condiciones para esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero. Secretario.

v14 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 agosto

Expte. 9837 D|927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 84.000 kilos de cloro líquido, con destino a la purificación del agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica. Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Martes veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, con accionamiento eléctrico de 15.000 kgs. de carga útil, destinado a la sala de motores Diesel del Establecimiento Puerto Chico (Wilde F. C. S.) y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso hasta las diez y seis horas del día Lunes once de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-11 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves siete de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves catorce del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 del citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento (Agua y Cloacas) de la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840. 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Martes doce de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes dieciocho del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Caseros N.° 2843 al 47.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Laprida N.° 1739.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Julio próximo, a las 14 horas para la provisión y colocación de los portones de hierro de las entradas principales de los cuerpos central y laterales del frente sobre Sarmiento y de las ventanas y rejas metálicas de los cuerpos laterales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|6635 v15 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas paris, tornillos para madera, bulones y clavos, empaquetaduras, herramientas, útiles varios, accesorios para máquinas y caldera, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, mangueras, goma y caños varios, material de limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, combustibles y artículos para iluminación, pintura, carbón, cepillería, escobas y pinceles. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado.

v-9 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden soliictarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Frías a Quirós y San Antonio, zona del F. C. C. Córdoba, en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14.15 horas, para la adquisición de instrumentos topográficos para uso de esta Dirección.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Julio próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Reconquista al Puerto, construcción y ampliación de luces de alcantarillas y reparación del puente sobre el río San Javier, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen y San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v28 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite para motores y grasas, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 520|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 agosto.

Llámase a licitación para el próximo 30 de Julio, a las 10 horas, de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado.

Por datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, solamente.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de goma (Clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 514|27 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 313|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de las uma de $ 20 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 agosto.

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863-F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio d... corriente año a las 14,20 horas, para la provisión de 16 juegos de durmientes para cambio (Clasificación N.° 39) con sujeción a las condiciones que establecen las Bases de Licitación que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el número O. C. 282|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación publica para el día 11 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de uniformes para Guardas, Camareros, Serenos, etc. Blusas de brin y gorras varias (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 566|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 59.000 durmientes comunes de 2.50 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927 llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración

v-14 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, os días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las diez y seis horas del día Jueves catorce de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927 a las 14.20 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 julio.

Se hace saber que la licitación de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado, que debía realizarse el 15 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas.

Por más datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábado de 9 a 12 horas, únicamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de carburo de calcio y artículos para alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a las 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 486|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y **generación de energía eléctrica con destino** a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de: 1.500 libretas tapa hule y 360 resmas de papel oficio en cuadernillos, de conformidad con las bases de licitación correspondientes al expediente de compras O. C. 541|27, las que podrán obtenerse en la Oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días hábiles de 1,30 a 14 y de 16 a 18, los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio de 1927 a la hora 14,20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general (Carbónicos, broches, alfileres, plumas, lápices libros, libretas, papeles de copia, gomas, piolín, pinturas, tintas, etc. etc.) con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al Expediente de Compra O. C. 433|27 que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina en día 5 de Agosto de 1927 a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de caños de acero sin costura, negros, roscados con cuplas, en las cantidades, medidas y condiciones que se insertan en el pliego N.° 1740|26 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 1,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47) con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de electricidad y telégrafo y repuestos para pilas, etc., (Clasificación 14), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 358|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Herdein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.— m|n) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4301, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 375 v 15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Félix Longo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.310.40 m|n) un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1705, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 376 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Girando**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 360.— m|n) trescientos sesenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3548, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 377 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Kiefel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 860.— m|n) ochocientos sesenta pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 6859, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 21 de febrero de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 378 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicola Giacomo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.032. — m|n) un mil treinta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8313, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los ntereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intrvención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 379 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Migliarino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6818, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e-4 julio s|p.p. 380 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Gazelik**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 819,00 m|n.) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2987, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e-4 julio s|p.p. 381 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio D. Brignole**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 1.896,35 m|n) un mil ochocientos noventa y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuando se desempeñaba como jefe de oficina de "Puerto Bermejo" s|dto. Resistencia, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
e-4 julio s|p.p. 382 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Scala**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 87,00 m|n.) ochoenta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 48. por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e-4 julio s|p.p. 383 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Gil Fuentes Urán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 663,00 m|n. y $ 650,00 m|n., o sea un total de (pesos 1.313,00 m|n.) un mil trescientos trece pesos moneda nacional, importe de los pagarés números 697 y 698, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-4 julio s|p.p. 384 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General, se cita llama y emplaza a la **Sucesión de Manuel F. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.300,— m|n.), importe del pagaré N.° 1795, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 15 de Julio de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — **Los Secretarios.**

Precio de la publicación: $ 30.
e4 julio s|p.p. 369 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Juan Sachs**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819,— m|n.), importe del pagaré N.° 2708, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e4 julio s|p.p. 370 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Andrés Lijaded y a Pedro Arriagada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 4300, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.
e4 julio s|p.p. 371 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Tula**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 123,20 m|n.), importe del pagaré N.° 291, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 4 de Noviembre de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e4 julio s|p.p. 372 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco A. Godoy**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 284,40 m|n.), importe del pagaré N.° 2710, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e4 julio s|p.p. 374 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Hermam o Lesman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 83,55 m|n., y $ 580,47 m|n., importe de los pagarés números 8335|36, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y pesos 274,45 m|n., por intereses sobre los mismos al 1.° de Marzo de 1923, o sea un total de novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 938,47 m|n.), con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual sobre $ 664,02 m|n., desde el 2 de Marzo de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio

de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e4 julio s|p.p. 373 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Elmo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su órden, la suma de ($ 629 m|n.) seiscientos veintinueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2208, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 356 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Gallardo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.614 m|n.) un mil seiscientos catorce pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9194, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 8 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 357 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Goldemberg**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 303.03 m|n.) trescientos tres pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 229, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes de 6 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 358 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tomás Ternavasio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 575.82 m|n.), quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2188, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 21 de Octubre de 1918, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 362 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fernando Montes**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2146, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 julio s|pp. N.° 363 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Rojas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 910.00 m|n., y $ 364.00 m|n., importes de los pagarés Nos. 6805 y 9228, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, o sea un total de ($ 1.274.00 m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 364 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Adam Stdler H. para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 809,73 m|n) ochocientos nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 677|10, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-2 julio s|p.p. 365-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y empalaza a don Samson Ostromujoff, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4966, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2 julio s|p.p. 366-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Isolatto y a doña Magdalena V. de Isolatto, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas de $ 819,00 m|n. importe del pagaré N.° 3437, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y $ 180,40 m|n por intereses sobre el mismo al 30 de Octubre de 1920 o sea un total de ($ 999,40 m|n) novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Octubre de 1920, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

e-2 julio s|p.p. 367-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Adam Heinz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 546,00 m|n) quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3092, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e. 2 julio s|p.p. 368-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Esteban Marengo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 428,10 m|n.), cuatrocientos veintiocho pesos con diez centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 7490, por préstamo se semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 16 de Julio de 1920, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 359 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Heisser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4298, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 julio s|pp. N.° 360 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Golzio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 910.00 m|n., y $ 2.730.00 m|n., o sea un total de ($ 3.640.00 m|n.), tres mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 9294 y 4791, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 361 v14 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 184|927 ó 184-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 184 927.

Marca Luis Dufour, número 327978, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1786, fecha de entrada Abril 27|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 183|927 ó 183-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 183 927.

Marca Guachada, número 117, 1 casco vapor La Rosarina, paquete 1716, fecha de entrada Abril 10|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182|927 ó 182-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 182 927.

Marca: en diamante: S P, número 1, 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 1716, fecha de entrada Abril 10|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 177|927 ó 177-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 177|927.

Marca S. A., número 1$|19, 2 cajones, vapor C. Battisti, paquete 1379, fecha de entrada Marzo 28|924.

El Jefe
v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 178|927 ó 178-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 178|927.

Marca: arriba: J B R C; abajo: Santa Fe, número 76, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 4378, fecha de entrada Octubre 20|923.

El Jefe
v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 179|927 ó 179-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 179|927.

Marca M M, número 77|1.|2, 2 cajones, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca P S, número 006, 1 cajón, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 5|924.

El Jefe
v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 180|927 ó 180-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 180|927.

Marca P S, número 98, 1 cajón, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 5|924.

El Jefe
v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 181|927 ó 181-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 181|927.

Marca E R, número 3069, 1 cajón, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 5|924.

El Jefe
v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 186|927 ó 186-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 186|927.

Marca A L M, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1786, fecha de entrada Abril 27|924.

El Jefe
v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 185|927 ó 185-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 185|927.

Marca M M G, número 4|6, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1786, fecha de entrada Abril 27|924.

El Jefe
v-12 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Cappadoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Novelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabado de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Groh, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Inocencio Zárate, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. —El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Thiermann**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mónaco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmen González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ceferino Salomón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Graiño Arillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Eiras** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Cafferatta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Roselli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bordón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rodríguez, **que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — **El secretario.**

v13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Federak, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Acuña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Floriano Armendari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Bagnasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, **bajo** los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, **Mayo 31 de 1927.** — El secretario

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julio Sáez de Romero, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan F. Romero Sáez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Peliche, **que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pilar Elerbrando Lescano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Avila que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ginés **Blesa** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina **Córdoba), a justificar** ese **derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julia Sáez de Romeo, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Romeo Sáez.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — El secretario.

v7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Simonetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Raquel Antonia y doña Carmen Paulina Díaz, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Juan J. Díaz.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. —El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Dolores Chaves de Anaya, por sí y sus hijos menores, Enrique Oscar Gregorio, Lola Esther Angela, Luis Hernán, María Cristina y Carlos Alberto Anaya, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Enrique Anaya.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v-8 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Benseler,** para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4143 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lerario,** para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4144 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossi,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4119 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde a primera publicación del presente, comparezca a estar **a** derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4146 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Nicolás,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4136 v9 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los señores **Alberto Ferreyra,** clase 1905, matrícula 2223, Distrito Militar 33; **Adolfo Ferreyra,** clase 1905, matrícula 1388, Distrito Militar 33; **Angel Jorge Gómez,** clase 1905, matrícula 944, Distrito Militar 33; **Santiago Alba,** clase 1905, matrícula 1415, Distrito Militar 33, para que en el término de tres días, a contar desde la fecha de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional legal, les ha promovido el Fisco Nacional, en concepto de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor si no concurren.

Rosario, Junio 30 de 1927. — Miguel Carrillo, secretario.

e5 julio s|pp. N.°4137 v7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e5 julio s|pp. N.° 4138 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez,** procesado por los delitos de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4139-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado **por intermedio de la Secretaría del autorizante,** a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento **de** ser declarado **rebelde de acuerdo con** las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4140-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfieri Mónaco,** para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º
e5 julio s|pp. 4114 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emil Wessell,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º
e5 julio s|pp. 4115 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Iturrieta,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º
e5 julio s|pp. 4116 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Orfilia Barrientos,** para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º
e5 julio s|pp. 4117 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Ferreyra,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º
e5 julio s|pp. 4118 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julián Harguindey,** para que dentro del plazo de treinta días, se presente, al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e5 julio s|pp. N.º 4145 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Baca Montaña,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º
e5 julio s|pp. 4120 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º
e5 julio s|pp. 4121 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Carbone,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|pp. N.º 4128 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Someza,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento y firma, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 julio s|pp. N.º 4129 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rinaldelli,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e5 julio s|pp. N.º 4130 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Zeleñak,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 julio s|pp. N.º 4131 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli, o Augusto Ernesto Jentschik o Agustín Ernesto Jentschik,** a **María Teresa Pérez,** a **Antonio Schiavone** y a **Ernesto Solari,** para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por estafa, hurto, hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Miguel Jantus (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e5 julio s|pp. N.º 4132 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Grande,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.º 29, interinamente a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Manuel A. Goñi, E. Lazuriaga hijo, secretarios.
e5 julio s|pp. N.º 4133 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magna,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 julio s|pp. N.º 4134 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández y Fernández** y a **José Fernández,** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 julio s|pp. N.º 4135 v9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Lucorelli,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
e-5 julio s|p.p. 4122 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Piñeiroa,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
e-5 julio s|p.p. 4123 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Don Agustín Muñoz Cabrera,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 julio s|p.p. 4124 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Arnefeld,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 julio s|p.p. 4125 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paniagua,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
e-5 julio s|p.p. 4126 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Didier,** procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Junio de 1927.— Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-5 julio s|p.p. 4127 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de al Capital en lo Civil y Comercial, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Juan Nagl,** por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N.º 50, llévese adelante la ejecución contra don Juan Nagl, hasta hacer al acreedor, pago de la suma de trece pesos con cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. Rep. las fojas y oportunamente archívese. Rodolfo S. Ferrer."
Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e5 julio s|pp. 4104 v7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico B. Vilaro**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a cuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4141-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicomedes Borer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4142 v9 agosto

El señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Consolin o Consolini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — José Agustín Basualdo, secretario.

55 julio s|p.p. N.° 4105 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Desimone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 4106 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Roberto Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4107 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Anis Yapur, Asis Yapur y Carlos Clapier**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4108 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Elvira Verdier vda. de Parma**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4109 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Rogelio Santaya**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4110 v9 agosto.

El señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Basiglio o Emilia Basiglio de Forni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Junio 21 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 4111 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la acusada **Rosa García**, para que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e5 julio s|pp. 4112 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ramón Zamudio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Antonio E. Ramayon, secretario.

e5 julio s|pp. 4113 v9 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.a de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Esteban Dorich, ya sea como heredero so acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e6 [illegible] julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Roberto Fleury**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4045 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a **Benito Mosqueira** por el delito de hurto y a **Andrés Del Gaudio** por lesiones, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4048 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, el procesado **Nicanor Negretti**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e4 junio s|pp. N.° 4040 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Pirelli o Perrone o Juan Bautista Perrone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Héctor F. González, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4054-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José González o Luis Paso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4055-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Felipe Intinacelli y José Goyechea**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4056-v-21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Díaz Malaver**, para que dentro del término de 30 días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4057-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Allé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4067 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena M. de Bordone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4068 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Larroze y Orestes Ricci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4069 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mahón o Mac Mahón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4070 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Ricardo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — David Uriburu, secretario.

[illegible] junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Serafín Vaglio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4072 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carmelo Giglio y Angel Peria, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4073 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaac Eelmeister, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4074 v21 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeleuda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Pereyra o José Pereyra Cambra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — José C. Miguens, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4026-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Podestá.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4034-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado N.° 10, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Marquez o Marque o Marquez, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría N. 56, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e-4 junio s|p.p 4035-v-12 julio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Fernández,

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4032-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] Sardá, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, veinte de Mayo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4033-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Guillermina Johnson de Clarke, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 junio s|p.p 4023 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Neu o Neri, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4029-v-12 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Campetti, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionueve, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4030-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Alfredo Dantas, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4031-v-12 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco José Fretz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — L. Carranza, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4037 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Osvaldo Pompeu, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4036 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª de esta Ciudad, don Arturo Barzi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Alonso Moya, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Arturo Barzi, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4025 v12 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Delfina Callorda de Lomanto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — F. D. Casares, secretario.

e4 junio s|p.p. 4024 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a César P. Nasimbene, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4041 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Soltesz, por el término de treinta días, para que concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alfredo Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4038 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Wainberg, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4039 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Isaac Treib, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4028-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 16. de esta Ciudad, don Ciriaco Castro dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Luis Kolcharár, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Ciriaco Castro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4019 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Emilio Kuecht o Emilio Knecht, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4020 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Manuel del Río, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4021 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita y emplaza a Manuel Pereyra, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e4 junio s|p.p. 4027-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Eito, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4060 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benjamín Somoza, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y firma y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4102-v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Emilia Panatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4103-v-28 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Manuel Avejón Carollo y Da-

lores Carolio de Aveijón, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4096 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Avalos o Luis Avalos Ocampo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4097 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Galzerano o Garzerano**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de Paz.

e22 junio s|p.p. 4098 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Nicolás Pelecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e22 junio s|p.p. 4099 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Passetti**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4088 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Pedro Estanislao Soto**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4089 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Luis Torreli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e22 junio s|pp. 4090 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito [illegible] y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|pp. 4091 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fermín Armendariz**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4092 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Hortiz o José A. De Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Juan Agustín García, secretario.

e22 junio s|pp. 4093 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celestina Lanfranco de Podestá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e22 junio s|pp. 4094 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Raquel Ana Tarrel**, ya saen como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e22 junio s|pp. 4095 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ludovico Sazzi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4075 v23 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Piñeyro**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4076 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Loyola**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|p. N.° 4077 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Celarcio**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4078 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Natalio Campos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4079 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Canulli**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4080 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro José**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4081 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eudosia Repise o Eudecia Repina**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4082 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Loreto Sosa y Dionisio Cáceres**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e22 junio s|p.p. 4087 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyhenart o Francisco Sellera o Parra (a) Bigotito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4083 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bozzoni o Bazzoni o Colombo o Atilio Biondi o Bertolasi o Ciriaco Manuel Richis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4084 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Rueda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4085 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Moreno**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4086 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cosme Fasulari**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. 4100-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Simón Elías Simón**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p.p. 4101-v-28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Isolina Cernadas**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1927. — Adrián Fernández Moují́n, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4053-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Natividad Rovira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e-14 junio s|p.p. 4051-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Antonio Urbano Max Almada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4052-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con der... a los bienes dejados por don **Gervasio Callejas**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-14 junio s|p.p. 4050-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barnof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4066 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejo López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 junio s|pp. N.° 4064 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir.

Buenois Aires, Junio 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4065 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Galloto**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4062 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Castaño**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e14 junio s|pp. N.° 4063 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pangro o Pangalos N.**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4061 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vidales**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercer

e4 junio s|pp. N.° 4043 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Angélica Torres Quiroga**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4049 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Calil**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4071 v21 julio

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rogelio Carneiro o Rogelio Carneiro Figueiredo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4044 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Traverso o José o José Sarlome o Julio Mora**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4059 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Oreste Tinti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4047 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Pedro Fuks**, y a **Casto García**, por el delito de quiebra y a **José Rodríguez**, por depositario infiel, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4046 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives o Luis Torres Ponce o Pons o Raúl Mauricio Morfartaga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. N.° 4058 v21 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: C-260-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar, matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en jurisdicción la Suprefecteura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5 metros; manga 1.40 metros y puntal 0.50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de junio de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v-6 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: J-1613-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes;

Eslora: 4,50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, los toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante le Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-6 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S - 11.663 - c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.80 metros; manga 1.50 metros y puntal 0.60 metros; 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo, pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco, regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

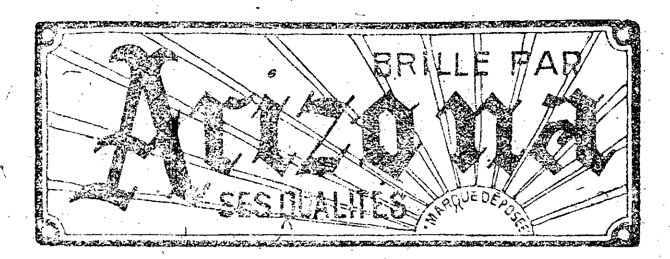
Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v11 julio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 122.784



Junio 15 de 1927. — Jorge Cury. — Para distinguir la fabricación de fonógrafos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.775.

v5 julio

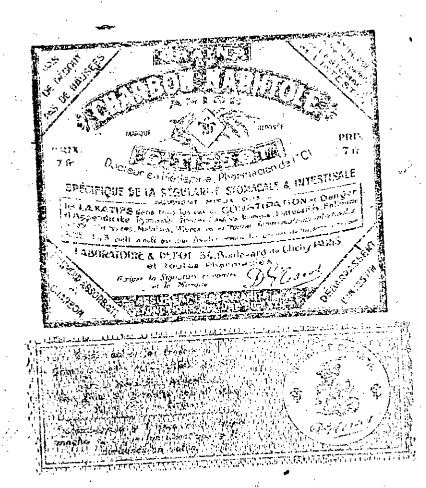
Acta N.° 114.857

TEDDY

Junio 12 de 1926. — Roque J. Aguilera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada en Junio 25 de 1926. — Aviso N.° 3.927.

v-8 julio

Acta N.° 118.481





Noviembre 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Modificada en Junio 22 de 1927. — Aviso N.° 3.867.

v-8 julio

Acta N.° 119.531

Bates

Enero 19 de 1927. — Bates Manufacturing Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 332.

v-8 julio

Acta N.° 119.641

PREVISIÓN

Enero 25 de 1927. — Segundo M. Linares. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.961.

v-8 julio

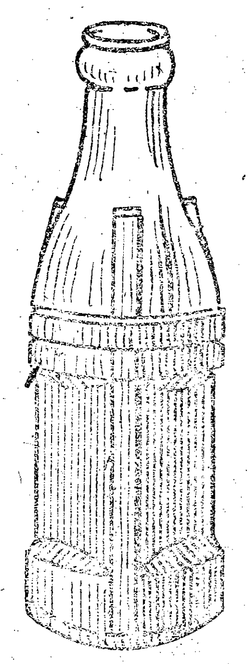
Acta N.° 120.649

AIRCELL

Marzo 18 de 1927. — Bruno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.944.

v-8 julio

Acta N.° 120.268



Febrero 23 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.842.

v-8 julio

Acta N.° 122.355

WORTEN

Mayo 31 de 1927. — Aquiles Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 3.336.

v-8 julio

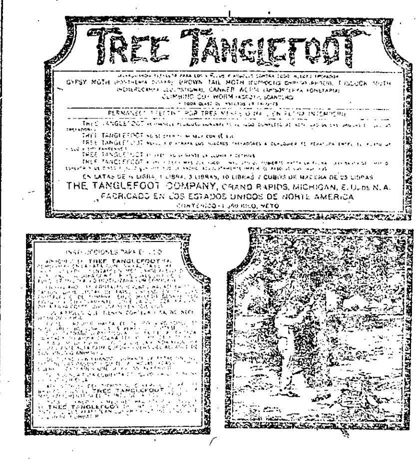
Acta N.° 122.817

CALIGOS

Junio 20 de 1927. — Allen H. Rabin y L. van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.815.

v-8 julio

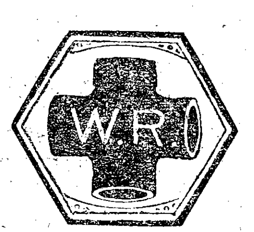
Acta N.° 121.370



Abril 20 de 1927. — The O. y W. Thum Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada en Junio 20 de 1927. — Aviso N.° 3.820.

v-8 julio

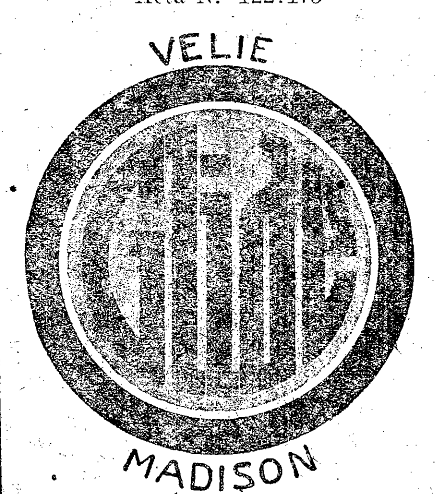
Acta N.° 121.610



Abril 27 de 1927. — Tellander y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Substituída en Junio 21 de 1927. — Aviso N.° 3.622.

v-8 julio

Acta N.° 122.175



Mayo 20 de 1927. — César Giacosa. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Junio 22 de 1927. — Aviso N.° 3.875.

v-8 julio

Acta N.° 122.816

ASMATOL

Junio 20 de 1927. — San Miguel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.814.

v-8 julio

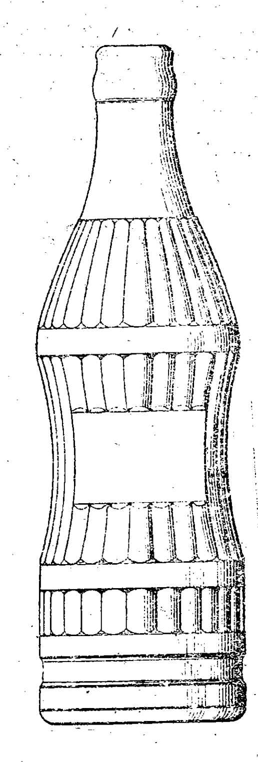
Acta N.° 122.824

AMSCO

Junio 20 de 1927. — Nicolás Iur. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 3.818.

v-8 julio

Acta N.° 122.810



Junio 17 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Substituída en Junio 20 de 1927. — Aviso N.° 3.405.

v-8 julio

Acta N.° 122.818

EUREKA

Junio 20 de 1927. — United States Rubber Export Company, Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.811.

v-8 julio

Acta N.° 122.825

BENSON

Junio 20 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.602.

v-8 julio

Acta N.° 122.826



Junio 20 de 1927. — L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.809.

v-8 julio

Acta N.° 122.827

LA AGRARIA

Junio 20 de 1927. — Augras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.810.

v-8 julio

Acta N.° 122.829

NANIVA

Junio 20 de 1927. — Carlos Gmo. Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.822.

v-8 julio

Acta N.° 122.830



Junio 20 de 1927. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.824.

v-8 julio

Acta N.° 122.831

GRIPOLOID

Junio 20 de 1927. — Pinchin, Johnson y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.823.

v-8 julio

Acta N.° 122.832



Junio 20 de 1927. — Sociedad Anónima G. B. Izar, de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.825.

v-8 julio

Acta N.° 122.833



Junio 20 de 1927. — J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.827.

v-8 julio

Acta N.° 122.834



Junio 20 de 1927. — The Red Hand Compositions, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.254 — Aviso N.° 3.828.

v-8 julio

Acta N.° 122.836



Junio 21 de 1927. — Société Anonyme Des Etablissements Rouzaud, "A la Marquise de Sévigné, de Puy de Dôme, Francia. — Para distinguir chocolate, de la clase 22. — Renovación de la número 50.820. — Aviso N.° 3.826.

v-8 julio

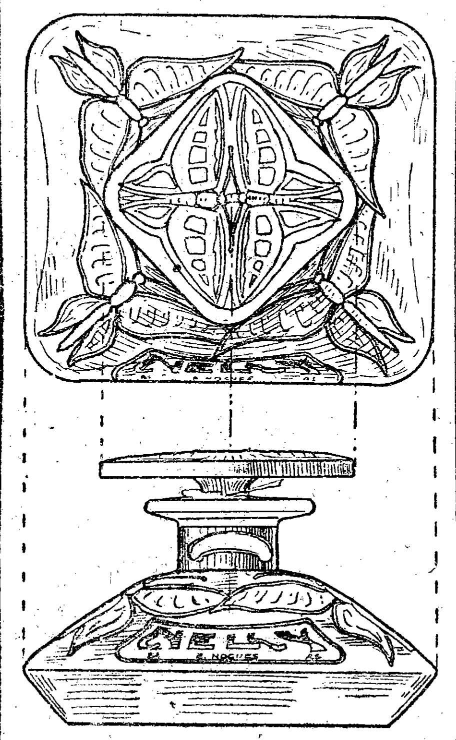
Acta N.° 122.837

LA CANCHA

Junio 21 de 1927. — Francisco Bautista Rimoli, Antonio M. Indicissa y Máximo C. Corvalán. — Para distinguir una publicación deportiva, de la clase 18. — Aviso N.° 3.830.

v-8 julio

Acta N.° 122.840



Junio 21 de 1927. — Emilio Nogues. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.838.

v-8 julio

Acta N.° 122.838

HERALPA

Junio 21 de 1927. — H. Weil y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.840.

v-8 julio

Acta N.° 122.841

TIP - TOP

Junio 21 de 1927. — Otto Eberson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.725.

v-8 julio

Acta N.° 122.842

EL CANILLITA

Junio 21 de 1927. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.812.

v-8 julio

Acta N.° 122.843

CUYANITO

Junio 21 de 1927. — Sociedad Anónima Luis Filippini Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3.843.

v-8 julio

Acta N.° 122.844

DROSEDINE

Junio 21 de 1927. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.860.

v-8 julio

Acta N.° 122.845

FENASTOSE

Junio 21 de 1927. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 3.859.

v-8 julio

Acta N.° 122.846

ANTIPASMINA

Junio 21 de 1927. — Craveri y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.858.

v-8 julio

Acta N.° 122.849

MIGUELITOS

Junio 21 de 1927. — Bonnin y Bernabó. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 3.841.

v-8 julio

Acta N.° 122.850

AMEBALINA

Junio 21 de 1927. — Arístides Sabas Galeazzi y Alejandro Conio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.855.

v-8 julio

Acta N.° 122.851

CABO - PRIMERO

Junio 21 de 1927. — Rodolfo Palacios Hermano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.862.

v-8 julio

Acta N.° 122.853

"IMPRENTA ROSSO"

Junio 21 de 1927. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.617.

v-8 julio

Acta N.° 122.854

LA ROYAL

Junio 21 de 1927. — Pagés Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 50.530. — Aviso N.° 3.616.

v-8 julio

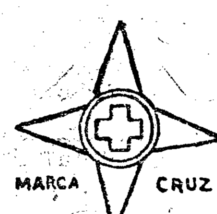
Acta N.° 122.855



Junio 21 de 1927. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 3.613.

v-8 julio

Acta N.° 122.856



Junio 21 de 1927. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, arteculosí de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.612.

v-8 julio

Acta N.° 122.860



Junio 21 de 1927. — Pedro Merlini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.655. — Aviso N.° 3.615.

v-8 julio

Acta N.° 122.857



Junio 21 de 1927. — Rolofo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.657. — Aviso N.° 3.611.

v-8 julio

Acta N.° 122.863



Junio 21 de 1927. — Folco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.801.

v-8 julio

Acta N.° 122.864

SEDUCCIÓN

Junio 21 de 1927. — José Blitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3.800.

v-8 julio

Acta N.° 122.885

ANTI - STALL

Junio 22 de 1927. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 3.724.

v-8 julio

Acta N.° 122.866

CALLAO

Junio 22 de 1927. — Moly y Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.870.

v-8 julio

Acta N.° 122.867

PERFECCIÓN

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 48.896. — Aviso N.° 3.882.

v-8 julio

Acta N.° 122.868

PERFECCIÓN

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Aviso 3.881.

v-8 julio

Acta N.° 122.869

REGAL

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.884.

v-8 julio

Acta N.° 122.871

PERFECCIÓN

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 48.895. — Aviso N.° 3.883.

v-8 julio

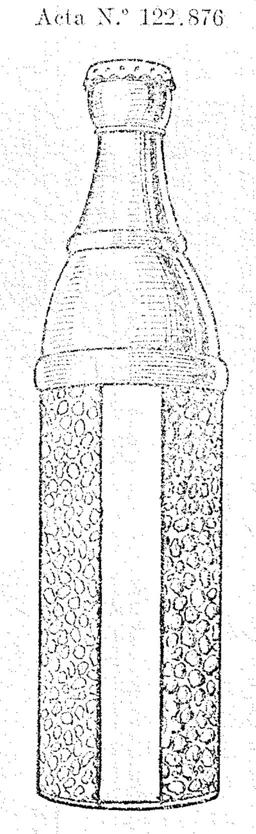
Acta N.° 122.872



Junio 22 de 1927. — Elvira Huergo de Videla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.871.

v-8 julio

Acta N.° 122.876



Junio 22 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso 3.874.

v-8 julio

Acta N.° 122.878

SANTOS

Junio 22 de 1927. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.868.

v-8 julio

Acta N.° 122.880

LA ESMERALDA

Junio 22 de 1927. — Moly y Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.869.

v-8 julio

Acta N.° 122.881

SEMIMEDIA

Junio 22 de 1927. — Juan Hiriart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.885.

v-8 julio

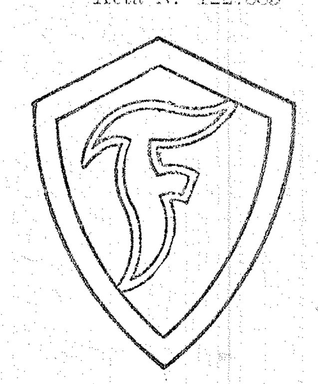
Acta N.° 122.884

Firestone

Junio 22 de 1927. — Firestone Footwear Company, de Hudson, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.898.

v-8 julio

Acta N.° 122.885



Junio 22 de 1927. — Firestone Footwear Company, de Hudson, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.899.

v-8 julio

Acta N.° 122.886

PANCREANNE

Junio 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.895.

v-8 julio

Acta N.° 122.887

KOLADOL

Junio 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.896.

v-8 julio

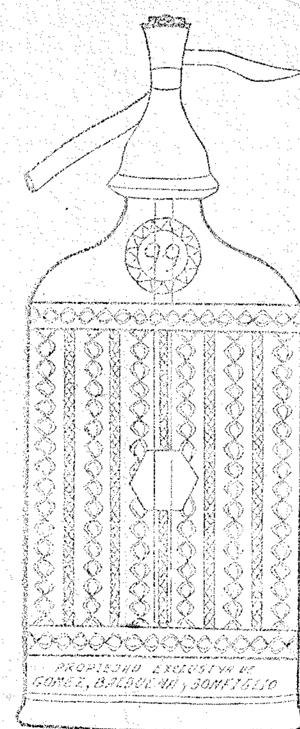
Acta N.° 122.888

IODOCURE

Junio 22 de 1927. — Julio Levit y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.897.

v-8 julio

Acta N.° 122.889



Junio 22 de 1927. — Gómez, Balbuena y Bonfiglio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 3.866.

v-8 julio

Acta N.° 122.890

LA FRUTICOLA

Junio 22 de 1927. — Constantino Vasilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.893.

v-8 julio

Acta N.° 122.893



Junio 22 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino "Santa María", G. Manigot y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3.845.

v-8 julio

Acta N.° 122.894

EXCELSIOR

Junio 22 de 1927. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 3.844.

v-8 julio

Acta N.° 122.895

SAVAGE

Junio 22 de 1927. — Aurelio M. Baidaff. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.847.

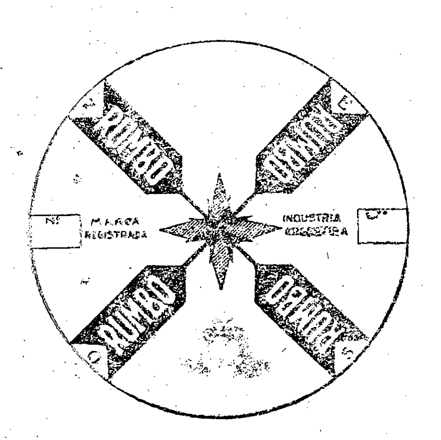
v-8 julio

Acta N.° 122.896



Junio 22 de 1927. — Millos Hermanos. — Para distinguir soda, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 3.887.
v-8 julio

Acta N.° 122.898



Junio 22 de 1927. — Guillermo Moya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.890.
v-8 julio

Acta N.° 122.900



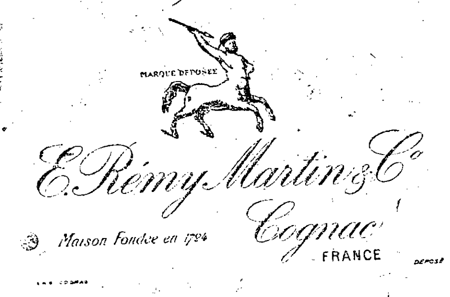
Junio 22 de 1927. — Emile Boisseau Proprietaires de la Maison León Pelleray, de París, Francia. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.892.
v-8 julio

Acta N.° 122.903

TRIUMPH

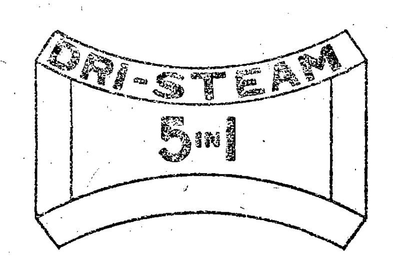
Junio 23 de 1927. — A. Gutberlet y Co., de Leipzig, Alemania. — Para distinguir máquinas de imprenta, máquinas y aparatos plegadores y encuadernadores en general, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 3.837.
v-8 julio

Acta N.° 122.901



Junio 22 de 1927. — E. Remy Martín y Co., S. A., de Cognac, Francia. — Para distinguir cognacs, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.277. — Aviso N.° 3.893.
v-8 julio

Acta N.° 122.904



Junio 23 de 1927. — Novo Valve Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3.836.
v-8 julio

Acta N.° 122.905

McADOO & ALLEN WELTING COMPANY

Junio 23 de 1927. — Mc. Adoo y Allen Welting Company, una firma compuesta por los George Henry Molseed Mc. Adoo y George Henry Allen, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.833.
v-8 julio

Acta N.° 122.906



Junio 23 de 1927. — Mc. Adoo y Allen Welting Company, una firma compuesta por los señores Henry Molseed Mc. Adoo y George Henry Allen, de Pennsylvania, E. U. de América. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 3.834.
v-8 julio

Acta N.° 122.907

PYROZIDE

Junio 23 de 1927. — The Dentinol y Pyrozide Co. Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 3.832.
v-8 julio

Acta N.° 122.908



Junio 23 de 1927. — Hudson Motor Car Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 3.831.
v-8 julio

Acta N.° 122.909

REVOLVER

Junio 23 de 1927. — J. M. Fuchs. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 3.863.
v-8 julio

Acta N.° 122.910

REVOLVER

Junio 23 de 1927. — J. M. Fuchs.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.864.
v-8 julio

Acta N.° 122.911

POLEO

Junio 23 de 1927. — J. M. Fuchs.— Para distinguir: matafuegos, clase 5.— Aviso N.° 3.865.
v-8 julio

Acta N.° 122.912



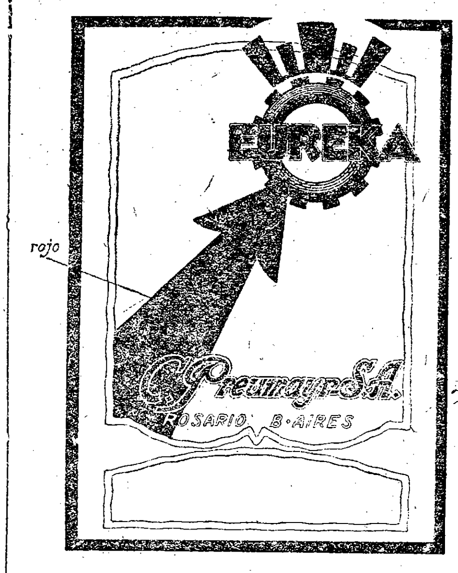
Junio 23 de 1927. — Sociedad Anónima. Fonderies Réunies S. A. de Bruselas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 3.901.
v-8 julio

Acta N.° 122.916

CINE MUNDIAL

Junio 23 de 1927. — Chalmers Publishing Company de Nueva York, E. U. de N. A. — Para distinguir: una revista de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.746. — Aviso N.° 3.914.
v-8 julio

Acta N.° 122.913



Junio 23 de 1927. — C. Preumayr, S. Anón. Talleres Eureka Importación. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 3.902.
v-8 julio

Acta N.° 122.914



Junio 23 de 1927. — Antonio J. Vigna. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 3.909.
v-8 julio

Acta N.° 122.915

AGENE

Junio 23 de 1927. — Wallace y Tiernan Co. Inc., de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 3.913.
v-8 julio

Acta N.° 122.918

LUX

Junio 23 de 1927. — Walter Kidde y Company, Inc. de Nueva York, E. U. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.915.
v-8 julio

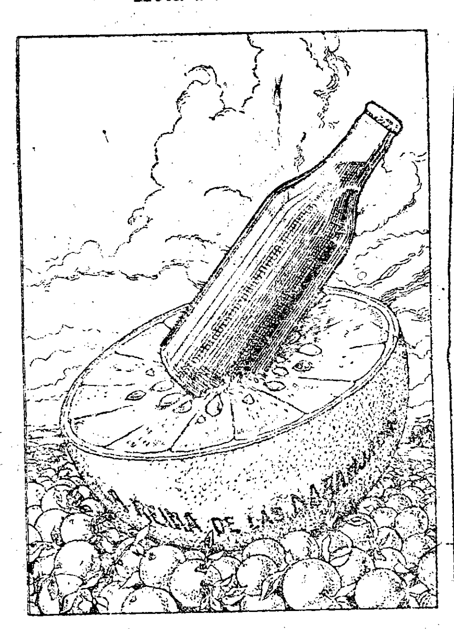
Acta N.° 122.919

"LUCIEN LELONG"

Junio 23 de 1927. — Lucien Lelong, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 3.910.

v-8 julio

Acta N.° 122.921



Junio 23 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 3.904.

v-8 julio

Acta N.° 122.924

ESPUMOSO

Junio 23 de 1927. — Vicente Mattia Garbero. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, clase 23. — Aviso N.° 3.919.

v-8 julio

Acta N.° 122.926



Junio 24 de 1927. — Roque De Laurentiis. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 3.917.

v-8 julio

Acta N.° 122.929

CANGALLO

Junio 24 de 1927. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.926.

v-8 julio

Acta N.° 122.930

LABLACHE

Junio 24 de 1927. — Ben Levy Co., Boston, E. U. de América. — Para distinguir perfumería en general, polvos, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso 3.942.

v-8 julio

Acta N.° 122.931

AMBROZOIN

Junio 24 de 1927. — American Apothecaries Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Renovación de la N.° 49.702. — Aviso N.° 3.945.

v-8 julio

Acta N.° 122.932

TONIKEL

Junio 24 de 1927. — American Apothecaries Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Renovación de la N.° 49.703. — Aviso N.° 3.946.

v-8 julio

Acta N.° 122.933

A L C O A

Junio 24 de 1927. — Aluminum Company of América, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3.949.

v-8 julio

Acta N.° 122.934

COMMANDER

Junio 24 de 1927. — The Studebaker Corporation, de South Bend, Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.950.

v-8 julio

Acta N.° 122.935

WILLIAMS OIL-O-MATIC HEATING

Junio 24 de 1927. — Williams Oil O. Matic Heating Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir quemadores de combustibles líquidos, clase 5. — Aviso N.° 3.951.

v-8 julio

Acta N.° 122.936



Junio 24 de 1927. — Harnischfeger Corporation, de Milwaukee, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 3.952.

v-8 julio

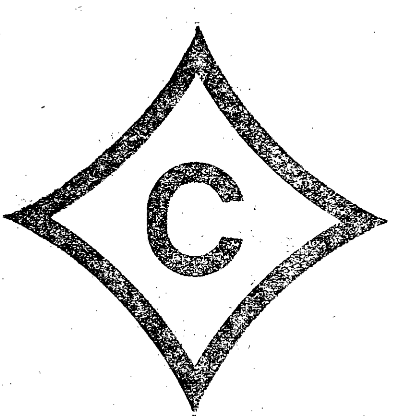
Acta N.° 122.937

NOYO

Junio 24 de 1927. — Unión Lumber Company, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 3.953.

v-8 julio

Acta N.° 122.938



Junio 24 de 1927. — The Cleveland Twist Drill Company, de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.954.

v-8 julio

Acta N.° 122.939

ARRUA

Junio 24 de 1927. — Francisco I. López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.947.

v-8 julio

Acta N.° 122.940

DOS - BANDERAS

Junio 24 de 1927. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 49.116. — Aviso 3.955.

v-8 julio

Acta N.° 122.941

DOS - BANDERAS

Junio 24 de 1927. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.115. — Aviso N.° 3.956.

v-8 julio

Acta N.° 122.942

TETRASTENOL

Junio 24 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.958.

v-8 julio

Acta N.° 122.943

HORDENINE LAUTH

Junio 24 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.957.

v-8 julio

Acta N.° 122.944

MATTE REAL

Junio 24 de 1927. — David Carneiro y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso 3.959.

v-8 julio

Acta N.° 122.945

SALUTARIS

Junio 24 de 1927. — David Carneiro y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso 3.960.

v-8 julio

Acta N.° 122.949

LEGRAIN

Junio 24 de 1927. — Camponovo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.847. — Aviso número 3.929.

Acta N.° 122.950

PREMIER

Junio 24 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.930.

v-8 julio

Acta N.° 122.951

PREMIER

Junio 24 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.931.

v-8 julio

Acta N.° 122.952

SATÉLITE

Junio 24 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.932.

v-8 julio

Acta N.° 122.954

ELITE

Junio 24 de 1927. — Little, Fison, Ratcliff Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.234. — Aviso número 3.934.

v-8 julio

Acta N.° 122.953

EL MURCIANO

Junio 24 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.933.

v-8 julio

Acta N.° 122.955

ELITE

Junio 24 de 1927. — Little, Fison Ratcliff Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.935.

v-8 julio

Acta N.° 122.956

"WAKEFIELD"

Junio 24 de 1927. — Wakefield All Steel Wrench Co. Inc., de Worcester, E. U. de América. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 3.936.

v-8 julio

Acta N.° 122.958

JOGHOURT - DANONE

Junio 24 de 1927. — Jaime Ferrat Clua, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.938.

v-8 julio

Acta N.° 122.959

CITROSODINE

Junio 24 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.939.

v-8 julio

Acta N.° 122.962

Meister Lucius

Junio 25 de 1927. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.943.

v-8 julio

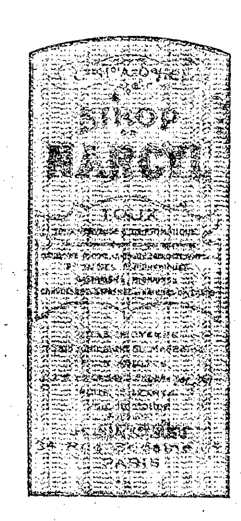
Acta N.° 122.960

FIXINE

Junio 24 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.940.

v-8 julio

Acta N.° 122.961



Junio 24 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.941.

v-8 julio

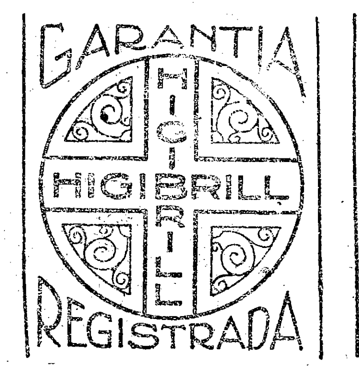
Acta N.° 122.963

Meister Lucius

Junio 25 de 1927. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.942.

v-8 julio

Acta N.° 122.964



Junio 25 de 1927. — Juan Julio Macceo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.908.

v-8 julio

Acta N.° 118.002

Nº 10

Noviembre 5 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.924.

v-8 julio

Acta N.° 111.137



Noviembre 27 de 1925. — Gumersindo Cañas, en representación de B. L. Domecq, de Santander, España. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Modificada en Junio 10 de 1927. — Aviso N.° 3.565.

v-8 julio

Acta N.° 115.892



Agosto 2 de 1926. — Patria, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Junio 21 de 1927. — Aviso N.° 3.842.

v-8 julio

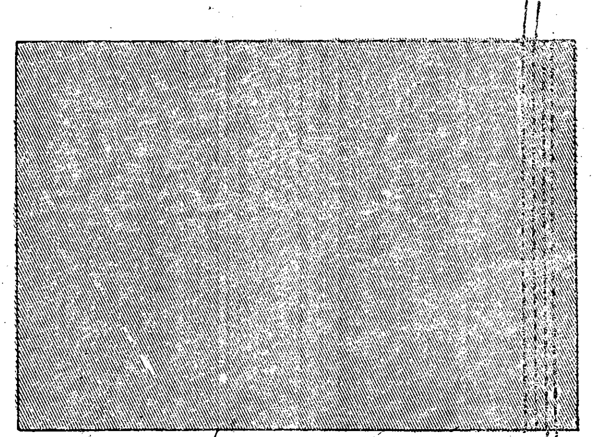
Acta N.° 118.003

Nº 12

Noviembre 5 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Junio 24 de 1927. — Aviso N.° 3.925.

v-8 julio

Acta N.° 119.984



Febrero 11 de 1927. — Valbuena Barros y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Junio 22 de 1927. — Aviso N.° 3.876.

v-8 julio

Acta N.° 121.369



Abril 20 de 1927. — The O. y W. Thum Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Junio 20 de 1927. — Aviso N.° 3.819.

v-8 julio

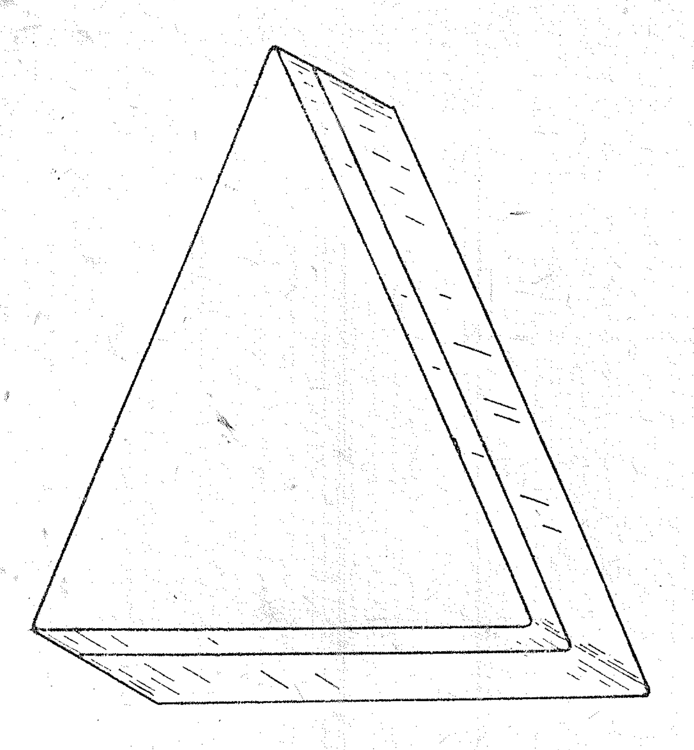
Acta N.° 122.814



Junio 20 de 1927. — Joaquín Sánchez Ubeda y Germinio Marcelino Sanz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.799.

v-8 julio

Acta N.° 122.815



Junio 20 de 1927. — San Miguel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 3.813.

v-8 julio

Acta N.° 122.819

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Junio 20 de 1927. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.178. — Aviso N.° 3.807.

v-8 julio

Acta N.° 122.820



Junio 20 de 1927. — Maurice Clavieres y Cie., sucesores de F. Cazanové, de Burdeos, Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3.806.

v-8 julio

Acta N.° 122.821

"Broughton Copper"

Junio 20 de 1927. — The Broughton Copper Co. Ltd., de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3.805.

v-8 julio

Acta N.° 122.822



Junio 20 de 1927. — Pirillo Hermanos, sucesores de Pirillo y Cortese, Publicidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.817.

v-8 julio

Acta N.° 122.823



Junio 20 de 1927. — Pirillo Hermanos, sucesores de Pirillo y Cortese Publicidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.816.

v-8 julio

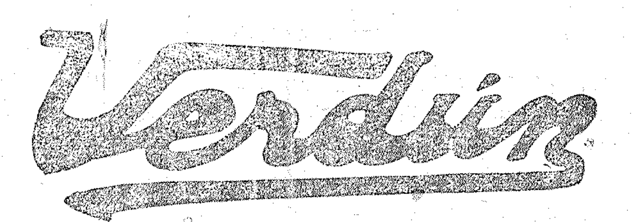
Acta N.° 122.828

"33 ORIENTALES"

Junio 20 de 1927. — Luis Delpino. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3.821.

v-8 julio

Acta N.° 122.839



Junio 21 de 1927. — H. Weil y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.839.

v-8 julio

Acta N.° 122.847



Junio 21 de 1927. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.856.

v-8 julio

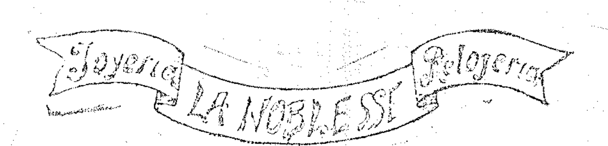
Acta N.° 122.848



Junio 21 de 1927. — Cayetano Piccione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso 3.857.

v-8 julio

Acta N.° 122.858



Junio 21 de 1927. — Carlos U. Perret. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aivos N.° 3.618.

v-8 julio

Acta N.° 122.852



Junio 21 de 1927. — Camaño y Vi lale. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.861.

v-8 julio

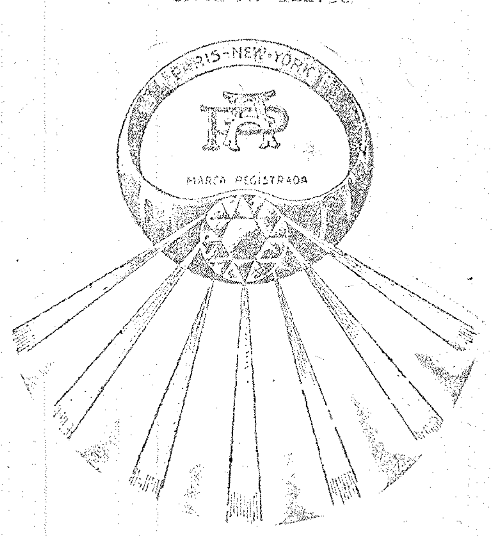
Acta N.° 122.859

Joyería Perret

Junio 21 de 1927. — Carlos U. Perret. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 48.997. — Aviso N.° 3.619.

v-8 julio

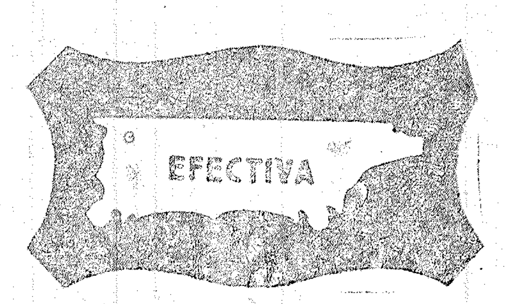
Acta N.° 122.86?



Junio 21 de 1927. — Antonio Pe roni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos y grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 51.744. — Aviso N.° 3.620.

v-8 julio

Acta N.° 122.862



Junio 21 de 1927. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3.614.

v-8 julio

Acta N.° 122.870

D D
LA REINA
PERFECCION DE LA PERLA
C. C.

Junio 22 de 1927. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 48.999. — Avisa N.° 3.880.

v-8 julio

Acta N.° 122.873



Junio 22 de 1927. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.872.

v-8 julio

Acta N.° 122.874

Fig I

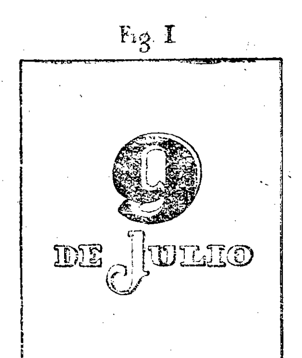


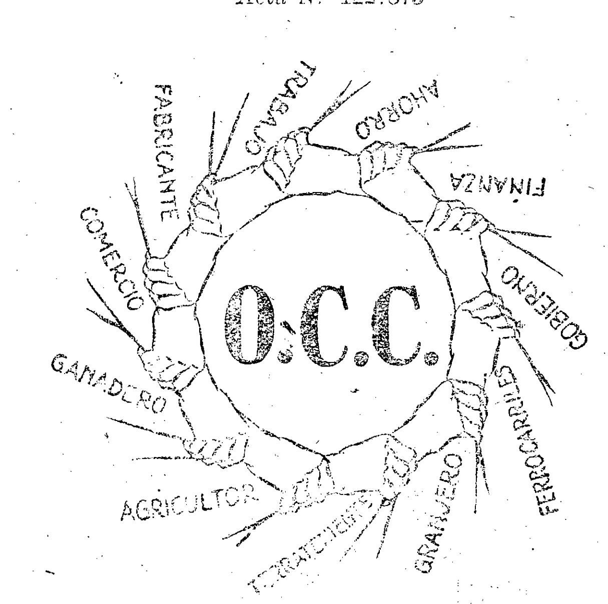
Fig II

HIMNO NACIONAL
Oid mortales
el grito sagrado

Junio 22 de 1927. — Fernando Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.879.

v-8 julio

Acta N.° 122.875



Junio 22 de 1927. — Jorge Tewes. — Para distinguir emblemas, impresiones, reproducciones y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso 3.873.

v-8 julio

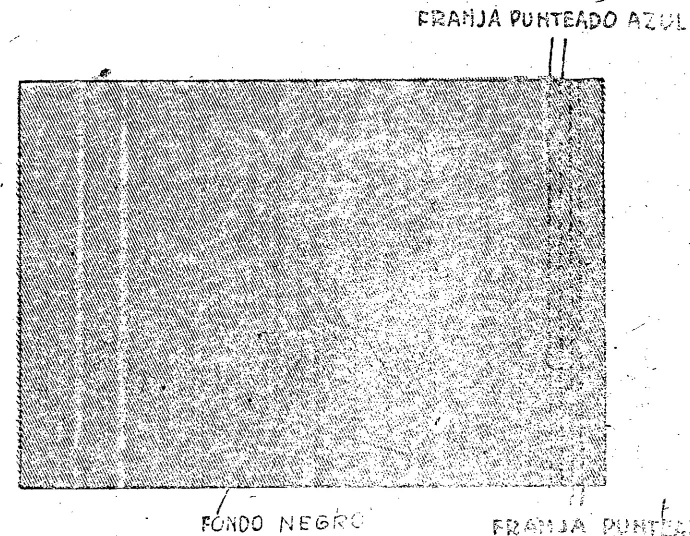
Acta N.° 122.877



Junio 22 de 1927. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.878.

v-8 julio

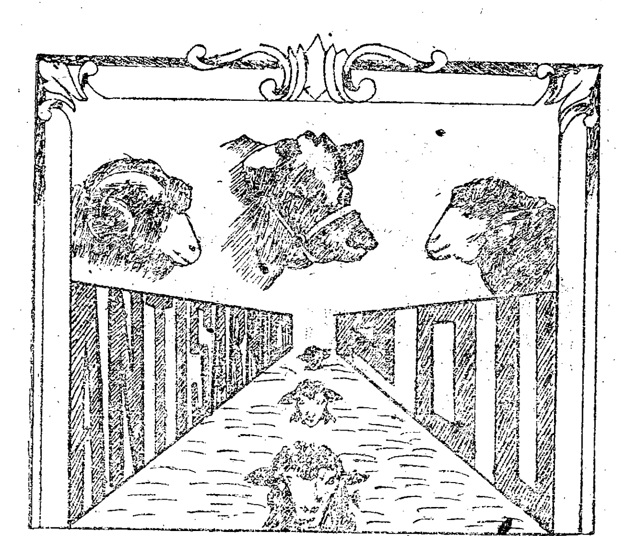
Acta N.° 122.879



Junio 22 de 1927. — Valbuena, Barros y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.877.

v-8 julio

Acta N.° 122.882



Junio 22 de 1927. — José Antonio Pou y Fernando Pou. — Para distinguir un antisárnico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.784.

v-8 julio

Acta N.° 122.883

K. R. WILSON
K-R-W

Junio 22 de 1927. — K. R. Wilson de Búffalo, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.900.

v-8 julio

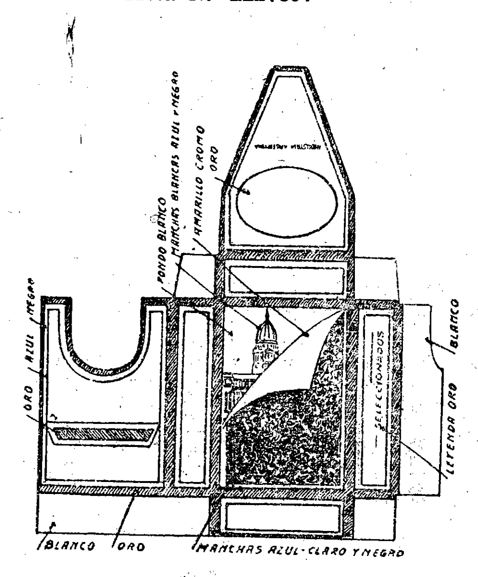
Acta N.° 122.892

"SANTO PIPO"

Junio 22 de 1927. — Compañía Yerba tera Molino "Santa María", G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.846.

v-8 julio

Acta N.° 122.897



Junio 22 de 1927. — Humberto Figallo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso 3.889.

v-8 julio

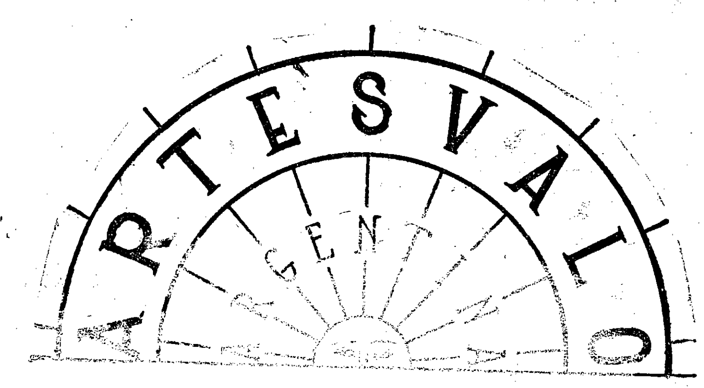
Acta N.° 122.899



Junio 22 de 1927. Hanover Wire Cloth Co., de Hanover, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3.891.

v-8 julio

Acta N.° 122.927



Junio 24 de 1927. — Artes y Arévalo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.923.

v-8 julio

Acta N.° 122.917

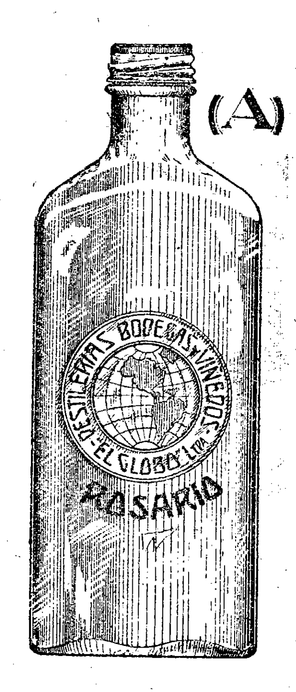


Junio 23 de 1927. — Bresler y Cía. — Para distinguir: automóviles, camiones y sus accesorios, clase 12. — Aviso N.° 3.916.

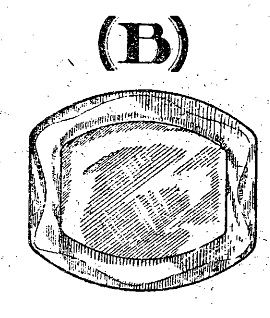
v-8 julio

Acta N.° 122.920

(A)



(B)



(C)



Junio 23 de 1927. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 3.911.

v-8 julio

Acta N.° 122.922



Junio 23 de 1927. — A. Alves Marinho. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.905.

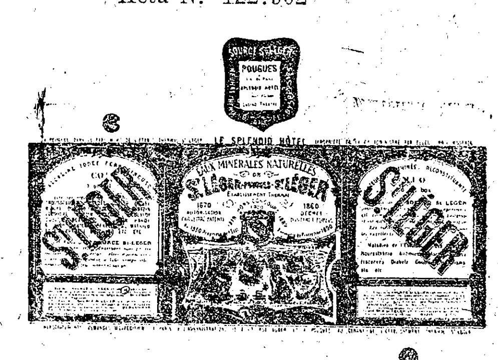
v-8 julio

Acta N.° 122.923

"CACHEUTA"

Junio 23 de 1927. — Gabrielli y Baldini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.918.

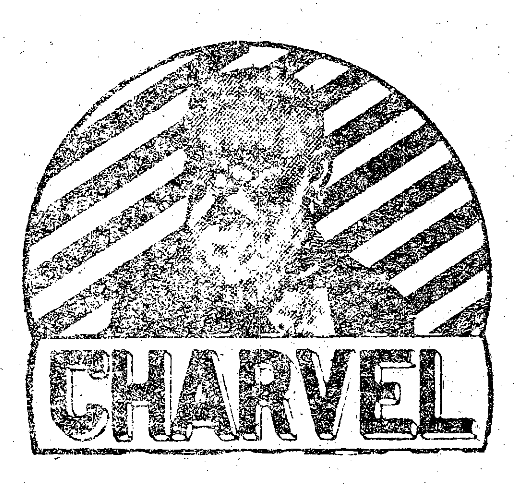
Acta N.° 122.902



Junio 22 de 1927. — Compagnie des Eaux Minerales de Pougues y Autres, de París, Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.511.—Aviso 3.894.

v-8 julio

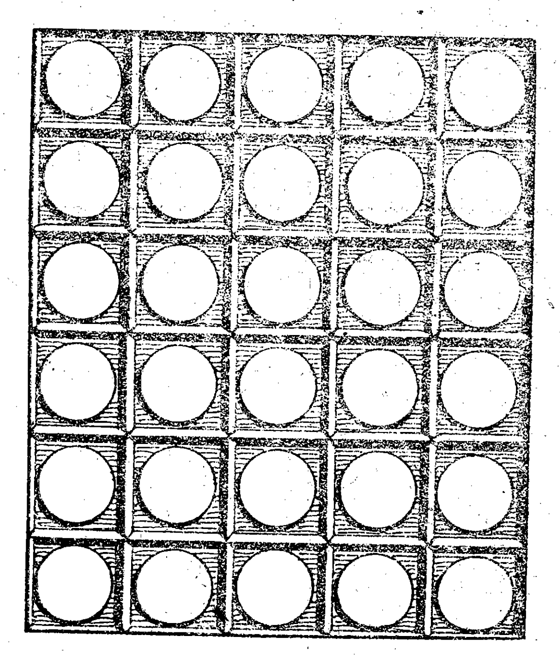
Acta N.° 122.928



Junio 24 de 1927. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.920.

v-8 julio

Acta N.° 122.946



Junio 24 de 1927. — Tomás Galiana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.907.

v-8 julio

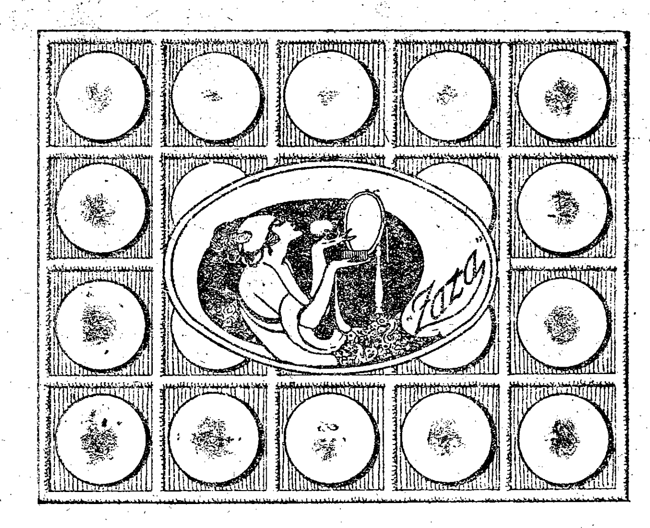
Acta N.° 122.957

"MILLERS FALLS"

Junio 24 de 1927. — Millers Falls Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir criques y gatos para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso N.° 3.937.

v-8 julio

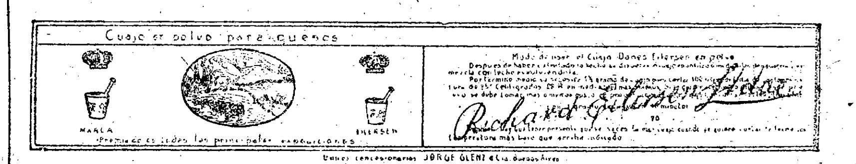
Acta N.° 122.947



Junio 24 de 1927. — Tomás Galiana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.906.

v-8 julio

Acta N.° 122.948





Junio 24 de 1927. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir cuajo en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3.928.

v-8 julio

Acta N.° 122.965



Junio 25 de 1927. — Virto y Ruiz. — Para distinguir vinos de oporto en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3.964.

v-8 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.